PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (PMDH) 2024-2027

PÁGINA LEGAL

Gobierno Municipal 2024-2027

José Chedraui Budib
Titular de la Presidencia Municipal de Puebla

Mónica Silva Ruiz
Titular de la Sindicatura Municipal
H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Germán Caporal Flores
Titular de la Dirección de Derechos Humanos
Sindicatura Municipal Puebla

Elaboración
Dirección de Derechos Humanos
Sindicatura Municipal Puebla

Colectivo de Educación para la Paz, A.C.
Coordinación: Greta Papadimetriou Cámara
Autoría: Guillermo Francisco González Zárate
Óscar Yamil Vera López
Laura Valdivia Moreno
Revisión y diseño: Laura Valdivia Moreno

Fecha de publicación
Año 2026

Derechos de uso
Este documento es de carácter público. Su reproducción total o parcial está permitida, siempre y cuando se cite la fuente y no se altere su contenido. Queda prohibido su uso con fines comerciales.

Cita sugerida
Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal Puebla (2026). Programa Municipal de Derechos Humanos (PMDH) 2024-2027. Puebla, México.

PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Derechos Humanos (PMDH) 2024-2027 de Puebla tiene el propósito de contribuir al ejercicio pleno e integral de todos los derechos humanos para todas las personas que habitan o se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Puebla, dando prioridad a las poblaciones en situación de vulnerabilidad o a los grupos sistemáticamente discriminados.

Este programa se fundamenta en una lectura crítica de los derechos humanos, con afán transformador, que busca no sólo la protección individual, sino el desmantelamiento de las barreras estructurales e institucionales que perpetúan la exclusión; mediante el diseño, implementación y evaluación de una política pública y gubernamental con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, perspectiva de género y justicia social, para que las autoridades municipales cumplan con las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, según sus atribuciones y en el ámbito de competencia.

En suma, el Programa se aleja de una visión de paz entendida meramente como armonía social o ausencia de violencia, para abrazar una "cultura de paz crítica" que reconozca a las demandas de dignidad y el debate social como un motor de democratización y justicia social (Pereyra, 2023).

Por medio de este documento, la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante la Dirección de Derechos Humanos y sus respectivos departamentos, atiende sus facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla al "Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal, para la promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento" (Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla [RISMHAP], 2025,

art. 24, frac. XVI)[1] y al "Proponer acciones a las personas Titulares de sus Unidades Administrativas, para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad" (RISMHAP, 2025, art. 24, frac. XVIII).

Este Programa, como todo programa municipal de derechos humanos, constituye una política gubernamental que atiende las obligaciones de las autoridades en la materia y permite también que se cuente con procesos participativos que fortalezcan la gestión y los marcos normativos municipales vigentes. Asimismo, pretende la articulación institucional para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos, ya no solo con esfuerzos aislados o coyunturales, sino de manera que se resuelvan sistemáticamente las demandas sociales en la materia. Se pone especial énfasis en las garantías de no repetición y en la reparación integral del daño, para asegurar que el municipio no sea solo un gestor despolitizado de quejas, sino un garante político activo de la justicia social.

El presente Programa está organizado en ocho apartados que dan cuenta del proceso que se llevó a cabo para su elaboración, de las proyecciones que se pretenden alcanzar con su implementación y de los esquemas para darle seguimiento y evaluar las acciones. Cada uno de los capítulos recupera la sistematización propuesta en las distintas guías, de carácter oficial, para el diseño del **Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027.**

1. INTRODUCCIÓN. En este apartado se presentan, a grandes rasgos, los cambios de paradigmas a nivel nacional y estatal en torno a los derechos humanos que suscitaron la incorporación de elementos como la obligatoriedad para las autoridades, la incorporación de los tratados internacionales al marco jurídico nacional y la inclusión de principios como el pro-persona que garantiza la máxima protección en materia de derechos para las personas titulares. Además,

[1] Se cita el último dictamen en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el cual se establecen las obligaciones en materia de derechos humanos de esta dependencia.

en la introducción se enuncia la misión y la visión que recuperan el propósito y el sentido o el trayecto que se pretende recorrer con la implementación de este Programa. De esta manera, se destaca la transición de una visión asistencialista hacia una cultura crítica de exigibilidad de derechos y rendición de cuentas pública.

2. ANTECEDENTES. En este capítulo se revisan las políticas públicas en materia de derechos humanos, sus alcances y las formas de su implementación. Se recupera el instrumento que originó la propuesta para que los diferentes gobiernos establecieran sus propios programas contextualizados de acuerdo con sus necesidades; y se describen también los elementos que deben incorporar las políticas públicas, incluyendo los programas, con enfoque de derechos. Igualmente, se hace una breve reseña histórica de las políticas públicas en México, en el Estado y en el municipio de Puebla con miras a situar diacrónicamente las acciones gubernamentales en materia de derechos humanos.

3. MARCO DE REFERENCIA. Aquí se desarrollan los instrumentos normativos referentes a los derechos humanos que sustentan la política nacional en la materia y que argumenta la elaboración del Programa a nivel municipal. Se desprenden de este apartado los marcos normativos internacional, nacional y local. De este último, se presentan la Constitución del estado, la Ley Orgánica Municipal, el Código de Ética y el Plan Municipal de Desarrollo vigente. Se menciona también el informe sobre el Examen Periódico Universal 2024, de Naciones Unidas a México, en el que se detallan los avances y las principales recomendaciones para atender las problemáticas de derechos humanos en territorio nacional. Esto requiere, desde una lectura crítica de los derechos humanos, traducir esas recomendaciones de carácter general y abstracto en acciones territoriales específicas para el contexto poblano.

4. DIAGNÓSTICO. En este capítulo se describe la metodología y se recuperan los resultados del diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Se incorporan también los datos que arroja el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) 2025-2027, así como las recomendaciones

de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dirigidas al municipio, particularmente la Recomendación General No. 1/2024 Expediente: 6219/2023 y acumulados; Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados, y Recomendación General No. 1/2025 Expediente: 480/2024. El diagnóstico enuncia las necesidades y propuestas en materia de derechos humanos de las siguientes poblaciones de tutela preferente del municipio: mujeres, niñas, niños y adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, así como pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El diagnóstico trasciende la estadística descriptiva para identificar las causas raíz de la discriminación y la violencia en el territorio municipal; esto implica un análisis de la violencia institucional y los prejuicios sistémicos que impiden el goce de derechos. Se asume una metodología de interseccionalidad situada que permite comprender cómo el territorio, el género, la etnia y la clase social convergen para crear barreras específicas de precarización y garantizar, así, que las soluciones propuestas ataquen el origen de la exclusión y no sólo sus síntomas superficiales.

5. EJE RECTOR, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. Apartado que contiene, de manera estructurada, las propuestas extraídas del diagnóstico documental y del participativo, para desarrollar el eje rector del servicio público y los derechos humanos, en atención a las personas que han sido históricamente discriminadas y violentadas en sus derechos en el municipio de Puebla. A partir de la metodología del marco lógico y de información procedente de la investigación, se derivan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que las autoridades del municipio tendrán la responsabilidad de implementar de acuerdo con sus atribuciones. El capítulo muestra, por cada objetivo, el árbol de problemas y de soluciones que se trabajaron con cada una de las poblaciones. De esta manera, se numeran los objetivos para los siguientes grupos: mujeres, niñas, niños, adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, así como pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Una vez enunciados los objetivos, se desarrollan, por cada uno de estos, las estrategias, líneas de acción y unidades administrativas responsables de las propuestas. Se asegura, de este modo, la transversalidad

del enfoque de género para garantizar que ninguna acción quede en una mera aspiración discursiva.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Este capítulo integra los mecanismos para evaluar y dar seguimiento a la implementación del Programa; considera la conformación de un grupo interinstitucional como la principal figura para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa; con las dependencias y entidades responsables del Municipio, otras instancias de los gobiernos federal y estatal, así como de organismos públicos autónomos que aporten a los objetivos, con la participación de la sociedad civil organizada, familias y ciudadanía; de igual forma, incluye los indicadores estratégicos y de gestión que permiten llevar a cabo la medición de los avances con una matriz de seguimiento organizada por cada uno de los indicadores que integran los objetivos. Se utilizan, para ello, datos medibles y fuentes de verificación que permitan a las autoridades monitorear sus metas. Ahora bien, cabe mencionar que este mecanismo se aleja de la medición puramente cuantitativa para priorizar la evaluación cualitativa sobre el cambio cultural y en las condiciones de vida de las personas. Lo anterior implica trascender el reporte burocrático de "actividades realizadas" para medir las transformaciones culturales que hacen realmente efectiva la garantía de derecho.

7. FUENTES. En este apartado se incluye, de manera estructurada, la bibliografía que se consultó para la elaboración de las diferentes partes que conforman el Programa. Cada una de las fuentes, con excepción de las publicaciones que se revisaron de manera impresa, cuenta con su enlace para que se puedan identificar, localizar y recuperar las referencias originales vía internet. Los textos que se enlistan en este apartado cuentan con el respaldo de instituciones o personas con experiencia en el tema de derechos humanos. Además, se procuró que las consultas estuvieran lo más actualizadas posible de manera que se pudiera recuperar información relevante para el diseño del presente documento.

8. ANEXOS. Finalmente, en este apartado, se incluyen la propuesta metodológica en la que se sustenta la elaboración del Programa y los pasos para su diseño,

retomados de la *Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos,* publicada por la Secretaría de Gobernación federal en el año 2022. Además, se desarrollan los enfoques de derechos, de género, ambiental, interseccional y la erradicación de las violencias que se transversalizan durante las distintas etapas de elaboración del Programa. En la última parte de los anexos, se sustentan los métodos del diagnóstico participativo, se exponen las guías para la implementación de los grupos focales y las entrevistas semiestructuradas; así como las relatorías de la entrevista y los tres grupos focales realizados en el municipio de Puebla.

CONTENIDO

12 1. Introducción

16 2. Antecedentes

21 2.1 Programas de derechos humanos en México

22 2.2 Programas de derechos humanos en el estado de Puebla

24 2.3 Programas de derechos humanos en el municipio de Puebla

27 3. Marco de referencia

27 3.1 Marco normativo internacional

32 3.2 Marco normativo nacional

39 3.3 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 2024 de México

47 3.4 El papel de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

55 *3.4.1 Recomendaciones Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP) 2024 y 2025*

63 4. Diagnóstico

67 4.1 Diagnóstico por grupo poblacional

67 *4.1.1 Mujeres y niñas*

75 *4.1.2 Niñas, niños y adolescentes*

79 *4.1.3 Juventudes*

85 *4.1.4 Personas adultas mayores*

89 *4.1.5 Personas con discapacidad*

92 *4.1.6 Personas LGBTTTIQNB+*

96 *4.1.7 Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas*

101 5. Eje rector, objetivos, estrategias y líneas de acción

101 5.1 Eje rector

102 5.2 Objetivos y su relevancia

127 5.3 Alineación de las estrategias del PMDH 2024-2027

136 5.4 Líneas de acción.

150 6. Seguimiento, medición y evaluación de resultados

155 6.1 Monitoreo y evaluación del Programa

157 6.2 Indicadores de seguimiento, medición y evaluación

159 *6.2.1 Indicadores estratégicos*

162 *6.2.2 Indicadores de gestión*

175 *6.2.3 Matriz de seguimiento con indicadores por objetivo*

256 7. Fuentes

269 8. Anexos

269 8.1 Metodología

273 8.2 Enfoques

283 8.3 Diagnóstico participativo

288 8.4 Nota metodológica para la implementación de los grupos focales

295 8.5 Entrevista individual a personas clave

306 8.6 Relatorías de entrevista y grupos focales en el municipio de Puebla

306 *8.6.1 Entrevista con persona del área de Consultoría Jurídica de la Sindicatura*

311 *8.6.2 Grupo focal con personal de los departamentos adscritos a la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal de Puebla*

319 *8.6.3 Relatoría del grupo focal con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos*

332 *8.6.4 Relatoría del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQ+ del municipio de Puebla*

1. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos en México, a partir de la reforma constitucional del 2011, dieron un vuelco fundamental, con el cambio de paradigma, de garantías individuales a derechos humanos; se estableció, en el artículo primero, las obligaciones que tiene toda autoridad para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, además, incorporó las acciones necesarias que deben procurarse para la prevención, investigación, sanción y reparación en los casos de violaciones a los derechos humanos. Se suma a este proceso, la inclusión de los tratados internacionales y el principio pro-persona a la protección jurisdiccional.

Este cambio normativo exige que las instituciones públicas dejen de ser espacios de burocracia impersonal. Como señala Pacheco Chávez (2025), el neoliberalismo moldeó una subjetividad institucional que vulneró la relación entre los derechos humanos y la justicia social; por ello, es necesario quitar las máscaras de las prácticas del burocratismo para pintar el rostro del pueblo (p. 43), de manera que se transforme la gestión en un ejercicio de escucha y atención directa a las necesidades sociales.

Ese mismo año, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se armonizó con la reforma federal e incorporó las nuevas obligaciones del Estado y los tratados internacionales de derechos humanos en su marco legal local, asimismo, incluyó los principios de no discriminación y progresividad de derechos. Aunque fue hasta 2018 que se estableció de forma expresa el principio pro-persona, como criterio de interpretación para que la autoridad

correspondiente elija la constitución, ley o tratado que más protección brinde a las personas. Dicho en palabras de Mónica Pinto (2004), el principio pro-persona es "un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria" (p. 163). A ello es pertinente agregar un criterio desde la cultura de paz, como propone Pereyra (2025) al hablar de la resolución no violenta de los conflictos: "Los medios no violentos de resolución de conflictos pueden ser resignificados como procesos críticos de construcción de la paz. Su criticidad radica en que permiten cuestionar que todo conflicto se tenga que resolver por medio de la fuerza coactiva del Estado. No porque la violencia estatal sea el ejercicio velado o explícito de la dominación, sino porque es inadmisible que exista una sola forma –la legal coactiva– de abordar una controversia. (p. 41)". De este modo, la adopción del principio pro persona no solo obliga a elegir la norma más protectora, sino que abre la puerta a soluciones que priorizan la autonomía de los sujetos frente al rigorismo de la coacción estatal. Así, la armonización legislativa en Puebla trasciende lo formal para convertirse en una herramienta viva de emancipación y gestión pacífica de la convivencia social.

El Programa Municipal de Derechos Humanos (PMDH) 2024-2027 tiene como hilo conductor las problemáticas que enfrentan los grupos históricamente discriminados; además se tomaron en cuenta las aportaciones de personas académicas expertas en el tema y los resultados arrojados, en materia de ejercicio y de violaciones de derechos, por el trabajo de investigación que se

realizó con el apoyo de la Administración Pública Municipal de Puebla. Asimismo, se retoman las recomendaciones internacionales, nacionales, estatales y municipales que emiten los distintos organismos de derechos humanos.

El plan de acción que contiene el PMDH 2024-2027 está proyectado para que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla atienda, desde sus Unidades Administrativas, los asuntos en materia de derechos humanos. Para lograrlo, el programa adopta una gestión crítica que asume que la legitimidad institucional "no está solo en el cumplimiento formal de procedimientos, sino en el vínculo con las voces que la atraviesan" (García González & Pacheco Chávez, 2025, p. 42), de manera que cumpla así con sus obligaciones relacionadas con la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos en el municipio, como lo mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Compromiso ético-político.

Impulsar el fortalecimiento de los mecanismos y acciones del municipio de Puebla en torno a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos dando prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Horizonte de transformación.

Al 2027, el Municipio de Puebla contará con una política municipal articulada en materia de derechos humanos, con acciones, mecanismos y capacidades institucionales orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las mujeres, infancias, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Este horizonte busca "[…] consolidar políticas públicas universales para contrarrestar la

desigualdad de oportunidades. Pero, principalmente, hay que resignificar el sentido de lo público en favor del ejercicio colectivo de los derechos sociales" (Parra García, 2025, p. 14).

2. ANTECEDENTES

En materia de políticas públicas, un programa es un instrumento integrado por objetivos, estrategias, líneas de acción y metas lógicamente estructuradas para dirigir una propuesta gubernamental. Los programas de derechos humanos (federal, estatal y municipal), por tanto, establecen los medios y los fines, transversales a toda su estructura, para fomentar la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, como lo mandata la Constitución. No obstante, desde una lectura crítica, el programa va más allá de la técnica administrativa para constituirse como un compromiso ético-político de transformación social, orientado a revertir las asimetrías de poder que impiden el ejercicio de la dignidad.

Los programas de derechos humanos son un conjunto de decisiones que el Estado instrumenta en determinada demarcación territorial para erradicar las violencias y fomentar el ejercicio pleno de derechos en toda la ciudadanía. Las políticas públicas tienen su razón de ser en la prevención o corrección de situaciones socialmente indeseables (Secretaría de Gobernación, 2022). Bajo este enfoque, "lo indeseable" no se entiende como un fenómeno natural o aislado, sino como el resultado de violencias estructurales y omisiones institucionales que el Estado tiene la obligación ética de reparar.

La articulación entre políticas públicas y derechos humanos data de mediados del siglo XX, esta conllevó a que, por un lado, se percibiera a las políticas públicas como canal para materializar los derechos y, por otro, a estos últimos como el ideal que deben perseguir las políticas públicas. En 1986, durante la Declaración

sobre el Derecho al Desarrollo, se estableció una relación más formal entre políticas públicas y derechos humanos al fomentarse la perspectiva de derechos humanos en las políticas de los Estados; el establecimiento de esta perspectiva significó que se trabajara no solo en la armonización de las leyes, sino en la institucionalización de procesos que respondieran a las necesidades de las personas (Secretaría de Gobernación, 2014).

La propuesta de que los Estados establezcan sus propios programas de derechos humanos se origina durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en la capital de Austria, y quedó plasmada en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 (Secretaría de Gobernación, s/f). La idea de contextualizar los programas de derechos humanos apunta hacia la posibilidad de que cada gobierno, de acuerdo con las particularidades de su demarcación territorial y, por ende, de las necesidades de la ciudadanía, implemente las medidas necesarias para promoverlos y protegerlos, de modo que se incremente su ejercicio pleno y los Estados atiendan sus obligaciones en la materia. Contextualizar implica, por tanto, una escucha de los malestares locales para que la política pública no sea una imposición vertical ("desde arriba"), sino una construcción situada que atienda los problemas específicos del tejido social poblano.

La Declaración y Programa de Acción de Viena, en su apartado *C. Cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos, numeral 71*, dice lo siguiente: "La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que

se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos" (Naciones Unidas, 2013, p. 48).

A partir del vínculo que se establece entre derechos humanos y políticas públicas desde las instancias internacionales, se delinean también los objetivos que las acciones de los Estados deben contener al transversalizarlas con este enfoque.

Los objetivos que los programas de derechos humanos deben seguir son: garantizar la realización de las obligaciones del Estado en materia de derechos; fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen su reconocimiento, respeto, protección, reparación y promoción; y consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos de modo que la ciudadanía disponga de mecanismos para exigir su cumplimiento (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018). En este sentido, la "cultura de respeto" se entiende como una "cultura de paz crítica", donde el disenso y la exigibilidad son vistos como pilares fundamentales de la democracia social y no como obstáculos para la gobernabilidad (Pereyra, 2025).

Además de los objetivos, las políticas públicas con enfoque en derechos humanos y, por consecuencia, los programas que de ellas provengan, deben considerar una serie de elementos para cubrir dicha perspectiva. Estos elementos incluyen: el reconocimiento de los marcos normativos internacionales y nacionales en la materia; atención a grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación; inclusión de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas; fomento de transparencia y rendición de cuentas; articulación entre las diferentes

dependencias y entidades gubernamentales; consideración de diversos espacios geográficos en la elaboración de políticas públicas; utilización de todos los recursos que se tengan al alcance para cumplir con las obligaciones en la materia (Secretaría de Gobernación, 2022).

Tabla 2.1 Políticas públicas con enfoque de derechos humanos	
Objetivos	Garantizar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
	Fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen el reconocimiento, respeto, protección, reparación y promoción de los derechos humanos.
	Consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, de modo que la ciudadanía disponga de los mecanismos para exigir su cumplimiento.
Elementos	Reconocimiento de los marcos normativos internacionales y nacionales en la materia.
	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.
	Empoderamiento individual, grupal y comunitario que permita el ejercicio y exigibilidad de derechos mediante su difusión y el establecimiento de instrumentos que coloquen a personas y colectivos como sujetos de derecho.
	Aseguramiento de los recursos para toda la población bajo el principio de igualdad y no discriminación.
	Transversalización de la perspectiva de género con el propósito de disminuir las brechas entre mujeres y hombres.
	Inclusión del enfoque interseccional para visibilizar los distintos ejes de opresión que condicionan el ejercicio de derechos y programar acciones de manera diferenciada.
	Inclusión de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas.
	Fomento de transparencia y rendición de cuentas.
	Articulación entre las diferentes dependencias y entidades gubernamentales.
	Consideración de diversos espacios geográficos en la elaboración de políticas públicas.
	Utilización de todos los recursos que se tengan al alcance para cumplir con las obligaciones en la materia.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos. Secretaría de Gobernación. 2022 -2025.

2.1 Programas de derechos humanos en México

El diseño de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en México se sustenta en la reforma constitucional de 2011. Esta transformación marcó el cambio de una visión centrada en las garantías individuales hacia un enfoque basado en derechos humanos, incorporó la referencia y armonización con tratados internacionales, y definió obligaciones específicas para las autoridades en este ámbito.

Esta reforma trajo consigo importantes iniciativas y acciones para su protección, promoción, respeto y garantía, entre ellas el primer Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, con miras a fortalecer las políticas públicas en la materia. Este primer Programa se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2014, contenía seis objetivos encaminados a prevenir violaciones de derechos humanos, garantizar su ejercicio, robustecer los mecanismos de protección, articular las acciones del Estado y mejorar las políticas públicas mediante la sistematización de datos relacionados con los derechos humanos en el territorio nacional. Desde una mirada crítica, este periodo evidenció que la institucionalización de los derechos no garantiza por sí misma su ejercicio pleno si no se acompaña de una transformación profunda en la práctica de los servidores públicos y en la erradicación de la violencia burocrática y sistémica.

Es preciso señalar que, debido a la transición administrativa federal, en el periodo 2018-2020 no se publicó ningún documento referente a la política nacional en materia de derechos humanos. A principios de diciembre de 2020 salió a la luz el

Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, lapso durante el cual se difundieron guías y propuestas metodológicas para que el Programa Nacional se replicara a nivel estatal. La iniciativa para elaborar los Programas Estatales de Derechos Humanos mantuvo la propuesta de alinearlos con los planes de desarrollo de las entidades (David, 2024).

Al cierre de este documento, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2025-2030, aunque está presupuestado para este año, aún no se hace público.

2.2 Programas de derechos humanos en el estado de Puebla

El estado de Puebla cuenta hasta el momento con dos programas estatales de derechos humanos publicados, en los periodos de 2017-2018 y 2021-2024. En el primero sobresale la aplicación de encuestas a personas de diferentes estratos sociales y el análisis de diversas fuentes documentales para cubrir lo referente al diagnóstico, además de la revisión del programa con instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil. Destaca también la retroalimentación de su contenido por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Programa Estatal de Derechos Humanos 2017-2018 incluyó en sus objetivos la erradicación de la discriminación hacia las mujeres y las personas LGBTTTIQNB+, la protección a periodistas, la libertad de expresión, la atención a víctimas, la armonización de la normativa estatal, la protección a personas migrantes, la

difusión de la cultura de los derechos humanos, la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, entre otros objetivos.

El Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024 fue difundido el 13 de diciembre de 2021 y formaba parte de los diez Programas Especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo cual significaba que los derechos humanos representaban, por lo menos teóricamente, un tema prioritario para la administración estatal de esos años; aunque, en primera instancia, únicamente estaban considerados ocho Programas Especiales, entre los cuales no figuraba el de derechos humanos, este fue incluido con posterioridad.

El Programa 2021-2024 contó con cinco temas, 24 estrategias y 82 líneas de acción. Las temáticas que se incluyeron en este Programa fueron: vinculación institucional, atención a víctimas, atención a grupos históricamente discriminados, capacidad de gestión y capacitación a la administración pública.

Shanik David y la Universidad Iberoamericana de Puebla publicaron en 2024 un análisis exhaustivo de este documento bajo la premisa de revisar la estrategia y la implementación de acciones en materia de derechos del gobierno estatal. Se enumeran a continuación algunos de los hallazgos que derivaron del análisis mencionado: el Programa no consideró el enfoque de derechos humanos para su elaboración; hubo escasa participación ciudadana; no se consideró la participación de la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y el Congreso del Estado; el Programa no hizo mención de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales; contenía estrategias que no se alineaban con el diagnóstico o la encuesta; no estableció cuáles instituciones públicas eran las

responsables del cumplimiento de las líneas de acción, entre otros hallazgos. Estos hallazgos confirman la persistencia de una "paz negativa" o puramente administrativa, donde la ausencia de articulación institucional y de participación real anula la posibilidad de reparación para las víctimas. De lo anterior, se recuperan algunas recomendaciones que la publicación plantea para los próximos ejercicios de esta índole: incorporar un enfoque en derechos humanos; articular las líneas de acción con las necesidades del estado; incluir problemáticas como el feminicidio, la desaparición de personas y la trata; implementar mecanismos de participación ciudadana, incluyendo trabajo con grupos en situación de vulnerabilidad, entre otras recomendaciones (David, 2024).

2.3 Programas de derechos humanos en el municipio de Puebla

El enfoque de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas conlleva la incorporación de una serie de elementos que hacen consecuentes los programas con el marco normativo del derecho internacional. Uno de los elementos de este enfoque, que respalda la elaboración de programas municipales, es el de territorialidad, entendido como la consideración de los diferentes espacios geográficos en el diseño de políticas públicas, (Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, s/f), de modo que se visibilicen sus necesidades y se contextualicen las líneas de acción en la materia. Esto último, sumado al mandato internacional y constitucional de investir a todas las autoridades del país como portadoras de obligaciones en su promoción, protección, respeto y garantía en el ámbito de sus competencias.

Aunque existen algunos programas municipales o iniciativas en esta materia que se remontan a periodos anteriores a la reforma constitucional de 2011, es a partir de esta fecha, sobre todo desde 2014, que en México se comenzó a vislumbrar la creación de este tipo de políticas públicas. De manera puntual, la elaboración de Programas Municipales de Derechos Humanos encontró cabida con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, ya que incluyó entre sus líneas de acción la de fomentar la elaboración de estos programas en estados y municipios —línea de acción 5.3.3—, (Secretaría de Gobernación, 2015). Por su parte, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 reiteró, en su estrategia 4.4, la necesidad de cooperar con municipios para ampliar las capacidades de atención y respuesta ante las violaciones de derechos humanos (Secretaría de Gobernación, 2020). A partir de la creación de los programas nacionales y de las líneas de acción en las cuales se involucraba a los municipios es que en México se lleva a cabo, en 2017, el Foro Internacional "El Municipio y los Derechos Humanos" en el que se destacó a esta autoridad local como una instancia clave, por su cercanía con las necesidades de las personas y grupos, para su promoción y protección en los estados (Secretaría de Gobernación, 2017). Esta cercanía convierte al municipio en el espacio idóneo para una "justicia de proximidad" que priorice el reconocimiento de la subjetividad política de la ciudadanía por encima de los protocolos burocráticos.

Al cierre de este documento, el municipio de Puebla cuenta con un programa publicado en la materia con año de edición de 2025. Dicho programa lleva por título *Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Situación de Retorno en la Ciudad de Puebla*, y tiene entre sus objetivos facilitar

la integración social de las personas migrantes poblanas en contexto de retorno mediante la protección de sus derechos humanos. Entre las líneas de acción que se proponen está la elaboración de una cartilla de derechos para esta población, el diseño de un protocolo de actuación municipal para la atención de personas migrantes que regresan al municipio, el establecimiento de alianzas con organismos de derechos humanos y la capacitación a personas funcionarias en relación con los derechos de las personas en situación de movilidad.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 Marco normativo internacional

En el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección". En el tercer párrafo del citado artículo, se obliga a todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno a transversalizar en todas sus competencias, atribuciones y facultades, la promoción, respeto, protección y garantía de todos los derechos humanos de todas las personas y de todos los grupos poblacionales que residen y transitan por el territorio nacional bajo "los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". Para cumplir con esta obligación, el Estado Mexicano, sus entidades federativas y sus municipios, tienen el deber de "prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos" bajo el marco jurídico nacional e internacional vigente.

Esta apertura constitucional no es aislada, sino que se articula directamente con lo dispuesto en el artículo 133 constitucional, el cual establece la jerarquía normativa del sistema jurídico mexicano al determinar que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma, constituyen la Ley Suprema de toda la Unión. Bajo esta premisa, la jerarquía normativa no funciona como una estructura rígida de mando, sino como la base de un sistema dinámico

donde los tratados internacionales en materia de derechos humanos se integran en un bloque de constitucionalidad que es operado a través del control de convencionalidad. Este control obliga a todas las autoridades a contrastar las normas internas frente a las disposiciones de las convenciones internacionales para asegurar la protección más amplia, utilizando el principio pro persona como el criterio de interpretación definitivo. De este modo, el principio pro persona actúa como la brújula del sistema, permitiendo que, ante diversas normas o interpretaciones posibles, se seleccione siempre aquella que garantice la tutela más efectiva a la dignidad humana, logrando que el artículo 133 actúe como el puente técnico que armoniza el derecho internacional con el sistema doméstico.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 2º que todas las personas tienen todos los derechos y libertades "sin distinción alguna" de origen, nacionalidad, color de piel, sexo, idioma, creencias religiosas, opiniones políticas, posición económica o cualquier otra condición", reconocidos en los instrumentos internacionales en la materia. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 2º, establecen que los Estados Partes se comprometen a respetar, proteger y garantizar a todas las personas, sin distinción alguna y que se encuentren en su territorio, sus derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales, por lo que realizarán "las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter", que permitan las condiciones mínimas necesarias donde todas las personas, sin distinción, puedan ejercer todos sus derechos. Este "carácter" de las medidas es,

ante todo, humanista, para romper con la frialdad del derecho positivo y atender la vulnerabilidad real de los cuerpos en el territorio.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece en su artículo 1º, la obligación de que todos los Estados Parte tienen que respetar y "garantizar su libre y pleno ejercicio" a todas las personas, "sin discriminación alguna". En su artículo 2º se reconoce el deber de todos los Estados para adoptar las disposiciones necesarias, legislativas, institucionales o de otro carácter, "para hacer efectivos" los "derechos y libertades" enunciados en el Pacto de San José y otros instrumentos interamericanos e internacionales.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) obliga a los Estados Parte "a adoptar las medidas necesarias", artículo 1º, y las disposiciones legislativas, institucionales y de otro carácter, artículo 2º, "para hacer efectivos" y "garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna", artículo 3º, así como los reconocidos en otros instrumentos internacionales e interamericanos. "Hacer efectivos" los derechos implica que el municipio de Puebla actúa como la primera línea de contención contra la violencia, para transformar las instituciones en espacios donde la norma se traduzca en una cultura de paz situada y no en una pacificación simulada.

El Estado mexicano, como parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha firmado y ratificado diversos instrumentos interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos. Entre estos, se encuentran:

- Convención sobre Condiciones de los Extranjeros (CCEE), ratificada el 20 de febrero de 1931.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y de Menores (CISTMM), ratificada el 10 de mayo de 1932.
- Carta de las Naciones Unidas, ratificada el 7 de noviembre de 1945.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, ratificada el 23 de noviembre de 1948.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, ratificado el 21 de febrero de 1956.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CIEFDR) ratificada el 20 de febrero de 1975.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), ratificada el 3 de febrero de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), ratificado el 23 marzo de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado el 23 de marzo de 1981.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada el 23 de marzo de 1981.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, por sus siglas en inglés), ratificada el 23 de enero de 1983.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural ratificada el 24 de enero de 1984.

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST), ratificada el 11 de febrero de 1987.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CIPSEVM), ratificada el 19 de junio de 1998.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPDTMF), ratificada el 8 de marzo de 1999.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada el 21 de septiembre de 1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), ratificada el 6 de diciembre de 2000.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP), ratificada el 9 de abril de 2002.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ratificada el 4 de julio de 2006.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada el 17 de diciembre de 2007.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED, por sus siglas en inglés), ratificada el 18 de marzo de 2008.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), ratificada el 10 de octubre de 2019.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI), 21 de enero de 2020.

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), ratificada el 28 de marzo de 2023.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos con 169 metas, con el propósito de que los Estados implementen las acciones necesarias y ajusten sus programas y planes de desarrollo para disminuir la pobreza, erradicar las desigualdades entre la población, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, proteger los derechos humanos de todas las personas y grupos poblacionales, promover la igualdad sustantiva y favorecer el cuidado del medioambiente (Asamblea General, 2015).

3.2 Marco normativo nacional

En el artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se establece que todas las personas que residen y transitan en su territorio gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y los que se enuncien en la propia constitución del Estado, por lo que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

En el artículo 2º de la Ley Orgánica Municipal se establece que los municipios del Estado de Puebla tendrán un gobierno dotado de atribuciones encaminadas a cumplir el propósito de "satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población", que habita y transita por su territorio,

por lo que tienen que realizar las acciones necesarias para crear y fortalecer las condiciones que permitan a todas las personas ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y todos sus derechos humanos.

El artículo 7º del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla obliga a todas las personas servidoras públicas a que actúen de acuerdo con los principios de "respeto irrestricto de los derechos humanos" (Secretaría General de Gobierno, 2022, p. 10); esto se materializa con una actuación basada en la promoción, protección y garantía de todos los derechos humanos de todas las personas. Este mismo ordenamiento en su artículo 6º establece que tienen que actuar bajo el principio de igualdad, que implica que servidoras y servidores públicos presten "sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo" (Secretaría General de Gobierno, 2022, p. 7), por lo que tendrán que implementar las acciones necesarias para la inclusión de todas las personas y todos los grupos en situación de vulnerabilidad y en riesgo, en la prestación de servicios que les permita acceder y ejercer sus derechos (Secretaría General de Gobierno, 2022). Este compromiso ético exige una "práctica de cuidado" (Parra, 2025), donde el servidor público rompe la distancia burocrática para establecer un vínculo de responsabilidad con el otro, especialmente con las víctimas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 es el documento rector para que las instituciones y personas servidoras del municipio implementen entre sus acciones aquellas que son necesarias para el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, la atención de las necesidades prioritarias de la población (artículo 104, de la Ley Orgánica Municipal) y la contribución con los lineamientos de política global establecidos en los acuerdos y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano (fracción II, del artículo 105, de la Ley Orgánica Municipal), transversalizando los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión, no discriminación, interculturalidad y erradicación de las violencias. Este Plan también se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND) transversaliza el enfoque de derechos humanos con el propósito de fortalecer los derechos individuales y colectivos (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2025). En el *Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana* del PND se promueve una transformación para fortalecer "la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz". También se deja en claro que el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes es una base de la política migratoria del país, así como de la actuación de las fuerzas de seguridad.

En el *Eje General 2 Desarrollo con bienestar y humanismo* del PND se asegura que se centrarán los esfuerzos de la política de bienestar para atender las necesidades de toda la población conforme a "los principios de universalidad, progresividad, igualdad, interdependencia e inclusión", de modo que la igualdad sustantiva esté presente como una condición necesaria para el respeto y ejercicio de todos los derechos humanos de todas las personas y grupos poblacionales, en especial, en condición de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

El *Eje Transversal 1 Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres*, del PND, implica que la igualdad sustantiva de género se transversalice en todas las políticas públicas con el propósito de asegurar que "todas las mujeres puedan vivir con dignidad, sin discriminación y libres de violencias", por lo que las autoridades de los tres niveles de gobierno tienen "la responsabilidad de generar las condiciones para que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a oportunidades en igualdad de condiciones y desarrollarse en un entorno de paz, seguridad y bienestar".

El *Eje Transversal 3 Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas* del PND promueve la erradicación de todas las discriminaciones hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, por lo que las autoridades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno tienen que realizar las acciones necesarias para garantizar el acceso y ejercicio de todos sus derechos en igualdad de condiciones, con respeto a su identidad y formas de vida.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PED) del Estado de Puebla parte de los valores del Humanismo Mexicano y la Bioética Social que "ponen al ser humano en el centro de las políticas públicas" (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025, p. 17). Este enfoque gubernamental encuentra su sustento teórico en la propuesta de un humanismo crítico, el cual "en lugar de rechazar el humanismo, se trata de transformarlo en una herramienta para la emancipación y el bienestar colectivo, utilizando sus principios para construir un mundo más justo y equitativo" (García González, 2024, p. 21). De este modo se busca construir un modelo de desarrollo que tenga como base el respeto, la protección, el acceso y la realización de todos los derechos humanos que permitan el bienestar individual y colectivo de todas las personas y grupos poblacionales. (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025).

En el *Eje 3. Estado de derecho, seguridad y justicia* del PED se plantea la necesidad prioritaria de fortalecer los mecanismos para la protección efectiva de los derechos humanos. Para ello se establecen, entre otras, las siguientes estrategias y líneas de acción:

- *Línea de acción 3.1.1.1.2 Brindar atención eficiente a las demandas de los diferentes grupos sociales. Dicha eficiencia se mide en términos de calidez humana y eliminación de las barreras de acceso que perpetúan la exclusión institucional.*
- Estrategia *3.1.1.2 Atención eficaz a las personas víctimas del delito y de aquellas que se encuentran desaparecidas y no localizadas*. *Eficacia que no se entiende en un sentido instrumental, sino como la aplicación*

estricta del principio de centralidad de las víctimas y el acompañamiento humano en los procesos de búsqueda de justicia y verdad.

- strategia *3.1.1.5 Promoción de políticas que garanticen la atención a los migrantes y el respeto a la igualdad, la diversidad y los derechos humanos*.
- Línea de acción *3.1.1.5.4 Promover el cumplimiento al marco legal en materia de los derechos humanos*.
- Línea de acción *3.2.1.3.5 Promover la justicia equitativa y el cumplimiento de los derechos humanos*.
- Línea de acción *3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres*.

(Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025 p. 50-52).

En este mismo eje, se establece una temática específica en materia de derechos humanos.

TEMÁTICA: DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

3.5.1 Fortalecer los derechos humanos en el estado.

ESTRATEGIA

3.5.1.1 Desarrollo de mecanismos para la protección de los derechos humanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.5.1.1.1 Crear instrumentos especializados de protección de derechos humanos.

3.5.1.1.2 Mejorar los procedimientos de atención oportuna de quejas.

3.5.1.1.3 Fomentar en los centros penitenciarios y de internamiento especializado del Estado el respeto de los derechos humanos.

3.5.1.1.4 Otorgar servicios de atención inmediata y complementarios en materia de derechos humanos.

3.5.1.1.5 Profesionalizar a las personas servidoras públicas en derechos humanos. Aquí se plantea una formación que trasciende el conocimiento normativo para fomentar una subjetividad crítica y ética que permita reconocer la vulnerabilidad del otro.

3.5.1.1.6 Fortalecer la colaboración con los tres órdenes de gobierno.

3.5.1.1.7 Impulsar la cultura de denuncia contra personas servidoras públicas que vulneren los derechos humanos.

3.5.1.1.8 Implementar investigaciones y estudios en materia de derechos humanos.

3.5.1.1.9 Impulsar la vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

3.5.1.1.10 Implementar la difusión de la cultura de la paz y los derechos humanos.

(Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025 p. 55).

Otras temáticas y líneas de acción para la promoción y protección de los derechos humanos son:

- *Línea de acción 5.2.1.1.7 Garantizar el acceso inclusivo de la población a la información pública gubernamental mediante mecanismos proactivos de transparencia* (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025, p. 71).

- *Temática*: *mujeres del Eje transversal. Por amor a Puebla que incluye acciones dirigidas para transformar las violencias estructurales que limitan a las mujeres su pleno ejercicio de todos sus derechos* (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025, p. 78).
- *Temática*: *Población indígena y afromexicana del Eje transversal. Por amor a Puebla que incluye acciones para impulsar el bienestar de estos grupos poblacionales fortaleciendo su participación y autonomía* (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 2025, p. 81).

Con el objeto de fortalecer la transversalización del enfoque de derechos humanos en las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, con atención a las demandas de la población que en este sentido se obtuvieron del diagnóstico para la elaboración de dicho Plan, el gobierno de la Ciudad de Puebla apuntala su compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas que residen y transitan por su territorio, de ahí la necesaria vinculación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027 con las establecidas en el PMD.

3.3 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 2024 de México

El Examen Periódico Universal (EPU) tiene su origen en la resolución *60/251. Consejo de Derechos Humanos* aprobado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El informe (Naciones Unidas, 2006) es producto del diálogo entre el país examinado y el Grupo de Trabajo del EPU y

tiene entre sus objetivos los de "prevenir las violaciones de los derechos humanos" y formular "recomendaciones respecto de la promoción y protección de los derechos humanos" (p. 3) en los países examinados.

En este sentido, en su última evaluación de 2024, México reafirmó su voluntad de cumplir con sus obligaciones internacionales al estar "abierto a la cooperación, el diálogo y el escrutinio internacionales" (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2024, p. 2). Se ha dado prioridad a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad al abordar las causas estructurales de la desigualdad, la discriminación y las violencias con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, priorizando el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales.

El país tiene grandes retos respecto a los derechos humanos de los grupos poblacionales históricamente vulnerados. Entre los principales avances en los diferentes grupos poblacionales, el Estado mexicano reportó, en este Informe, los que se presentan a continuación:

Tabla 3.3.1 Avances en derechos humanos por grupo poblacional

Grupo poblacional	Avances
Mujeres	Incremento del presupuesto federal del 86% de los años 2017 al 2023 para los principales programas de atención especializada para mujeres víctimas de violencia, que implica un aumento del 24% en la capacidad de atención.

Tabla 3.3.1 Avances en derechos humanos por grupo poblacional	
Grupo poblacional	**Avances**
Pueblos indígenas	Inclusión de una perspectiva intercultural en todos los programas sociales del Estado.
Niñas, niños y adolescentes	- Sistema Nacional, 32 sistemas estatales y más de mil 800 sistemas municipales que brindan protección integral a niñas, niños y adolescentes. - Protocolos para erradicar la violencia contra esta población.
Comunidad LGBTTTIQNB+	Ratificación en el 2020 de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Instrumento que contempla la orientación sexual y la identidad y expresión de género como motivos de discriminación.
Personas con discapacidad	- Las 32 entidades federativas cuentan con un instrumento jurídico especializado en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. - Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
Personas adultas mayores	- Ratificación en 2023 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. - Subsidios entregados a más de 12.1 millones de personas de 65 años o más, de las cuales casi un millón vivía en municipios indígenas o afromexicanos.

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México. Consejo de Derechos Humanos, 56° período de sesiones, 18 de junio a 12 de julio de 2024 - 2025.

En el examen periódico de 2024, México recibió 318 recomendaciones, de las cuales aceptó 304 y tomó nota de 14 (Naciones Unidas, 2025, p. 101). Las

principales problemáticas y recomendaciones que el grupo de trabajo concluyó, se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 3.3.2 Problemáticas y Recomendaciones Generales	
Problemáticas	**Principales recomendaciones**
Discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad	- Redoblar sus esfuerzos para combatir la discriminación, en particular contra los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, con discapacidad, y quienes han sufrido discriminación múltiple e interseccional. - Garantizar una protección integral contra la discriminación a la que se enfrentan las comunidades afromexicanas, los pueblos indígenas, las personas que viven en zonas rurales y demás grupos en situación de vulnerabilidad. - Adoptar medidas adicionales para reducir los estereotipos de género y las desigualdades entre hombres y mujeres, en particular mediante la realización de campañas inclusivas sobre la no discriminación y la igualdad de género. - Velar por que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato, con miras a hacer frente a la exclusión y la desigualdad social.
Desaparición forzada de personas	- Aplicar plenamente la Ley General en la materia y reforzar los marcos institucionales en materia de prevención y atención de las desapariciones forzadas. - Adoptar y aplicar una política nacional integral para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas. - Definir las competencias de la Fiscalía General, las fiscalías especializadas federales y estatales y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Tabla 3.3.2 Problemáticas y Recomendaciones Generales	
Problemáticas	**Principales recomendaciones**
Tortura	- Velar por la plena aplicación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y tomar las medidas necesarias a fin de reforzar el mecanismo nacional de prevención de la tortura y para evitar la impunidad. - Establecer y aplicar una política integral de enjuiciamiento, investigación y prevención de la tortura.
Inseguridad	- Adoptar un enfoque de seguridad ciudadana centrado en la prevención, la convivencia comunitaria y los derechos humanos, con atención a la protección de mujeres, niñeces y grupos marginados.
Periodistas y personas defensoras de derechos humanos	- Fortalecer el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en las esferas de la prevención, la protección, la investigación y la reparación. - Seguir adoptando medidas para combatir la corrupción y la impunidad.

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México. Consejo de Derechos Humanos, 56° período de sesiones, 18 de junio a 12 de julio de 2024. 2025.

Tabla 3.3.3 Problemáticas y Recomendaciones por Grupo Poblacional	
Problemáticas	**Principales recomendaciones**
Violencias y discriminación contra mujeres y niñas	- Proseguir los esfuerzos para eliminar las incertidumbres jurídicas y procesales. - Prevenir el feminicidio mediante una armonización legislativa. - Garantizar que todos los casos de violencias de género se investiguen exhaustivamente y que las víctimas obtengan reparación. - Llevar a cabo programas de formación y campañas de sensibilización orientados a erradicar las violencias de género contra las mujeres.

Tabla 3.3.3 Problemáticas y Recomendaciones por Grupo Poblacional	
Problemáticas	**Principales recomendaciones**
	- Seguir reforzando los mecanismos nacionales para garantizar la igualdad de todas las personas y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. - Adoptar las medidas necesarias y eficaces para eliminar todas las causas estructurales de la impunidad en relación con los homicidios, las desapariciones forzadas y la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otros delitos. - Intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud, especialmente los servicios reproductivos para mujeres y niñas. - Asignar recursos para garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a asistencia y servicios especializados.
Discriminación y violencias contra las personas LGBTTTIQNB+	- Diseñar y poner en marcha campañas para concientizar a la comunidad educativa sobre la discriminación, el acoso y el ciberacoso contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. - Investigar sistemáticamente los delitos y la discriminación que tengan su origen en la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, luchar contra la impunidad y procesar y castigar adecuadamente a los autores de este tipo de actos de violencia a fin de seguir protegiendo a las personas LGBTTTIQNB+. - Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y seguir aplicando medidas concretas con este fin.
Problemáticas de juventudes	Garantizar a adolescentes y jóvenes acceso sin trabas a la información, el asesoramiento, la educación y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva.

Problemáticas de niñas, niños y adolescentes	- Desarrollar políticas integrales de apoyo que garanticen que niñas, niños y adolescentes permanezcan escolarizados y tengan acceso a servicios sanitarios integrales. - Proseguir los esfuerzos para mejorar tanto la calidad como la accesibilidad de la educación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de migración. - Mejorar el acceso a una educación inclusiva y de alta calidad, en particular centrada en las niñas, las minorías y las familias que viven en extrema pobreza. - Aumentar la financiación de los mecanismos de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. - Adoptar políticas integrales para combatir la violencia contra niñas, niños y adolescentes. - Prevenir y castigar el reclutamiento de niños por parte de grupos delictivos, proteger a niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual y aplicar el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes. - Continuar impulsando medidas que garanticen la efectividad de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, así como de las estrategias de atención y protección integral de la niñez y adolescencia.
Problemáticas de los pueblos indígenas	- Garantizar una protección completa para erradicar todo tipo de violencia contra las comunidades afromexicanas, las comunidades indígenas y las que viven en zonas remotas y rurales. - Intensificar las campañas de sensibilización dirigidas a las comunidades rurales, migrantes e indígenas sobre los medios de prevención, protección y asistencia relacionados con los delitos de trata de personas. - Adoptar medidas más eficaces para colmar todas las brechas digitales, entre ellas las que permitan que el acceso a Internet sea más asequible y accesible para los pueblos indígenas.

	- Velar por que se consulte cabalmente a los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones, de forma horizontal e intercultural, antes de adoptar y aplicar medidas que puedan afectarlos. - Garantizar la plena participación de los pueblos indígenas y los afromexicanos en la elaboración y aplicación de las políticas públicas y poner en marcha iniciativas para evitar la discriminación institucional y estructural. - Fortalecer las medidas necesarias para garantizar que los defensores de los derechos humanos, incluidos los líderes y defensores de los pueblos indígenas, los afromexicanos y los migrantes, puedan llevar a cabo su labor sin temor a represalias o agresiones.

Exclusión y discriminación de personas con discapacidad	- Continuar con la aplicación de programas orientados a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad. - Seguir adelante con las medidas de reforma y desarrollo del sector educativo que tienen por objeto la inclusión de todos los segmentos de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad. - Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. - Continuar con la aplicación de programas orientados a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad. - Formular una estrategia nacional que integre a las personas con discapacidad en la sociedad en general y que mejore su capacidad para vivir de forma independiente.

	- Reforzar las medidas para garantizar las necesidades de las personas con discapacidad, proporcionando educación, atención sanitaria, vivienda, empleo e información accesibles e inclusivos.

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México. Consejo de Derechos Humanos, 56º período de sesiones, 18 de junio a 12 de julio de 2024. 2025.

3.4 El Papel de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Las Visitadurías de la Comisión tienen entre sus funciones recibir las quejas específicas de acuerdo con las poblaciones que atienden. Cabe señalar que durante el periodo en que se realiza este análisis la Comisión todavía no reordenaba a las poblaciones que atendían las visitadurías, por lo que no corresponden con el orden actual. A la Primera Visitaduría le correspondía atender lo relacionado con población penitenciaria y periodistas y personas defensoras de derechos humanos; la Segunda Visitaduría a migrantes y temas de medioambiente; la Tercera a víctimas y mujeres; la Cuarta a personas privadas de la libertad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (David, 2023).

Tabla 3.4.1 Quejas recibidas por cada una de las Visitadurías en el periodo 2018-2022

Visitaduría	Quejas
Primera Población penitenciaria y periodistas y personas defensoras de derechos humanos	• De 2018 a 2021 se recibieron 1097 quejas. Programa Penitenciario. • De 2018 a 2021 se recibieron 42 quejas. Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de

	Derechos Humanos. El único año que desglosan a las autoridades objeto de las quejas es en 2021. En este año el Ayuntamiento de Puebla fue el quinto señalado en cuanto a número de quejas.
Segunda Migrantes y medioambiente	• En 2018 se recibieron 2 quejas y 69 en 2021. Programa de Atención a Migrantes. Relacionadas con abuso por parte de Instituto Nacional de Migración. • De 2018 a 2020 se reportaron únicamente acciones generales. • En 2021 se recibieron 39 quejas. Programa de Medio Ambiente. Relacionadas con presuntas violaciones al derecho a un ambiente sano.
Tercera Víctimas y mujeres (se creó en febrero de 2020)	• De 2018 a 2019 sólo se tienen datos de personas atendidas: Programa de Atención a Víctimas: 842 • De 2020 a 2022 se registraron 564 quejas. Programa Mujer Segura
Cuarta Personas privadas de la libertad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (se creó en abril de 2022)	• Debido a su reciente creación al momento del análisis no se encontraron indicadores de los programas que opera.

Fuente: Elaboración propia con los datos del *Análisis de las labores de difusión y protección de los derechos humanos de la CDH Puebla 2018-2022* (David, 2023). 2025.

De 2018 a 2022 la Comisión recibió un total de 17 387 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades del estado de Puebla. A partir de 2020, debido a la mejora en los mecanismos de recepción, las quejas crecieron de manera considerable (David, 2023).

Tabla 3.4.2 Número de quejas por año y autoridades que las reciben	
2018	
Autoridad	**Número de quejas**
Fiscalía General del Estado	339
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	159
Secretaría de Educación Pública	118
Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado	69
Presidente municipal de Puebla	54
	Total: 1 734
2019	
Autoridad	**Número de quejas**
Fiscalía General del Estado	395
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	138
Secretaría de Educación Pública	125
Secretaría de Salud	84
Presidente municipal de Puebla	66
	Total: 1 648
2020	
Fiscalía General del Estado	807
Presidente municipal de Tehuacán	631
Presidente municipal de Huauchinango	478
Presidente municipal de Izúcar de Matamoros	318

Presidente municipal de Teziutlán	307
	Total: 5 139
2021	
Fiscalía General del Estado	872
Presidente municipal de Tehuacán	498
Presidente municipal de Teziutlán	441
Presidente municipal de Huauchinango	382
Juez Calificador de Tehuacán	249
	Total: 4 313
2022	
Presidente municipal de Tehuacán	534
Fiscalía General del Estado	491
Presidente municipal de Teziutlán	454
Presidente municipal de Huauchinango	420
Presidente municipal de Izúcar de Matamoros	327
	Total: 4 553
Total, de quejas 2018-2022	**17 387**

Fuente: Elaboración propia con los datos del *Análisis de las labores de difusión y protección de los derechos humanos de la CDH Puebla 2018-2022* (David, 2023).2025.

En lo referente a las solicitudes que la Comisión puede elaborar para que las autoridades tomen las acciones necesarias para evitar las presuntas violaciones a los derechos humanos y la transformación de las condiciones que las propiciaron (medidas precautorias o cautelares), es decir, conservar o restituir los derechos de una persona, en el periodo de 2019 a 2022 se emitieron 317 medidas cautelares a diferentes autoridades (David, 2023).

Entre 2018 y 2022 se emitieron 113 conciliaciones (acuerdos propuestos por el Visitador General para quien se haya dirigido la queja) a diferentes autoridades, 85 se declaran cumplidas y seis no. La instancia con más acuerdos conciliatorios fue el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). Los derechos que se violentaron en estas conciliaciones fueron: derecho a la seguridad jurídica, derecho de petición, derecho a la legalidad, derecho a la protección de la salud, derecho al agua y derecho al trato digno (David, 2023).

A partir de 2019, el municipio de Puebla ya no apareció entre las autoridades con mayor número de quejas por año; sin embargo, estos datos muestran un panorama de lo que sucedía, entre 2018 y 2022, con los derechos humanos en el Estado. En cuanto a las recomendaciones (documentos que determinan, luego del análisis de las quejas, si se violó algún derecho humano y, en caso de que se confirme la violación de derechos, se emite en este mismo documento, un listado de recomendaciones que se deben cumplir para reparar el daño cometido contra el colectivo o la persona quejosa), en el lapso de 2018 a junio de 2022, se han emitido 119 recomendaciones, de las cuales únicamente 72 se reportan cumplidas (David, 2023, p. 40).

Para el año 2023, según el *Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla,* la Comisión reportó, mediante la Dirección de Quejas y Orientación 8 378 quejas que se califican como tal después del análisis lógico jurídico pertinente. Debido a que cada una de las quejas pueden señalar a una o más autoridades como presuntamente responsables, el *Informe* señala que 8 300 involucran a autoridades municipales, 3 348 a

estatales y 131 a autoridades federales o empresas particulares. En cuanto a las autoridades municipales que se señalan como presuntas responsables de las quejas, el presidente municipal de Puebla aparece mencionado en 291 quejas. Los principales hechos que dieron pie a que se interpusieran las quejas en 2023 fueron: omitir asesoría jurídica, prestar indebidamente un servicio público; omitir desahogar diligencias para investigaciones de delitos; acciones y omisiones que violentan los derechos de personas privadas de la libertad; faltar a la ética en el desempeño de funciones, empleo, cargos o comisiones; detención arbitraria; omitir brindar protección y auxilio; omitir proporcionar atención médica; omitir dar respuesta por escrito a petición en ejercicio de su derecho; e incumplir en proporcionar condiciones de trabajo igualitarias. (CDH Puebla, 2023, p. 31)

A continuación, se enlistan de manera general los derechos violentados nombrados en las quejas presentadas en el *Informe* 2023:

Tabla 3.4.3 Derechos humanos violentados relacionados con las quejas 2023

Derecho humano	Cantidad de veces que se señaló en las quejas	Derecho humano	Cantidad de veces que se señaló en las quejas
Derecho a la seguridad jurídica	5 842	Derecho a la conservación medioambiente	25
Derecho al trato digno	290	Derecho a una vida libre de violencia	14
Derecho a la igualdad	227	Derecho a la libertad	12

Derecho a la protección de la salud	202	Derecho a la propiedad o posesión	8
Derecho de petición	188	Derecho a la seguridad social	7
Derecho a la legalidad	174	Derecho a la vivienda	4
Derecho a la integridad y seguridad personal	170	Derecho a la igualdad y no discriminación	4
Derecho a la educación	139	Derecho a la alimentación	2
Derecho al trabajo	108	Derecho a la privacidad	1
Derecho a la vida	39	Derecho al patrimonio	1
Derecho al acceso de agua	31	No puede determinarse	1 145

Fuente: Elaboración propia con los datos del *Informe Anual de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla* (CDH Puebla, 2023).

En lo que respecta al periodo 2024, la Comisión publicó el *Informe Ejecutivo de Acciones Realizadas por la CDH Puebla. Enero-junio 2024* correspondiente al primer semestre con el propósito, de acuerdo con su introducción, de "transparentar el ejercicio de las actividades del organismo constitucionalmente autónomo, y al mismo tiempo, generar una mayor confianza en la ciudadanía" (p. 1), se retoma de este documento lo relativo a la atención de quejas presentadas.

Según el *Informe*, entre enero y junio del 2024, la Comisión recibió 4 871 quejas. Los derechos humanos que se violentaron según las quejas recibidas fueron el derecho a la seguridad jurídica con 68.3%, el derecho al trato digno con 3.6%, el derecho a la igualdad y no discriminación con 1.8%, el derecho a la legalidad con 1.6%, y el derecho a la protección de la salud con 1.5%. Se engloban en otros derechos un 23.2% (CDH Puebla, 2024).

El *Informe* destaca el porcentaje de restituciones los derechos humanos vulnerados por las instituciones del Estado. Así, en comparación con el primer semestre del periodo 2018-2023, aumentó en un 65%. De acuerdo con este documento 3 344 quejas implicaron la restitución de derechos violentados (CDH Puebla, 2024, p. 11).

En cuanto al año 2025, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla publicó el *Informe de Actividades 2024-2025,* el cual da cuenta de los "avances, acciones y resultados alcanzados en la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, realizados en el primer año de gestión a partir del 7 de noviembre de 2024" (CDH Puebla, 2025, p. 5).

Del documento antes mencionado se retoma la siguiente información relacionada con los derechos violentados en las quejas recibidas y analizadas por la Comisión. De acuerdo con el *Informe,* se recibieron 8 563 quejas repartidas entre las cuatro Visitadurías. Además, se documentan 2 786 quejas en trámite, es decir, en proceso de investigación y análisis.

Las instancias y autoridades que más se señalan como responsables de violaciones a los derechos humanos en las quejas recibidas son: Ayuntamientos con 5 234 quejas, Juez Calificador con 4 182, Fiscalía General del Estado de Puebla con 956, Centros Penitenciarios con 662, Secretaría de seguridad Pública del Estado con 702, Secretaría de Educación Pública con 383, Sector Salud con 117, Concesiones Integrales de Agua de Puebla para Todos con 52, otras autoridades con 1 304 quejas. A continuación, se enlistan los derechos humanos que más se han violentado y nombrado en las quejas:

Tabla 3.4.4 Derechos humanos violentados relacionados con las quejas 2025	
Derecho humano	**Número de veces que se señaló en las quejas**
Derecho a la seguridad jurídica	5 903
Derecho al trato digno	548
Derecho a la integridad y seguridad personal	125
Derecho a la legalidad	129
Derecho a la igualdad	133
Otros derechos	1 732

Fuente: Elaboración propia con los datos del *Informe de Actividades 2024-2025* (CDH Puebla, 2025).

Como se puede advertir, los derechos humanos que más violentan las autoridades del estado de Puebla, en el periodo 2023 -2025 documentadas en las quejas que atiende la Comisión son: derecho a la seguridad jurídica, derecho al trato digno, derecho a la igualdad, derecho a la legalidad y el derecho a la salud.

3.4.1 Recomendaciones Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP) 2024 y 2025

Actualmente se cuenta con tres recomendaciones generales de la CDHP dirigidas entre otras autoridades, al Municipio de Puebla, a fin de tomar medidas necesarias para proteger y garantizar derechos humanos, considerando diversos fenómenos que permean a nivel municipal, como son los linchamientos, la discriminación y el acoso callejero, siendo las siguientes:

- Recomendación General No. 1/2024. Expediente: 6219/2023 y acumulados.
- Recomendación General No. 2/2024.Expediente: 4030/2023 y acumulados.
- Recomendación General No. 1/2025. Expediente: 480/2024 y acumulados

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, este organismo tiene la facultad de emitir recomendaciones generales que, a partir de análisis especializados sobre violaciones de los derechos humanos en el territorio de Puebla, determina la responsabilidad de diversas autoridades en la vulneración de derechos sin la aceptación de dichas autoridades a quien van dirigidas, por lo que se les tiene que dar el mismo seguimiento que a las recomendaciones producto de las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades. Las recomendaciones generales especifican las medidas necesarias que las autoridades tienen que realizar, "para la efectiva conservación y restitución a los afectados en sus derechos fundamentales y, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado" (Secretaría de Gobernación, 2025b, p. 79).

En las siguientes tablas se presentan las especificaciones de cada una de las recomendaciones que se consideraron en las líneas y estrategias de acción del presente Programa.

Tabla 3.4.1.1 Recomendación General No. 1/2024 **Expediente: 6219/2023 y acumulados**	
Asunto	**Acciones recomendadas al municipio de Puebla**
Sobre la vulneración de los derechos humanos a la seguridad jurídica, la vida e integridad personal, en relación con la aplicación del protocolo para casos de intentos de linchamientos del estado de Puebla por omitir brindar protección, auxilio y seguridad pública de	PRIMERA. Emprenda las acciones necesarias para que se establezcan y operen los "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en el municipio correspondiente, los cuales deberán estar integrados por personal directivo o con capacidad de mando de las corporaciones policiacas, personas funcionarias de la Regiduría de Gobernación u homologa, según corresponda en cada Ayuntamiento, así como la participación de ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes asumirán el papel de embajadores o mensajeros para la construcción de la paz municipal de manera honorífica. Sus sesiones o reuniones deberán ser periódicas, continuas y públicas, centrándose en abordar los temas de seguridad y paz social específicos de cada comunidad. Atendiendo a lo precisado en párrafos previos de esta Recomendación, específicamente en el apartado denominado "Posicionamiento de la CDHP consideraciones finales (formas de dar cumplimiento)".
	SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se realice un estudio o análisis de riesgo en el municipio, a fin de contar con una herramienta de prevención específica y precisa que permita anticipar posibles amenazas relacionadas con el fenómeno del linchamiento en cada área geográfica. Una vez completado, este estudio deberá ser difundido y utilizado como base para desarrollar la estrategia de seguridad y mitigación de riesgos en este tipo de casos.

manera oportuna.	TERCERA. Incrementar el número de agentes de seguridad pública y/o estado de fuerza débilmente capacitados y equipados en las juntas auxiliares municipales, con el objetivo de prevenir y reaccionar ante eventos de intentos de linchamientos. Para ello, deberá realizar todas las gestiones en materia presupuestaria, a efecto de que se asigne recurso público que permita el reclutamiento, selección y capacitación de las personas, así como de adquisición de los equipos necesarios para cubrir las funciones y necesidades inherentes a la labor de seguridad pública.
	CUARTA. Capacite en materia de derechos humanos, gestión de conflictos y comunicación asertiva a todas las personas servidoras públicas de la Dirección y/o Corporación de Seguridad Pública Municipal u homóloga en cada Ayuntamiento, así como a las y los presidentes de las juntas auxiliares[2], a partir del estudio de casos de linchamiento suscitados en la entidad poblana. La capacitación deberá contar con evaluaciones pre y post a cada participante, a fin de medir el impacto y eficacia de la formación.
	QUINTA. Brinde capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la vida e integridad personal, así como en el Protocolo de Linchamientos actualizado y la LNUF, con el fin de que conozcan y apliquen el marco jurídico correspondiente. La capacitación deberá realizarse con una perspectiva teórica-práctica e incluir un mecanismo de evaluación para medir su eficacia.

[2] Son órganos de gobierno local que funcionan como enlaces entre el Ayuntamiento y las comunidades (pueblos, rancherías), con presidentes electos para gestionar obras, servicios, seguridad y promover el desarrollo local.

	SEXTA. Emita una circular para instruir a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección y/o comandancia de Seguridad Pública u homologa de cada municipio para que sujeten su actuar a lo establecido en la LNUF y el Protocolo de Linchamientos, así como para que abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos, en particular a la vida e integridad personal, así como a la seguridad jurídica oportuna. Este documento deberá ser de conocimiento de todo el personal de seguridad pública municipal.
	SÉPTIMA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se incluya en Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, metas, estrategias y líneas de acción referentes a la prevención y atención de hechos con apariencia de intento de linchamiento, a fin de que se instituyan políticas públicas y gubernamentales que permitan atender el fenómeno en el municipio de manera permanente. La inclusión de estas medidas deberá atender tanto a la prevención como a la reacción, en torno al comportamiento del fenómeno de linchamientos en el municipio como en los casos suscitados previamente.

	OCTAVA. Efectúe estrategias permanentes de prevención en el ámbito territorial del Municipio, tales como campañas o jornadas de cultura de la legalidad, en medios impresos, digitales, redes sociales y presenciales, dirigidas a sensibilizar y concientizar a la población en general sobre el rechazo público y social de las prácticas que conlleven a “hacer justicia por propia mano”.
	NÓVENA. Establezca un registro municipal de casos de tentativas de linchamiento y linchamientos consumados en el territorio municipal, el cual deberá compartir información mensual con la SEGOBPUE. Dicho registro deberá contemplar criterios técnicos para la homologación

	de información estadística oficial. La información recopilada debe detallar sobre los servicios que ofrecen las autoridades municipales y estatales en materia de prevención, atención de la violencia y la delincuencia, así como de procuración de justicia. Esto brindará soporte al diseño e implementación de políticas públicas y políticas gubernamentales integrales, encaminadas a la seguridad ciudadana y la paz pública, así como a la prevención, control y atención eficaz de la violencia colectiva.
	DÉCIMA. Agregue en el acta de entrega-recepción como asunto pendiente el seguimiento y cumplimiento de la Recomendación General 01/2024 de la Comisión Estatal, en la que se precisen los avances generados para la atención de los puntos recomendatorios; esto con el fin de asegurar que las acciones iniciadas no se interrumpan con los cambios de administración con base en el principio de continuidad que rige en la administración pública. Se tendrá que remitir copia certificada del acta de entrega-recepción con dicho pendiente para la administración entrante.
	DÉCIMA PRIMERA. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta CDHP, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación General, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Autónomo.

Fuente: Elaboración propia con información de la Recomendación General No. 1/2024 Expediente: 6219/2023 y acumulados. CDHP. 2025.

Tabla 3.4.1.2 Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados	
Asunto	**Acciones recomendadas al municipio de Puebla**
Sobre el derecho a la igualdad en el estado de Puebla para evitar la discriminación, con un enfoque hacia la población LGBTTTIQNB+.	PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, metas, estrategias y líneas de acción referentes a la prevención y atención de la discriminación. Estas metas deben ser claras, medibles y orientadas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos los habitantes. Se debe priorizar la formación y sensibilización de los funcionarios y cuerpos policiales en materia de derechos humanos y no discriminación, así como la promoción de políticas públicas que fomenten el respeto y la inclusión de la diversidad cultural y social.
	SEGUNDA. Ordene a quien corresponda que se lleven a cabo las acciones necesarias de capacitación continuas relativas al respeto, protección y garantía de los derechos humanos dirigidas a todos los servidores públicos del Municipio, así como para las personas del sector privado y social que guarden algún tipo de relación con la Administración Pública Municipal. Esto debe incluir formaciones en temas de igualdad sustantiva, perspectiva de género, diversidad cultural y prevención de la violencia y la discriminación. La capacitación debe ser accesible y adaptada a diferentes niveles de conocimiento para garantizar su efectividad.
	TERCERA. Desarrolle campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, con el objetivo de erradicar estereotipos y prejuicios que perpetúan la discriminación. Estas campañas deben utilizar canales de comunicación efectivos y alcanzar diversos

Tabla 3.4.1.2 Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados	
Asunto	**Acciones recomendadas al municipio de Puebla**
	segmentos de la sociedad, con mensajes claros sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.
	CUARTA. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta CDHP, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación General, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Autónomo.

Fuente: Elaboración propia con información de la Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados. CDHP. 2025.

Tabla 3.4.1. 3 Recomendación General No. 1/2025 Expediente: 480/2024	
Asunto	**Acciones recomendadas al municipio de Puebla**
Sobre la vulneración al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad, así como a la integridad y seguridad personal.	PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el Plan Municipal de Desarrollo la implementación y mejoras de la infraestructura urbana para atender las zonas deterioradas que incrementan la inseguridad, además de instalar cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos considerados como de alto índice delictivo para disuadir comportamientos de acoso y violencia a que puedan ser sujetas las mujeres. Se debe asignar recurso para que dichas acciones permitan prevenir y atender el acoso callejero y la violencia que viven mujeres en el municipio.
	SEGUNDA. Lleven a cabo las acciones necesarias para el diseño y/o rediseño, respectivamente, de adaptación de los espacios públicos para minimizar los puntos ciegos y rincones que puedan facilitar el acoso callejero, mismos que deben contar con señalizaciones, vigilancia y acceso a botones de pánico o sistemas de alerta rápida para garantizar la seguridad de las mujeres.

Tabla 3.4.1. 3 Recomendación General No. 1/2025 Expediente: 480/2024	
Asunto	**Acciones recomendadas al municipio de Puebla**
	TERCERA: Ordene a quien corresponda que se lleven a cabo las acciones necesarias de capacitación continua relativas al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, dirigidas a todas las personas servidoras públicas del Municipio, personal de transporte público o de pasajeros, así como para las personas del sector privado y social, que guarden algún tipo de relación con la Administración Pública Municipal. Esto debe incluir formaciones en temas de igualdad sustantiva, perspectiva de género, prevención y atención del acoso callejero, así como de la violencia sexual que sufren las mujeres en los espacios públicos comunitarios, de libre acceso o en instalaciones o vehículos destinados al transporte público. La capacitación debe ser accesible y adaptada a diferentes niveles de conocimiento para garantizar su efectividad.
	CUARTA: Desarrolle campañas de concientización dirigidas a la población en general, con el objetivo de fomentar el respeto y la convivencia sin acoso en los espacios públicos comunitarios, de libre acceso o en instalaciones o vehículos destinados al transporte público y el rechazo a toda forma de violencia hacia las mujeres. Estas campañas deben utilizar canales de comunicación efectivos y alcanzar diversos segmentos de la sociedad, con mensajes claros sobre la importancia del no acoso y la no violencia hacia las mujeres.
	QUINTA. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta CDHP, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación General, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Autónomo.

Fuente: Elaboración propia con información de la Recomendación General: 1/2025 Expediente: 480/2024 y acumulados. CDHP. 2025.

4. DIAGNÓSTICO

Para la elaboración del diagnóstico del presente Programa se recurrió al Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, como principal fuente documental, para el cual, el Municipio realizó 17 foros; aplicó 268 cuestionarios presenciales a la ciudadanía y 2 530 cuestionarios en línea; asimismo, realizó la *Consulta Libre, Previa, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de Puebla.*

Se hace referencia al Diagnóstico participativo ya que el Municipio "convocó a una amplia diversidad de actores sociales: organizaciones de la sociedad civil, como colegios de profesionistas, fundaciones, consejos de participación ciudadana y asociaciones de padres de familia; representantes de la iniciativa privada, como cámaras empresariales; asociaciones gremiales, incluyendo líderes sindicales; instituciones del sector académico, tanto universidades públicas como privadas; y ciudadanía activa en foros de consulta, como representantes de colectivos feministas y de la comunidad LGBTTTIQNB+. También participaron comunidades indígenas, especialmente habitantes de juntas auxiliares con alta representación de personas indígenas originarias y migrantes, así como grupos en situación de vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y cuidadores primarios. A esta convocatoria se sumaron además funcionarias y funcionarios del sector público" (PMD, 2025, p. 39).

De este Diagnóstico participativo del PMD 2024-2027 se retomaron:

- Para conocer las necesidades de niñas, niños y adolescentes del municipio, sus opiniones vertidas en los tres talleres participativos con 64 niñas y 77 niños.
- Durante el proceso de participación ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se realizaron cuatro foros con jóvenes universitarios, 136 mujeres y 117 hombres para un total de 253 participantes, quienes expusieron las necesidades y problemáticas que consideran prioritarias para este grupo poblacional.
- En el Foro de Participación Ciudadana se recuperó información de 93 personas adultas mayores, usuarias del sistema DIF municipal, 20 fueron hombres y 73 mujeres; entre quienes había personas jubiladas, pensionadas, amas de casa y empacadoras de tiendas.
- Mediante entrevistas y conversaciones con 31 personas con discapacidad, de las cuales 10 eran hombres y 21 mujeres.
- Se recurrió a las opiniones vertidas por 26 personas LGBTTTIQNB+, 18 hombres y 8 mujeres durante un Foro de participación.
- Para recabar las necesidades y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se retomó la ya mencionada *Consulta Libre, Previa, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de Puebla*, efectuada en cinco juntas auxiliares y una inspectoría del municipio con el propósito de sumar información para el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025, p. 31).

Otras fuentes documentales para la elaboración de este apartado del presente Programa fueron el *Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) 2025-2027*, así como la Recomendación General No. 1/2024 Expediente: 6219/2023 y acumulados; Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados, y Recomendación General: 1/2025 Expediente: 480/2024, todas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Asimismo, se realizaron los siguientes grupos de enfoque:

- Grupo focal con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos.
- Grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQNB+.
- Grupo de enfoque con personal de los departamentos adscritos a la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal de Puebla.

Se llevó a cabo una reunión de Trabajo:

- Reunión de trabajo con tres personas del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN): Jefa del Departamento Técnico, Director de Planeación y persona encargada de Georreferenciación

Se realizó una entrevista:

- Entrevista con persona de la Consultoría Jurídica de la Sindicatura del Municipio de Puebla.

4.1 Diagnóstico por grupo poblacional

4.1.1 Mujeres y niñas

La violencia de género en México es un fenómeno que se da tanto en el espacio privado como en el público, socavando los derechos de las mujeres de todas las edades, como exponen los datos de la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2024), misma que registró para 2023 una tasa de incidencia de 4 290 delitos sexuales contra mujeres por cada 100 mil, en tanto que para hombres la tasa fue de 465 por cada 100 mil delitos sexuales; es decir, a nivel nacional, por cada delito de este tipo para hombres se contabilizaron nueve contra mujeres (ENVIPE, 2024).

Esta situación de vulnerabilidad en el ámbito sexual se refleja a nivel estatal, puesto que datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP, 2025) y el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD 2025-2027) (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025), reflejan una incidencia de 3 865 delitos de este tipo, de los cuales 1 629 tuvieron lugar en la capital del estado, lo cual representa el 42.1% a nivel estatal. Lo anterior indica que, de cada diez delitos sexuales en la entidad, cuatro fueron cometidos en el municipio de Puebla.

De acuerdo con las mismas fuentes, el desglose por tipo de delito de esta índole refleja los siguientes porcentajes en el municipio de Puebla con respecto del total estatal: abuso sexual (42.5%), acoso sexual (24.7%), hostigamiento sexual (42.7%), violación simple (33.4%), violación equiparada (35%) y otros delitos sexuales

(50.4%). Si se considera que el estado de Puebla está conformado por 217 municipios, con estos datos se observa una mayor proporción de denuncias de delitos sexuales en el municipio de Puebla.

Con respecto a las víctimas de estos delitos en el ámbito municipal, la proporción señalada de nueve a uno en la ocurrencia nacional también se refleja en el municipio de Puebla, donde recae persistentemente contra las mujeres. De acuerdo con los datos presentados en el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva *(PROIGUALDAD) 2025-2027* (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025), la proporción mujeres/hombres en los delitos contra la libertad y seguridad sexual es también de nueve a uno en la mayoría de ellos; es decir, de cada diez delitos cometidos en el municipio de Puebla en el primer semestre de 2025, nueve se ejercieron contra mujeres y uno contra hombres. Los datos de violencia familiar en el municipio durante el mismo periodo reafirman esta tendencia: de cada diez casos, prácticamente uno fue cometido contra hombres y nueve contra mujeres, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4.1.1 Delitos contra la libertad y seguridad sexual y violencia familiar cometidos en el municipio de Puebla en el primer semestre de 2025, por sexo

Delito	Casos						Total
	Mujeres	%	Hombres	%	Sin especificar	%	-100%
Abuso sexual	444	89.9	50	10.1	3	0	497
Acoso sexual	220	96.1	9	3.9	0	0	229
Ciberacoso	417	66.3	210	33.4	2	0.3	629
Estupro	57	98.3	1	1.7	0	0	58
Hostigamiento sexual	40	93	2	4.7	1	2.3	43

Violación simple	213	90.3	23	9.7	0	0	236
Violación a la intimidad sexual	157	92.4	13	7.6	0	0	170
Violación equiparada	134	91.2	13	8.8	0	0	147
Violencia familiar	4 853	88.8	607	11.1	7	0.1	5 467
Total	**6 535**		**928**		**13**		**7 476**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del *Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) 2025-2027*,[3] (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Estos datos también son indicadores de la problemática estructural persistente a nivel nacional y que se refleja en la desigualdad y violencia de género en los municipios, perpetuando la violación de los derechos humanos de las mujeres, quienes ven afectadas sus condiciones de vida debido a los estereotipos culturales y sociales que privilegian su subordinación hacia los hombres.

Los datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla muestran nueve casos de feminicidio registrados a nivel municipal en 2024, que representan el 21.4% del total estatal (42 casos) (FGEP, 2025).[4] Es decir, de cada diez feminicidios en el estado, dos fueron cometidos en el municipio de Puebla, lo que se explica porque concentra la mayor parte de la población de las 127 cabeceras municipales de la entidad (25.7% de habitantes), según datos del Censo de Población y Vivienda

[3] La diferencia entre el dato de la p. 32 del documento citado –4 4 852 delitos de violencia familiar contra mujeres- con el de la tabla 1 de la p. 33 -4 853 delitos- se debe a que en el documento les faltó contabilizar el caso de una mujer de edad no especificada.

[4] *Cfr*. Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género (2025). *Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva* (PROIGUALDAD) 2025–2027. Puebla, México.

2020 (INEGI, 2020). La tasa municipal para el 2024 fue de 1 feminicidio por cada 100 mil mujeres que vivían en el municipio de Puebla (FGEP, 2024).

Con referencia al embarazo adolescente, los datos tanto del INEGI (2023) como del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025) muestran una tendencia a la baja en el municipio de Puebla, al pasar de 14 a 12.6% nacimientos de madres de 11 a 19 años entre 2021 y 2023. Con respecto al total de nacimientos en el municipio durante este último año (21 032), aproximadamente uno de cada ocho proviene de un embarazo adolescente (INEGI, 2023). Esta situación menoscaba las condiciones de vida de las niñas y adolescentes afectadas debido a los riesgos de salud, a los cambios en la dinámica familiar, la deserción escolar, la precariedad económica, entre otras (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

En cuanto a la desigualdad económica y la falta de autonomía, las mismas fuentes sobre las condiciones laborales de hombres y mujeres en el municipio de Puebla muestran una posición de desventaja de las segundas ante los primeros, no solamente en la cantidad de empleos remunerados sino también en las condiciones laborales, con un menor sueldo y mayor presencia en actividades económicas menor remuneradas o sin remuneración (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2025 (ENOE 2T), del total de la Población Económicamente Activa (PEA) de la ciudad de Puebla (1 114 490 personas), el 56% corresponde a hombres y el 44% a mujeres, no obstante que hay mayor proporción de mujeres que de

hombres (INEGI, 2025). Sobre esto último, el porcentaje de mujeres que no participan en el mercado laboral es de 68%, contra 32% de hombres sin participación en el mismo. En otras palabras, de cada diez personas No Económicamente Activas (PNEA) en el municipio de Puebla, prácticamente siete fueron mujeres y tres, hombres, y si observamos la proporción entre ambas (243 023 hombres y 525 227 mujeres), se observa que fue más del doble en detrimento de las mujeres (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025), quienes se suelen ocupar del trabajo del hogar no remunerado y en actividades de cuidado, generalmente a niñas, niños, personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores, entre otras.[5]

En los datos sobre la PEA para el municipio de Puebla durante el segundo trimestre de 2025, se repite la prevalencia en ocupación laboral de hombres sobre mujeres en las distintas posiciones, con excepción de la correspondiente a personas trabajadoras no remuneradas, rubro en el cual la frecuencia femenina es casi el doble que la masculina, pues de las 39 240 personas en esta situación, 25 996 fueron mujeres y 13 244 hombres, lo que representa 66% y 34%, respectivamente. Lo anterior es un indicador de la prevalencia de las mujeres en labores de apoyo familiares sin remuneración, predominantemente en el comercio o el campo (INEGI, 2025; Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

[5] Aunque la encuesta solo recabó datos de la ciudad de Puebla y no de todo el municipio, "sus resultados se consideraron como una aproximación válida y representativa de la dinámica laboral del municipio", debido a que el 97% de su población reside en zonas urbanas. Véase la nota estadística aclaratoria de la p. 35, en el *Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) 2025–2027* (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025, p. 35).

Al contrario, se observa en los resultados de la ENOE 2T 2025 (INEGI, 2025) que, en la categoría de empleadoras, de las 70 780 personas que la constituyeron, 55 361 son hombres, mientras 15 419 son mujeres; la desproporción entre quienes poseen capacidad de mando y de generación de empleo es evidente, pues del total, el 78% corresponde a hombres y el 22% a mujeres (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

En otros aspectos también se observa desigualdad entre mujeres y hombres en el ambiente laboral, al ser ellos quienes predominan en las posiciones de personas asalariadas (55.5% de hombres contra 44.5% de mujeres), personas con percepciones no salariales (comisiones, propinas y otras retribuciones) (79.4% de hombres contra 20.6% de mujeres) y personas trabajadoras por cuenta propia (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

La comparación entre los datos mencionados expone la brecha de género dentro del mercado laboral en el municipio de Puebla, dado que los hombres acceden a mejores posiciones, mientras las mujeres continúan en desigualdad de oportunidades laborales, hecho que refuerza la desigualdad económica a la que están sometidas (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Un punto adicional que refuerza esta situación es el análisis de las horas laboradas. La ENOE 2025 2T indica que en México la jornada laboral de tiempo completo es predominantemente masculina, mientras la jornada laboral de medio tiempo o reducida es femenina (INEGI, 2025). Esta situación también se suscita en el municipio de Puebla, puesto que los hombres trabajan en promedio

43 horas a la semana mientras las mujeres cumplen 39 horas laborales en el mismo periodo, lo cual se refleja en un menor pago y prestaciones.

En los datos de la misma fuente ENOE 2025 2T (INEGI, 2025) se observa una tendencia inversamente proporcional en términos porcentuales de mujeres trabajadoras por horas laborales, puesto que, entre menos horas laboradas a la semana, mayor participación femenina, y a jornada semanal más larga, menor participación de mujeres. Como se menciona en el *Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva*, en las jornadas de menos de 15 horas a la semana se contabilizan 41 321 mujeres trabajadoras, que en términos porcentuales representan el 67% del total de personas que trabajan esa cantidad de horas; su participación baja a 56.5% en el intervalo de 15 a 34 horas a la semana; después a 43.3% en el de 35 a 48 horas semanales y a 29.9% para quienes laboran más de 48 horas a la semana (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Siguiendo con las mismas fuentes, pero ahora con respecto al acceso a prestaciones y contratos por escrito, la mayor parte de las personas que cuentan con ambos son hombres, con un 55.9% por ciento, mientras las mujeres con estos beneficios son el 44.1% del total de personas asalariadas. Estas proporciones son similares a las que se presentan entre hombres y mujeres que no poseen prestaciones. En esta situación están 228 708 personas en el municipio, que representan un tercio de las personas asalariadas con falta de seguridad, como la protección a situaciones inesperadas como enfermedades, pérdida de familiares o desempleo, y que ven mermada su capacidad de adquisición y ahorro (INEGI, 2025, Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Por otra parte, la formalización del empleo en el municipio de Puebla también es indicador de una mayor incidencia de personal femenino en puestos informales, debido a que el 42.9% del total de personas trabajadoras subordinadas que cuentan con un contrato escrito corresponde a mujeres y el 57.1% a hombres (INEGI, 2025; Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

El municipio destaca a nivel estatal con una mayor proporción de personas trabajadoras con contrato (453 339 personas), lo cual indica un mercado laboral comparativamente más regulado; sin embargo, la informalidad laboral en el municipio es de 52%, de la cual 49% corresponde a los hombres y 56% a las mujeres; esto se traduce en que más de la mitad de las mujeres trabajadoras no tiene seguridad social ni derechos laborales, lo que influye en la brecha de género. En este aspecto se destaca el municipio por debajo de los promedios estatal (71%) y nacional (55%) de informalidad (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Finalmente, el trabajo del hogar remunerado continúa recayendo mayormente en personal femenino, como se aprecia en los datos de la ENOE: de las 51 075 personas que realizan esta actividad, 92.5% son mujeres, mismas que se encuentran en condiciones de informalidad (INEGI, 2025; Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública del INEGI (ENPIVE, 2024) para Puebla, expone que las personas han restringido su movilidad por miedo a sufrir algún delito; de esta forma, el 65% dejó de permitir

que niñas, niños y adolescentes salgan a la calle, lo cual acarrea mayores responsabilidades hacia las mujeres, quienes asumen labores de cuidado en el hogar. Asimismo, el 35.3% de las personas renunció a salir a caminar, lo cual limita su autonomía, la práctica de actividades y viola el derecho de habitar el espacio público en condiciones de igualdad. Finalmente, el 22.6% de las personas decidió dejar de utilizar el transporte público, situación que también agranda la brecha de género al ser las mujeres las principales usuarias de este servicio, lo cual limita sus oportunidades de acceso a la salud, educación y empleo, y su participación en actividades comunitarias. También las obliga a reconsiderar rutinas e itinerarios y a un mayor aislamiento social (ENPIVE, 2024; Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

4.1.2 Niñas, niños y adolescentes

En lo referente a la seguridad pública, las niñas y los niños convocados en los talleres participativos para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo manifestaron mediante dibujos y otras herramientas didácticas una percepción de inseguridad en parques, calles y áreas verdes cuando estos espacios públicos requieren mayor iluminación o mantenimiento. Para atender esta problemática se propuso la creación de “rutas escolares seguras” que dispongan de buena iluminación, cámaras de vigilancia y cruces peatonales amigables (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).[6]

[6] Adicionalmente, ya se está aplicando el programa *Puebla Brilla* para mejorar el alumbrado público de la ciudad.

El Plan Municipal de Desarrollo recogió, mediante la *Consulta Libre, Previa, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de Puebla*, las necesidades y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de cinco juntas auxiliares del municipio (San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, Santa María Xonacatepec, San Miguel Espejo y San Pablo Xochimehuacán) que cuentan con alta representación de esta población. En las mesas de trabajo se documentaron como necesidades para la seguridad de este grupo poblacional: evitar la venta de drogas en las escuelas, aumentar la vigilancia e iluminación en zonas escolares y recibir apoyo para realizar la operación mochila; entre las propuestas que hicieron destacan el combate al narcomenudeo, el aumento de la seguridad pública en las instituciones educativas con apoyo de patrullas, personal policial y cámaras de videovigilancia, así como apoyar a los comités vecinales en temas relacionados con la seguridad dentro de las escuelas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Es necesaria, de acuerdo con las colectivas feministas participantes en la consulta ciudadana, la protección a las hijas y los hijos de madres víctimas de algún delito, para lo cual la propuesta que vertieron en la consulta participativa para el Plan Municipal de Desarrollo consiste en establecer un sistema de atención y cuidados a nivel municipal, de modo que se construya un entorno seguro para niñas y niños (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Con respecto al bienestar de este grupo poblacional, niñas, niños y adolescentes participantes en el diagnóstico del PMD destacaron su derecho a la salud y a un desarrollo integral de su persona; sin embargo, en las mesas de trabajo de las

juntas auxiliares se mencionó que niñas y niños de las comunidades indígenas suelen presentar desnutrición y requieren mayor acceso a los servicios públicos de salud y a medicamentos. Se planteó el establecimiento de programas de desayunos escolares y jornadas de salud en las colonias, además de la utilización de las unidades móviles para brindar atención médica integral, en otras zonas marginadas, con un enfoque especializado en niñas, niños y adolescentes, como grupo en mayor situación de vulnerabilidad (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Con respecto al bienestar, los espacios educativos públicos deben permanecer en condiciones salubres y seguras para niñas, niños y adolescentes. En los foros de consulta del Diagnóstico para el Plan Municipal de Desarrollo se propuso el mejoramiento de la infraestructura escolar mediante el mantenimiento de escuelas y su acondicionamiento con espacios recreativos y deportivos; así como con el servicio de agua potable y de baños en sus instituciones (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Es necesario el fomento de actividades artísticas, culturales y científicas que impulsen el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, pero un obstáculo es la carencia de espacios adecuados y suficientes. La propuesta planteada por este grupo poblacional, durante el proceso de participación ciudadana para el Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, consistió en la creación de espacios artísticos y centros gratuitos de enseñanza de las artes. Asimismo, se sugirió la construcción y mantenimiento de parques, áreas verdes y espacios culturales cercanos a las colonias para fomentar el juego seguro y el desarrollo social. Para atender la preocupación expresada en juntas auxiliares con respecto a la falta

de opciones de recreo para niñas, niños y adolescentes, en las mesas de trabajo se propusieron las escuelas de tiempo completo (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, participantes en la consulta, consideraron limitada su movilidad debido a la falta de rampas en las calles, situación expresada también por otros grupos poblacionales. En el Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo se propuso adaptar los espacios públicos mediante la instalación de rampas, senderos accesibles y mobiliario que facilite la movilidad y seguridad (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Adicionalmente, en los foros de participación ciudadana se planteó la rehabilitación de escuelas y la construcción de parques infantiles inclusivos y con diseño universal. Otra necesidad que manifestaron fue contar con escuelas especializadas donde reciban educación incluyente y accesible[7] (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Una inquietud expresada en la consulta en juntas auxiliares fue la falta de guarderías para la atención de infantes; en las mesas de trabajo se planteó como solución la construcción de estos recintos para brindar el servicio en beneficio tanto de las mujeres que lo requieren como de sus bebés (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

[7] El municipio no puede intervenir en este ámbito (le corresponde a la Secretaría de Educación Pública) (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Finalmente, una necesidad expresada por niñas, niños y adolescentes participantes en la consulta y en las mesas de trabajo establecidas en las juntas auxiliares fue la falta de promoción del deporte, para lo cual se propuso en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo su fomento mediante actividades dentro de las escuelas y la organización de eventos deportivos (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

4.1.3 Juventudes

De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en el municipio de Puebla había un total de 285 065 personas de 15 a 29 años (16.84% del total poblacional); este sector muestra carencias en algunos sentidos debido a la situación económica, dado que información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) expuso a 147 521 personas jóvenes en situación de pobreza en 2020. Según los datos de esta misma institución, la pobreza en general dentro del municipio tuvo un incremento entre los años 2010 y 2020, hecho que también debe considerarse al establecer las políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Con respecto a la situación económica, al comparar los resultados de los dos últimos censos se observa que la tasa de desempleo para este grupo poblacional muestra una reducción de 2.78 puntos porcentuales para el caso de las mujeres, y de 2.81 para los hombres, al pasar de 6.43% a 3.64% en el caso de mujeres, y de 6.68% a 3.87% en el caso de los hombres (INEGI, 2010, 2020). Esto se traduce en una mejora en la oferta laboral para las personas jóvenes en el sector

empresarial, en el de emprendedores y en el que se oferta mediante redes digitales (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Sin embargo, en los foros de participación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, una de las principales problemáticas sobre el desarrollo económico mencionadas por los grupos de jóvenes fue la falta de empleo para su grupo poblacional, incluyendo a quienes recién egresan de sus estudios y a jóvenes migrantes. Entre las causas de esta situación se tienen la exigencia de experiencia previa y la escasez de oportunidades en el sector empresarial, la falta de información sobre los trámites para iniciar emprendimientos, así como la limitación en el número de becas y programas de capacitación (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las propuestas vertidas en los grupos de trabajo para elaborar el Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo giraron en torno a generar oportunidades para ingresar al mercado laboral y para emprender un negocio sostenible. Propusieron la creación de modelos de vinculación directa entre la iniciativa privada, que por una parte establezcan puentes entre las universidades y las juventudes emprendedoras para alinear la formación académica con las necesidades del sector empresarial; y por el otro, vinculen de forma directa a estudiantes con redes empresariales durante sus estudios, con el objetivo de facilitarles la práctica necesaria y un ingreso temprano al mercado laboral, sin la exigencia de años de experiencia previa (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Asimismo, propusieron brindar información y apoyo técnico para el emprendimiento estudiantil, así como financiamiento, asesoría en la elaboración

de planes de negocios y capacitación para personas jóvenes. También plantearon implementar jornadas de capacitación complementaria para el desarrollo de habilidades tecnológicas y los oficios que se requieren en la actualidad dentro de las empresas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En el caso particular de las mujeres indígenas jóvenes de las juntas auxiliares, en la Consulta manifestaron la necesidad de capacitación para el trabajo. Al respecto, la propuesta en las mesas de trabajo consistió en brindarles acceso a programas de capacitación y emprendimiento, enfocados en sus contextos culturales y condiciones sociales (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

El tema de la violencia juvenil en el municipio de Puebla se percibió en los grupos de jóvenes consultados como un problema que va en aumento debido a la presencia de la delincuencia organizada, así como a la venta y consumo de drogas, situaciones relacionadas también con la creación de pandillas en un contexto de falta de oportunidades, desintegración y exclusión sociales. Situaciones como violencia intrafamiliar y de género, acoso escolar y *bullying* también fueron percibidas como factores que inciden en esta problemática. Algunas personas jóvenes del municipio que carecen de alternativas de estudio o empleo se involucran en la comisión de actividades ilícitas o son reclutadas por el crimen organizado (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La seguridad pública también fue motivo de preocupación para las juventudes consultadas en los foros de participación ciudadana, sobre todo en las cercanías a sus centros educativos, ya sea por la venta o consumo de estupefacientes o por presencia de delitos como el robo. Otros aspectos que mencionaron fueron

la presencia de armas en universidades, la necesidad de mayor iluminación en zonas por donde suelen transitar y la percepción de inseguridad en el transporte público (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).[8]

Un aspecto que consideraron con incidencia específica en su grupo poblacional es el riesgo digital, dado su mayor consumo de contenidos en plataformas y redes digitales. Perciben amenazas, extorsión y acoso como problemas que se han ido incrementando no solo en el municipio, sino en todo el país (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Entre las propuestas para garantizar espacios seguros para las juventudes del municipio, los grupos de jóvenes consultados propusieron incrementar la presencia policial en los lugares que frecuentan (escuelas, plazas, bares y antros), reforzada con videovigilancia dentro y fuera de las instituciones educativas. Otra de sus propuestas fue la implementación de programas de prevención del delito dirigidos a restaurar el tejido social. Asimismo, sugirieron el empleo de ecotecnologías que mejoren la iluminación en los perímetros universitarios (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Para atender la inseguridad en el transporte público, plantearon establecer un transporte universitario seguro, la instalación de botones de alerta y brindar capacitación a choferes. Sobre el uso del servicio de transporte público de plataformas digitales, las sugerencias se enfocaron en la mejora de sus mecanismos de seguridad (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

[8] El programa *Puebla Brilla* se aplica actualmente para mejorar el alumbrado público de la ciudad.

En lo relacionado con la salud, de acuerdo con datos del INEGI se observa que la afiliación de las personas jóvenes a estos servicios se encuentra 5.1 puntos porcentuales por debajo del promedio municipal, puesto que es de 65.8%, mientras que el del municipio corresponde a 70.9% (INEGI, 2020). Las personas de este grupo poblacional percibieron estos servicios como "regulares" o deficientes en las consultas realizadas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las personas participantes en las mesas de trabajo de la Consulta en juntas auxiliares propusieron la mejora de la calidad del servicio de los centros de salud, ampliar los horarios de atención, contar con un abasto suficiente de medicamentos, así como establecer servicios de urgencias y de ambulancias las 24 horas del día (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Como herramientas para la salud preventiva, los grupos consultados también propusieron la implementación de programas para el fomento al deporte en escuelas, así como el aumento de infraestructura deportiva y mantenimiento a parques y áreas verdes (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otro problema que los representantes de este grupo poblacional expusieron fue la dificultad de acceso a la atención psicológica y la falta de espacios como comedores comunitarios. Como soluciones, plantearon hacer los servicios de salud mental más accesibles para que las juventudes puedan recibir terapia y atención especializada, promover la atención psicológica y psiquiátrica mediante jornadas especiales y clínicas especializadas, así como la creación de

mayor cantidad de espacios de asistencia social para la población vulnerable del municipio (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En cuanto al aspecto educativo, este grupo poblacional es el principal usuario de los niveles medio y superior. En los resultados del último Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) se observa que el 76.9% de adolescentes de 15 a 18 años acudían a la escuela, lo cual significa que cerca de una cuarta parte de las personas en este rango de edad no lo hacían. Respecto a las personas de 19 a 24 años, a quienes por la edad les corresponde la educación superior, más de la mitad no recibía educación cuando se recabaron los datos, pues tan solo el 43% tenía inscripción en alguna institución educativa.

Para las juventudes participantes en el Diagnóstico para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, esta problemática se relaciona con la falta de infraestructura suficiente en la periferia y en las juntas auxiliares del municipio, así como una limitada oferta de becas y apoyos para la educación superior. Asimismo, consideraron que tanto el nivel de las escuelas públicas como el estado de sus instalaciones no es el adecuado para recibir una educación de calidad (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otro problema manifestado es la dificultad para adquirir una vivienda propia, debido a los altos costos de compra y de renta; además, las disponibles se localizan en zonas de riesgo. Los grupos consultados propusieron apoyo para la adquisición y mejoramiento de viviendas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las personas participantes jóvenes reportaron la carencia de ciclovías y rutas para peatones seguras, y plantearon la necesidad de contar con un sistema de transporte público que conecte de forma eficiente y segura los espacios educativos, laborales y recreativos; asimismo, que garantice la seguridad en paradas, terminales y sus alrededores (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las juventudes consultadas expresaron la necesidad de contar con espacios deportivos y de recreo adecuados para su desarrollo integral; su propuesta consiste en el incremento del número de estos espacios y el mejoramiento de los ya existentes para tornarlos modernos, seguros e inclusivos. Sugirieron también el incremento en el número de centros culturales y bibliotecas, y la rehabilitación y adecuación de los ya existentes para llevar a cabo actividades artísticas. Plantearon también la creación de bibliotecas digitales (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Finalmente, las juventudes propusieron el incremento de la representación y participación de sectores vulnerables en el Cabildo, entre ellos el sector juvenil (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

4.1.4 Personas adultas mayores

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda (2020), la población adulta mayor (de 60 años y más) en el municipio de Puebla fue de 144 652 personas, lo que corresponde al 8.5% del total de habitantes en el municipio; sin embargo, al comparar los datos de los dos últimos censos de Población y Vivienda (INEGI, 2000, 2020) se observa que existe una tendencia hacia el

envejecimiento demográfico progresivo, al pasar de 4.7% en el año 2000 a los 8.5% ya señalados para el 2020, lo que representa un crecimiento de 3.8 puntos porcentuales. Lo anterior fundamenta la necesidad de aumentar los servicios especializados para este sector. Estos datos reflejan una tendencia al envejecimiento demográfico, lo que obliga a generar nuevas acciones de política pública.

Sobre el tema de seguridad, las personas adultas mayores consultadas en los foros de participación ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo plantearon optimizar el alumbrado público[9], la videovigilancia y el mantenimiento de los espacios públicos, como una forma de garantizar su seguridad en parques, calles y áreas recreativas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En el aspecto económico, el grupo consultado ha percibido discriminación laboral hacia las personas adultas mayores, debido tanto a su edad como a su rezago en el uso de la tecnología, condición que también les impide acceder a determinadas oportunidades de empleo o a empleos adecuados, solo pueden obtener puestos de tipo informal con salarios bajos y falta de prestaciones. La tasa de informalidad del empleo en el municipio alcanza el 51.9% del total disponible, lo que afecta primordialmente a quienes no logran ingresar al mercado laboral formal. La propuesta de las personas adultas mayores presentes en la Consulta consistió en alcanzar mayor vinculación laboral y

[9] El programa *Puebla Brilla* se aplica actualmente para mejorar el alumbrado público de la ciudad.

capacitación técnica para este grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

También manifestaron que su situación de precariedad se profundiza con las pensiones limitadas que reciben, así como la dependencia de los apoyos sociales que ofrece el gobierno. A lo anterior se suma la dificultad de acceder a créditos y a educación financiera, a programas de capacitación y de apoyo para iniciar un negocio. Asimismo, expresaron que el aislamiento social que suele sufrir este grupo poblacional conlleva la falta de redes de apoyo. Derivado de lo anterior, la propuesta que hicieron se centra en una vinculación laboral con programas de empleo flexibles, acordes a sus condiciones, a capacitación técnica y programas educativos, así como a facilitar el acceso a microcréditos y apoyos financieros (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En lo referente al tema social, representantes de este grupo poblacional expresaron preocupación por las problemáticas específicas relacionadas con el deterioro de su salud y el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas. Al respecto, la información del Censo de Población y Vivienda del INEGI indica que 23 889 personas en este rango de edad no contaban con filiación a un servicio de salud en 2020, cifra que corresponde al 16.5% del total de este grupo poblacional en el municipio (INEGI, 2020; H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otras necesidades expresadas por las personas adultas mayores participantes en los foros de consulta, fueron las relacionadas con los servicios de salud pública suficientes y especializados en este sector, dado que requieren acceso constante a los mismos; la prevención en el cuidado de la salud en general, así

como de la salud mental y contar con servicios de rehabilitación física, mental y emocional adecuados para su grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Derivado de lo anterior, sus propuestas abordaron las necesidades de este grupo poblacional desde una perspectiva que considera la vulnerabilidad física, mental, emocional y económica de las personas adultas mayores; por ello, se centraron en acercar los servicios de salud integral hacia las colonias y juntas auxiliares para acceder a ellos sin desplazarse largas distancias, mediante la disponibilidad de clínicas y unidades médicas de salud situadas estratégicamente en zonas de mayor concentración de este grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Para la atención de sus necesidades de rehabilitación, en los foros de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 propusieron que se les proporcione mayor acceso a los servicios públicos especializados. Como parte de una red de apoyo comunitaria, plantearon ampliar la cobertura de los centros de día y de cuidado, así como la implementación de un sistema de citas digital que reduzca los tiempos de espera en instituciones públicas y dé prioridad a las personas adultas mayores (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En relación con los espacios públicos y la movilidad, las personas adultas mayores expresaron la necesidad de contar con banquetas amplias, libres de obstáculos y barreras físicas, con rampas antideslizantes; cruces peatonales seguros y con semáforos que les permitan cruzar la calle con el tiempo necesario, con señalización vial adecuada visual y auditiva; un transporte

público adecuado a sus necesidades: con asientos preferenciales, pisos bajos y rampas de acceso, con paradas correctamente señalizadas. Sugirieron adaptar espacios públicos mediante la instalación de rampas, senderos accesibles y mobiliario que facilite la movilidad y seguridad de este sector poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Finalmente, también para la movilidad segura de personas adultas mayores, en los foros de diagnóstico sugirieron que el gobierno municipal desarrolle una campaña para promover la rehabilitación de viviendas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

4.1.5 Personas con discapacidad

En el año 2020, la población registrada en el municipio de Puebla (INEGI, 2020), con alguna discapacidad tanto física como mental fue de 87 422 habitantes, lo que representó el 5.17% del total de la población municipal. Del total indicado, 67 248 personas tenían discapacidad visual, auditiva, para caminar, recordar o concentrarse y hablar, mientras 20 174 personas sufrían de alguna condición mental.

Entre las principales problemáticas identificadas por representantes de este grupo poblacional en los foros del diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo destacó la falta de autonomía económica frente a su vulnerabilidad laboral y falta de apoyos económicos específicos. En cuanto a la primera situación, afirmaron que carecen de fuentes laborales adecuadas a sus necesidades, y sufren de discriminación al intentar acceder al mercado laboral. Adicionalmente,

las personas con discapacidad afirmaron enfrentar obstáculos al tratar de iniciar proyectos económicos propios, a lo cual se suma la falta de información y apoyo para emprender. Un aspecto que, percibieron, ha dificultado su accesibilidad a empleos es también la falta de un transporte público e infraestructura vial adecuados a sus condiciones. En cuanto a los apoyos económicos, comentaron que la burocracia obstaculiza el acceso a los apoyos del gobierno dirigidos a las personas con discapacidad, con trámites lentos para gestionar certificados y credenciales de discapacidad (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En los foros de participación ciudadana se propuso llevar a cabo ferias de empleo dirigidas específicamente a este grupo poblacional, así como fomentar la inversión y programas de vinculación al sector productivo del municipio. También juzgaron necesaria la implementación tanto de becas como de programas de capacitación técnica y profesional para el autoempleo (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) 20 692 personas con discapacidad no contaban ese año con afiliación a un servicio de salud. Dado que requieren atención especializada debido a su condición, esta omisión es relevante. Adicional a ello, las personas con discapacidad participantes en los foros de consulta consideraron escasos los centros de rehabilitación, y debido a su lejanía y a la falta de transporte público adecuado a sus necesidades, manifestaron que por lo regular pagan traslados costosos. Otra problemática expresada fue la salud mental de las personas cuidadoras

primarias, quienes, a su percepción, carecen de espacios de terapia y apoyo psicológico (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En los foros de consulta para el Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, las personas con discapacidad propusieron ampliar la oferta y mejorar el equipamiento de los centros de rehabilitación con personal calificado y recursos adecuados para ofrecer atención de calidad, ubicación cercana a las colonias y juntas auxiliares. Asimismo, sugirieron la diversificación de terapias como natación y equinoterapia (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La propuesta incluyó también la modernización administrativa con citas digitales, de forma que se reduzcan los tiempos de espera y se eliminen trámites ambiguos. En lo que respecta a la movilidad, sugirieron la creación de un sistema de transporte especializado para este grupo poblacional, que facilite su desplazamiento hacia los centros de salud (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En cuanto a las personas cuidadoras, en los foros de participación sugirieron que se ofrezcan pláticas y foros para reconocer su labor y brindar terapias psicológicas para atender su salud mental (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En relación con la educación de niñas y niños con discapacidad, sugirieron escuelas especializadas que garanticen una educación inclusiva y accesible. Por otra parte, se solicitó que la infraestructura garantice la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad a los espacios públicos. Por tal motivo, expresaron que calles, banquetas, pasos peatonales, parques y centros de rehabilitación deben equiparse con señalizaciones auditivas y visuales

adecuadas, que incluyan el uso de braille e incorporen un diseño inclusivo y universal (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

4.1.6 Personas LGBTTTIQNB+

La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) (INEGI, 2021) contabilizó en el año 2021 un total de 267 068 personas que se identificaron como pertenecientes al grupo poblacional LGBTTTIQNB+ en el estado de Puebla.

Por razones históricas, este grupo prioriza las problemáticas de inseguridad, violencia, crímenes de odio, riesgos en el transporte público, discriminación y acoso, así como transfeminicidios. Las personas que se integraron a los foros de participación perciben falta de empatía institucional por parte de la policía, en especial a la salida de establecimientos nocturnos en la zona centro de la ciudad, al llamar al número 911 para la atención a emergencias y cuando se acude ante el agente del Ministerio Público a presentar una denuncia (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En relación con la inseguridad por razón de género y la violencia, la organización Amicus (2024), mediante su portal "Visible", reportó que en el municipio de Puebla, durante el periodo comprendido de 2020-2024 las personas de este sector poblacional, de acuerdo con las denuncias, recibieron agresiones de diversos tipos: 19 agresiones verbales, que promedian casi cinco por año; 15 negaciones de servicios o derechos, para un promedio de casi cuatro anuales; 11 agresiones en el ámbito laboral; 11 en el psicológico y 11 con respecto a su intimidad, es decir, un promedio de dos por año en cada uno de estos tres rubros

durante el periodo establecido. Los asesinatos sumaron cuatro en estos cinco años, siendo el 2024 el único sin este delito. También se ejerció agresión sexual en dos casos durante este periodo, una expulsión del hogar, una detención injustificada, un impedimento de expresión y tres agresiones de tipo económico. En cuanto a las agresiones físicas, se tuvo un promedio de una por año (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las propuestas vertidas por las personas representantes de este grupo poblacional en los foros de participación ciudadana consistieron en brindar capacitación a los cuerpos policiales sobre perspectiva de género y derechos humanos, contar con asesoría jurídica y acompañamiento legal a víctimas de delito las 24 horas y establecer una línea telefónica para denuncias exclusiva de las personas LGBTTTIQNB+. Asimismo, propusieron la implementación de botones de pánico en el transporte público, la instalación de cámaras y alarmas que se activen con una aplicación en zonas con alto índice de inseguridad y acompañamiento policial (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En el aspecto económico, las personas de este grupo poblacional refirieron ser víctimas de discriminación laboral por motivo de apariencia física, orientación sexual, enfermedad o situación de discapacidad, aspecto que limita sus oportunidades de crecimiento laboral y de un empleo digno, formal, bien remunerado y con las prestaciones de ley (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Por otra parte, expresaron también tener dificultades para emprender un negocio propio, entre ellas la cantidad de requisitos que se deben cubrir para

abrirlo y los escasos créditos para personas de este sector poblacional, lo cual menoscaba su capacidad económica (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Para revertir esta situación, este grupo poblacional propuso en los foros de participación ciudadana para elaborar el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, la implementación de talleres enfocados a eliminar prejuicios sociales, así como capacitaciones con objeto de fomentar la inclusión y el libre acceso al sector económico de este grupo poblacional en particular. En el aspecto de profesionalización, plantearon también el impulso a emprendimientos mediante la capacitación y el financiamiento (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

A nivel educativo, sus propuestas para erradicar la discriminación y fomentar la inclusión consistieron en: a) talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a personas servidoras públicas, empresas y comunidades con el objeto de reducir prejuicios y fomentar el respeto y la igualdad hacia la diversidad sexual y de género; b) capacitación en derechos humanos en empresas y organizaciones para fomentar la inclusión y normalizar aspectos relacionados con las personas LGBTTTIQNB+; c) escuelas de oficios y formación técnica dirigidos a este grupo poblacional, que a la vez lo vinculen con redes empresariales y universitarias; d) espacios de aprendizaje comunitario para llevar a cabo actividades educativas y talleres dirigidos a las personas LGBTTTIQNB+; e) educación sexual integral con perspectiva de género e inclusión (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En el aspecto de bienestar, se abordó la situación de salud con perspectiva de derechos humanos e identificaron las siguientes problemáticas: barreras en la

atención de las personas LGBTTTIQNB+, como falta de empatía, prejuicios y estigmas por parte de las personas servidoras públicas que laboran en las clínicas e influyen de forma negativa en la atención médica que reciben. Asimismo, expresaron su preocupación sobre la carencia de servicios dirigidos a la salud sexual, mental y emocional de este grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las propuestas que realizaron para el rubro de la salud consisten en capacitación al personal para que atienda a este sector poblacional sin prejuicios; implementación de campañas de salud preventiva con personal médico especializado en su atención; creación de mecanismos de apoyo psicológico y de acompañamiento para enfrentar la exclusión o marginación social, económica, laboral o familiar dirigida a las personas LGBTTTIQNB+; y la promoción de servicios médicos accesibles y gratuitos, sin importar su género ni identidad sexual (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otro aspecto considerado por las personas representantes de esta población fue la creación de lugares de convivencia como festivales culturales, espacios deportivos y centros comunitarios donde, además, se impartan talleres sobre temas de su interés, como los derechos humanos, salud y bienestar. Es fundamental que estos centros comunitarios se constituyan en un apoyo para las personas LGBTTTIQNB+ que fueron excluidas o marginadas de su familia o de la sociedad. Asimismo, propusieron el desarrollo de actividades artísticas y culturales que celebren la diversidad, la inclusión y los derechos humanos (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La seguridad en espacios públicos es una demanda de personas LGBTTTIQNB+. Entre sus propuestas mencionaron la mejora del alumbrado público en calles, parques y lugares recurrentes para las personas en general.[10] También sugirieron el establecimiento de cámaras de seguridad y sistemas de monitoreo específicamente en áreas consideradas como focos rojos o con reporte de violencia hacia este grupo poblacional (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En lo relacionado con la movilidad, la sugerencia consistió en reforzar la seguridad en el transporte público con zonas seguras, y estaciones y unidades de transporte que cuenten con vigilancia. Como se mencionó en las propuestas sobre seguridad, las personas representantes de este grupo poblacional también mencionaron el uso de botones de pánico, una señalización inclusiva y la puesta en marcha de campañas contra la discriminación dentro del transporte público. Finalmente, plantearon el diseño de zonas específicas para llevar a cabo actividades como marchas y festivales de la propia comunidad LGBTTTIQNB+ organizada (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

4.1.7 Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (INEGI, 2022), de las 289 mil 701 personas que se autodescriben como indígenas en el municipio de Puebla (17.12% de la población de tres años y más), el 43% expresa haber sufrido discriminación, lo cual es casi la mitad de este grupo poblacional.

[10] El programa *Puebla Brilla*, actualmente en marcha, atiende la mejora del alumbrado público en la ciudad.

En lo que corresponde a la comunidad afromexicana, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) era de 39 074 personas en dicho año (2.31%), el 34.6% reporta haber sufrido discriminación. Ambas comunidades presentan un estado de vulnerabilidad social debido a la marginación y el bajo acceso a servicios públicos.

En lo referente a la seguridad, en las mesas de trabajo de la *Consulta Libre, Previa, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de Puebla*, se planteó el aumento de la presencia policial en lugares estratégicos, como escuelas y zonas comerciales, en estas últimas para evitar la posibilidad de que se lleven a cabo situaciones como intimidación a nuevos emprendimientos y "cobro de piso" a comercios (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En cuanto a la economía de estos grupos poblacionales, en las mesas de trabajo se mencionaron discriminación en el mercado laboral, además de la carencia de opciones de trabajo adecuadas a su contexto, lo que deriva en un alto grado de desempleo en las comunidades, que los obliga a la informalidad laboral con salarios bajos, situación que se agrava en el caso de las personas con discapacidad y las personas migrantes (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

El trabajo agrícola en estas comunidades es una de las principales actividades económicas, pero reportaron la falta de insumos y apoyos para llevarlo a cabo. Expresaron la necesidad de créditos, microcréditos y apoyos financieros para iniciar emprendimientos, así como de capacitación para el autoempleo, especialmente de mujeres y jóvenes (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Las propuestas de estos grupos poblacionales se enfocaron en la creación de ferias de empleo en las juntas auxiliares, así como la creación de programas de microcréditos para el establecimiento de pequeñas empresas. En cuanto a la cuestión agrícola, propusieron el desarrollo de programas para la dotación de semillas, fertilizantes y herramientas, como una forma de reducir los costos; también plantearon una vinculación comercial que elimine intermediarios en la comercialización de productos (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

El acompañamiento técnico a las personas productoras, apoyos en la gestión, apoyos de programas estatales y nacionales, así como la creación de fondos locales de fomento al campo son otras de sus propuestas (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En cuanto a las obras públicas, sugirieron la mejora de los caminos rurales para facilitar el traslado de insumos y producción, y la rehabilitación de sistemas de riego (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La principal problemática que manifestaron sobre el tema de la salud fue la necesidad de contar con infraestructura y personal suficientes en las juntas auxiliares, particularmente en San Miguel Canoa y San Andrés Azumiatla, para que las personas no tengan que trasladarse a otros lugares para recibir atención médica. Otro problema expresado son las barreras lingüísticas y culturales, ya que en los centros de salud se carece de personal que hable lenguas originarias, lo cual dificulta su atención adecuada y vulnera su derecho a la salud (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La falta de disponibilidad de medicamentos y la necesidad de contar con programas de salud que brinden información médica y científica sin dejar de respetar los usos y costumbres, son otras problemáticas relacionadas con este tema (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Entre las propuestas para reducir o eliminar estas situaciones, en las mesas de trabajo de la consulta participativa, sugirieron la implementación de brigadas de salud que se trasladen en las unidades móviles hasta las comunidades más alejadas y de difícil acceso, así como jornadas de salud integral gratuita, que consideren atención odontológica, psicológica y de laboratorio. Adicionalmente, plantearon la rehabilitación de los centros de salud ya existentes (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

La capacitación al personal de salud con perspectiva en derechos humanos e interculturalidad, la contratación de personas traductoras o bilingües, la vinculación de la medicina tradicional con la científica, el reconocimiento a la labor de parteras y personas médicas tradicionales, son otras de sus propuestas en el ámbito de la salud (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En cuanto a las obras públicas y la movilidad, en las mesas de trabajo manifestaron que hay infraestructura vial deteriorada en las juntas auxiliares de San Miguel Canoa, Santa María Xonacatepec, San Andrés Azumiatla, La Resurrección y San Pablo Xochimehuacán (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Una necesidad reiterada en las mesas de trabajo de la Consulta en las juntas auxiliares es la falta de agua potable, la falta de plantas tratadoras de agua y la ausencia de una red pluvial para separar el agua de lluvia de las aguas negras en el drenaje (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otra problemática expuesta en las mesas de trabajo es la centralización de los servicios, que obliga a las personas de este sector a trasladarse a la ciudad capital para realizar trámites, lo cual les preocupa de forma adicional por la cantidad de asaltos en las unidades de transporte público que enlazan a las comunidades con otras partes del municipio (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Una situación que se expuso en las juntas auxiliares de San Miguel Canoa y San Andrés Azumiatla es la barrera en la comunicación derivada de la falta de capacitación en lengua indígena, del Ministerio Público en el primer caso y de funcionarios en el segundo, para lo cual propusieron brindar asesoría y capacitación al primero para atender las denuncias en lengua indígena, y la contratación de una persona traductora para apoyar en los trámites a quienes hablan en lengua indígena en San Andrés (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Entre las soluciones planteadas, destacan el mejoramiento de las carreteras y los accesos a las comunidades mediante obras de pavimentación y mantenimiento; vigilancia constante en el transporte público y la instalación de botones de pánico; la instalación de quioscos móviles y unidades de atención ciudadana para realizar trámites sin tener que desplazarse a otros lugares; la creación de un sistema de transporte especializado que facilite la movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores; por último, se plantea la

eficiencia en el servicio de agua, la construcción de una red pluvial y de drenaje (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

5. EJE RECTOR, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La estructuración del presente Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027 deriva de la recopilación y análisis de una serie de datos recopilados de violaciones a los derechos humanos del municipio de Puebla. El eje rector, los objetivos, las estrategias y líneas de acción son los, elementos medulares que estructuran el Programa. El cual se establece a partir de la identificación de elementos centrales en materia de derechos humanos, así como desde la investigación y el análisis de información documental en la materia. Como eje principal, se identificaron las problemáticas que los grupos en situación de vulnerabilidad reconocieron como persistentes en el municipio.

Cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción que se enuncian a continuación, son resultado de los problemas públicos que identificaron los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad; así como de los objetivos y medios que estos mismos grupos propusieron para contrarrestar las violaciones a los derechos humanos que se presentan en el municipio.

Se integraron también las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y se alinearon las estrategias y líneas de acción con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 para cumplir con la coherencia de políticas gubernamentales con instrumentos de orden superior.

5.1 Eje rector

El **servicio público y los derechos humanos** son el eje rector de los seis objetivos, sus estrategias y líneas de acción. Tienen como prioridad el fortalecimiento de las capacidades institucionales, mediante la formación de las personas servidoras públicas; la prestación de servicios y la ejecución de los trámites adecuados, incluyentes e inclusivos para todas las personas y grupos de tutela preferente.

Con el propósito de transversalizar materializar el enfoque de los derechos humanos, de género, interseccional y ambiental en el que hacer de las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el eje rector se basa en la atención y prevención de las violencias y situaciones que atentan contra la dignidad de las personas; así como la participación de la ciudadanía.

5.2 Objetivos y su relevancia

Se definieron seis objetivos para el desarrollo del presente Programa, que se enlistan a continuación y, posteriormente, se desglosan sus árboles de problemas y de soluciones por objetivo[11].

Objetivo I. Fortalecer la actuación institucional del municipio de Puebla para prevenir, atender y erradicar las violencias y la discriminación contra las mujeres,

[11] Los objetivos de los árboles de problemas y de soluciones no coinciden totalmente con los objetivos definitivos del Programa, porque fueron resultado de la información recabada en el Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en los grupos de enfoque realizados en diciembre de 2025 referidos en el capítulo 4.

mediante acciones que transversalicen los enfoques de: derechos humanos, de género, ambientales e interseccionales.

Objetivo II. Consolidar en el municipio de Puebla acciones integrales orientadas a la protección, atención y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de: derechos humanos, de género, interseccionales y ambientales.

Objetivo III. Mejorar las oportunidades en el municipio de Puebla para el envejecimiento digno, seguro y con pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos humanos, de género, ambientales e interseccionales.

Objetivo IV. Incrementar la accesibilidad universal -con enfoques de derechos humanos, de género, ambiental e interseccional- de los servicios y espacios públicos del municipio de Puebla para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo V. Impulsar acciones institucionales integrales en el municipio de Puebla para garantizar el derecho de las personas LGBTTTIQNB+ a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencias, con enfoque de derechos humanos, género, e interseccional y ambiental.

Objetivo VI. Favorecer las condiciones institucionales y comunitarias para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y

afromexicanas en el municipio de Puebla, con enfoque de derechos humanos, intercultural, género, e interseccional y ambiental.

Objetivo I

Fortalecer la actuación institucional del municipio de Puebla para prevenir, atender y erradicar las violencias y la discriminación contra las mujeres, mediante acciones que transversalicen los enfoques de derechos humanos, de género, ambiental e interseccionales.

Las desigualdades que viven las mujeres articulan una serie de violencias directas, culturales y estructurales que repercuten de manera sistemática en la violación de sus derechos.

Los derechos de las mujeres más vulnerados son el derecho a una vida libre de violencias, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos, a un trabajo digno y a un salario igualitario, a la vivienda digna, a una vida libre de violencia y el derecho a la cultura, entre otros. (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, 2025).

Resulta indispensable robustecer o incorporar acciones, desde la Administración Pública Municipal, encaminadas a robustecer las capacidades de las personas servidoras públicas, para que brinden una atención con perspectiva de género, así como fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Árbol de problemas I.1

Consecuencias
Casos de feminicidios
Poca o nula noción de autocuidado.
Desintegración familiar

Consecuencias
Debilitamiento del tejido social y desconfianza
Incremento del aislamiento social o exclusión de las mujeres
Aumento de violencia física hacia las mujeres y golpes
Violencia digital y acoso y agresiones en redes sociales

Consecuencias
Aumento de violaciones sexuales
Aumento de acoso a mujeres
Incremento de violencia psicológica

Problema principal
Aumento de violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla.

Causas sociales
Falta de reconocimiento a la agencia de las mujeres
Poco apoyo policiaco
Patrones culturales y familiares como el machismo

Causas sociales
Falta de herramientas de comunicación para resolver conflictos
Se considera a las mujeres inferiores
No consideran a las mujeres autónomas

Causas sociales
Falta de educación a policías y autoridades
Falta de valores

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos. 2025.

Árbol de objetivos I.1

Fines
Prevención de feminicidios
Agenciamiento y autocuidado de las mujeres
Transversalizar la perspectiva de género en todos los procesos formativos del municipio

Fines
Fortalecimiento del tejido social y confianza
Inclusión real de las mujeres en los distintos ámbitos sociales, incluyendo los comités
Personal del municipio capacitado en perspectiva de género

Fines
Disminución de todas las violencias hacia las mujeres
Disminución del acoso a mujeres

Objetivo
Disminución de violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla mediante acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional.

Medios
Mejorar los mecanismos de protección para las mujeres
Implementar protocolos de actuación en los fraccionamientos en caso de violencia contra las mujeres

Medios
Fomento del buen trato y amor familiar
Implementar talleres para sensibilizar a hombres

Medios
Promover la Inclusión de la erradicación de las violencias en las capacitaciones a cargo del Municipio
Capacitaciones en perspectiva de género a policías y autoridades

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos. 2025.

Árbol de problemas I.2

Consecuencias
Poca accesibilidad de los servicios públicos como la salud
Violación de derechos
Feminicidios y crímenes de odio más violentos

Consecuencias
Desconfianza en las instituciones y servicios públicos
Dependencia
Rompimiento del tejido social

Consecuencias
Poco desarrollo de capacidades
Reproducción del sistema sexo-género binario
Falta de oportunidades

Problema principal
Persistencia de las violencias y actos de discriminación contra las mujeres en el municipio de Puebla.

Causas sociales
Sistema sexo-género
Estructuras de opresión

Causas sociales
Sistema patriarcal
Discriminación
Desigualdad

Causas sociales
Impunidad
Poca voluntad de atender el problema

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQNB+. 2025.

Árbol de objetivos I.2

Fines	Fines	Fines
Armonización total de normas municipales con perspectiva e igualdad de género	Profesionalización de todas las personas servidoras públicas con enfoques de derechos humanos, inclusión y no discriminación	Espacios públicos seguros para las mujeres
Diminución de los feminicidios	Reducción de las violencias contra las mujeres	Disminución de la impunidad en delitos de violencia hacia las mujeres
	Fortalecimiento de las organizaciones y colectivos de mujeres	

Objetivo
Reducir las violencias y actos de discriminación contra las mujeres en el municipio de Puebla mediante acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional.

Medios	Medios	Medios
Formación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, no discriminación y erradicación de las violencias	Programas educativos a toda la población en temas de derechos humanos, no discriminación y vida libre de violencias de las mujeres	Políticas públicas que promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres
Promover el fortalecimiento de las leyes en materia de protección de los derechos de las mujeres	Recursos suficientes para atender las violencias hacia las mujeres	Armonización del Código Municipal y otras normas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQNB+. 2025.

Objetivo II

Consolidar en el municipio de Puebla acciones integrales orientadas a la protección, atención y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Las niñas, niños y adolescentes del municipio manifestaron que la inseguridad, el poco acceso a los servicios de salud, la infraestructura insuficiente de escuelas y espacios públicos, así como la acotada oferta para el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y recreativas, son las principales necesidades que se deben atender. Además, tomando en cuenta los datos del PROIGUALDAD, es prioritario atender los casos de violencia familiar, abuso sexual y ataques físicos y psicológicos contra esta población (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025).

Por su parte, las juventudes perciben como principales problemáticas la falta de oportunidades para el empleo y el estudio, la inseguridad, la venta y el consumo de drogas ilegales, la violencia digital, la falta de oferta cultural y deportiva, y las deficiencias en los servicios de salud, alumbrado y transporte público (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025).

El trabajo del municipio debe de ir encaminado a garantizar las condiciones para que las infancias y las juventudes del municipio ejerzan a plenitud sus derechos. Este objetivo abarca acciones para el fortalecimiento institucional y de empoderamiento para las niñas, niños, adolescentes y juventudes, de modo que puedan ejercer y exigir sus derechos, así como vivir una vida plena.

Árbol de problemas niñas, niños y adolescentes II.1

Consecuencias
Poca recurrencia a espacios públicos
Incremento de riesgos en el espacio público
Problemas emocionales y de comportamiento

Consecuencias
Poca prevención y atención de enfermedades
Accidentes
Espacios escolares que impiden o limitan el desarrollo integral

Consecuencias
Abandono escolar
Limitado desarrollo de habilidades artísticas
Riesgo de contraer enfermedades

Problema principal
Persistencia de violaciones de derechos humanos contra niñas, niños y adolescentes en el municipio de Puebla.

Causas sociales
Escasa oferta cultural y artística
Acoso en redes sociales
Inseguridad en parques y calles

Causas sociales
Limitado acceso al sistema de salud
Infraestructura de escuelas en mal estado o insuficientes
Falta de espacios recreativos

Causas sociales
Hábitos alimenticios poco saludables
Insuficiente alumbrado de parques y calles
Falta de agua potable en escuelas

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Árbol de objetivos niñas, niños y adolescentes II.1

Fines
Escuelas dotadas de infraestructura adecuada
Desarrollo de capacidades artísticas y deportivas
Redes sociales libres de violencia

Fines
Desarrollo integral de las niñeces
Implementación de una cultura de la prevención de enfermedades
Salud integral

Fines
Permanencia escolar
Apropiación de espacios
Disminuir la inseguridad en espacios públicos

Objetivo
Reducir las violaciones de derechos humanos en el municipio de Puebla hacia las infancias, por medio de acciones que transversalicen el enfoque de derechos, género, interseccional y ambiental.

Medios
Implementar protocolos para la identificación y la denuncia del ciberacoso
Oferta cultural, deportiva y artística amplia
Rehabilitar o construir espacios de esparcimiento

Medios
Acceso al sistema de salud y a medicamentos
Acceso al agua en las escuelas
Ofrecer desayunos escolares nutritivos

Medios
Capacitar para el uso seguro de internet y redes sociales
Alimentación saludable
Alumbrado público suficiente

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Árbol de problemas juventudes II.2

Consecuencias
Desempleo
Percepciones económicas bajas

Consecuencias
Robos
Viviendas dignas inaccesibles
Incorporación a la delincuencia o negocios ilegales

Consecuencias
Deserción o abandono escolar
Salud general, mental o psicológica deteriorada

Problema principal
Persistencia de violaciones de derechos hacia las juventudes en el municipio de Puebla.

Causas
Ofertas limitadas de capacitaciones para el autoempleo
Pocas oportunidades de vivienda propia o digna para las juventudes
Transporte público deficiente

Causas
Inseguridad, asaltos
Poco acceso a servicios de salud psicológica
Empleos mal pagados o con horarios incompatibles con la escuela
Ofertas artísticas, culturales y deportivas escasas

Causas
Alumbrado público deficiente [12]
Apoyo insuficiente para proyectos de emprendimiento
Acoso sexual en calles y escuelas

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

[12] Esta deficiencia que señalan las y los jóvenes que formaron parte del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ya está siendo atendida con el programa *Puebla Brilla*.

Árbol de objetivos juventudes II.2

Fines	Fines	Fines
Empleos bien remunerados y con horarios flexibles	Seguridad	Permanencia y terminación de estudios
Acceso a vivienda digna	Acceso a la salud integral	Espacios públicos libres de acoso y violencia
Desarrollo integral	Establecimiento de una cultura de la legalidad	Transporte público eficiente y seguro

Objetivo
Reducir en el municipio de Puebla las violaciones de derechos humanos hacia las juventudes, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Medios	Medios	Medios
Programas y apoyos para integración al sector productivo	Mejorar condiciones de los espacios públicos	Promover la participación comunitaria en el mejoramiento de la infraestructura de algunas escuelas
Ampliar la oferta de actividades culturales, artísticas y deportivas	Capacitaciones integrales y continuas para el crecimiento profesional	Sistema de movilidad de acuerdo con las necesidades de las juventudes
	Rehabilitación o creación de espacios recreativos	

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Objetivo III

Mejorar las oportunidades en el municipio de Puebla para el envejecimiento digno, seguro y con pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional.

Este objetivo promueve la realización de acciones que fomenten la seguridad en los entornos donde se desenvuelve esta población, el mejoramiento de servicios públicos y el fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Las acciones que promueve este objetivo se derivan de las percepciones y opiniones de las personas adultas mayores, expuestas en el Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Las personas adultas mayores identificaron, como principales problemáticas: la percepción de inseguridad, la falta de adecuaciones de la infraestructura en algunos espacios públicos de acuerdo con sus necesidades, la economía precarizada, la sensación de un aislamiento social, así como algunas limitaciones para el pleno acceso los servicios de salud integral (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025).

Árbol de problemas III.1

Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias
Inseguridad en los espacios públicos	Personas adultas mayores que viven en la marginación y pobreza	Falta de empleos adecuados

Percepción de inseguridad entre la población adulta mayor

Poca calidad de vida de las personas adultas mayores
Envejecimiento con pocos satisfactores sociales y personales

Exigencia de experiencia tecnológica en los empleos
Condiciones laborales precarias por trabajos informales
Salarios bajos y la falta de prestaciones

Problema principal
Personas adultas envejecen sin condiciones básicas para una vida activa, digna y ejerciendo sus derechos humanos.

Causas
Falta de un transporte público seguro
Falta de vigilancia en las colonias y los espacios públicos
Fallas en el alumbrado público en las colonias y espacios públicos[13]

Causas
Mayor vulnerabilidad física, emocional y económica
Discriminación por la edad
Trámites públicos complicados para personas adultas mayores
Falta de espacios para que las personas adultas mayores realicen actividades deportivas y de activación física

Causas
Falta de oportunidades para personas adultas mayores
Barreras estructurales, sociales y personales para el acceso a empleos

[13] Esta deficiencia identificada por personas adultas mayores que formaron parte del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ya está siendo atendida con el programa *Puebla Brilla*.

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Árbol de objetivos III.1

Fines
Seguridad en las colonias y espacios públicos
Contar con banquetas amplias y sin obstáculos
Promover la necesidad y atención de contar con transporte público accesible para las personas adultas mayores
Contar con cruces peatonales seguros, con señalización visual y auditiva adecuada y semáforos con tiempos suficientes

Fines
Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores
Inclusión social de las personas adultas mayores
Oportunidades para un envejecimiento activo y digno
Trámites de servicios municipales claros, sencillos y con poco tiempo de espera

Fines
Empleos, sueldos y prestaciones laborales adecuadas para personas adultas mayores
Alternativas productivas y de autoempleo adecuadas

Objetivo
Incrementar las oportunidades en el municipio de Puebla para el envejecimiento digno, seguro y con pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Medios
Mejorar la iluminación en calles, parques y áreas recreativas

Medios
Llevar a las colonias servicios de salud para personas adultas mayores

Medios
Ferias de empleo para personas adultas mayores

Poner cámaras de vigilancia y botones de pánico	Contar con lugares y actividades culturales, sociales, para el esparcimiento y para activación física	Impulso a programas educativos y de capacitación
Tener calles y banquetas libres de barreras físicas, con rampas adecuadas, antideslizantes y señalización clara	Creación de comunidades artísticas de personas adultas mayores	Acceso a microcréditos y apoyos financieros
Promover la necesidad y atención de contar con asientos preferenciales, pisos bajos, rampas de acceso, pasillos amplios, agarraderas y paradas bien señalizadas en el transporte público	Acceso a servicios esenciales	Contratación de personas adultas mayores
Arreglar los espacios públicos, parques, jardines y áreas recreativas; que cuenten con áreas verdes, vías accesibles, zonas de descanso, bancas cómodas y baños públicos cercanos	Centros de atención médica cercanos, así como clínicas y unidades de salud	Empleo flexible adecuado a las necesidades y capacidades de las personas adultas mayores
Mejorar los cruces peatonales para sus necesidades	Adecuación de las viviendas para su movilidad y necesidades	
Poner señalización clara y zonas de descanso en la vía y espacios públicos	Citas electrónicas para realizar trámites y que reduzcan el tiempo de espera	
	Apoyo para realizar trámites y reducción de los tiempos de espera y prioridad	

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Objetivo IV

Incrementar la accesibilidad universal -con enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional- de los servicios y espacios públicos del municipio de Puebla para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Este objetivo se basa en las principales problemáticas identificadas por la población con discapacidad en el municipio que impiden el ejercicio pleno de sus derechos: los ingresos económicos bajos, la discriminación, la deficiente atención del Ayuntamiento en trámites, los empleos escasos o precarizados, los centros de salud especializados insuficientes y el deficiente acceso en transporte y espacios públicos (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025).

Las estrategias de este objetivo se encaminan, por tanto, para impulsar el acceso a los distintos programas sociales, mejorar o implementar infraestructura pública con acceso universal y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad del municipio.

Árbol de problemas IV.1

Consecuencias
Violencia económica a las mujeres con discapacidad
Desempleo

Consecuencias
Personas con discapacidad sin apoyo ni trabajo
Marginación y carencias sociales
Desarrollo integral limitado

Consecuencias
Falta de Centros de Rehabilitación cercanos para personas con discapacidad

Precariedad económica	Bajos niveles de estudio de la población con alguna discapacidad	Dificultad para tramitar certificados y credenciales de discapacidad
Dependencia económica	Deserción escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con alguna discapacidad	Problemas de movilidad

Problema principal
Dificultades de las personas con discapacidad para acceder a los servicios y espacios públicos para su desarrollo integral.

Causas
Discriminación hacia personas con discapacidad
Discriminación para conseguir empleo
Falta de espacios

Causas
Estereotipos que subestiman y limitan a personas por su discapacidad
Falta de oportunidades

Causas
Falta de apoyos económicos para personas con discapacidad
Falta de escuelas para niñas y niños con discapacidades

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Árbol de objetivos IV.1

Fines
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad
Atención especializada para atender a la población con discapacidad psicosocial

Fines
Contar con escuelas adecuadas para niñas y niños con diferentes discapacidades
Tener espacios recreativos y artísticos y accesibles para

Fines
Infraestructura accesible para personas con las diferentes discapacidades
Sistema de transporte especializado

	niñas y niños con discapacidad	
	Trámites simplificados	

Objetivo
Incrementar la accesibilidad universal -con enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional- de los servicios y espacios públicos del municipio de Puebla para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Medios	Medios	Medios
Becas	Ferias de empleo	Centros más amplios, cercanos y equipados para su atención
Tomar en cuenta a la población con discapacidad psicosocial	Campañas de comunicación para personas con discapacidades	
Incrementar la difusión sobre neurodiversidad y las personas neurodivergentes	Capacitación del personal del municipio para atender a personas con discapacidades	Construir y adecuar los espacios públicos para su accesibilidad
Llevar a las colonias servicios de salud con un enfoque integral	Aplicaciones de apoyo	Medios de transporte adecuados
	Aumentar la participación de personas con discapacidad en comités vecinales o comunitarios	Colocar rampas, banquetas amplias, guía podotáctil, espacios libres para transitar, entre otras

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

Objetivo V

Impulsar acciones institucionales integrales en el municipio de Puebla para garantizar el derecho de las personas LGBTTTIQNB+ a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencias, con enfoque de derechos humanos, género e interseccional.

Las personas LGBTTTIQNB+ representan uno de los grupos que históricamente han sido situados en situaciones de vulnerabilidad, lo que se traduce en una violación sistemática a sus derechos humanos. En el municipio, las problemáticas que se presentan son los crímenes de odio, la inseguridad en espacios públicos por cuestiones de género, el abuso policial y la atención deficiente por parte de servidoras y servidores públicos, así como el escaso fomento de espacios deportivos, artísticos y culturales incluyentes. Las personas de la comunidad también son víctimas de discriminación en espacios laborales y durante la atención de servicios públicos, principalmente en el sector salud (H. Ayuntamiento de Puebla, 2025).

Este objetivo pone énfasis en acciones orientadas al ejercicio de derechos de las personas LGBTTTIQNB+ mediante el acceso a programas sociales, el fortalecimiento institucional y la implementación de mecanismos que garanticen la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTTTIQNB+.

Árbol de problemas V.1

Consecuencias
Brechas de género
Reproducción del sistema sexo-género binario
Heteronomía de la cultura
Discriminación asociada al género

Consecuencias
Mujeres en condición de vulnerabilidad
Pobreza
Dependencia
Falta de oportunidades
Poco desarrollo de capacidades
Transfeminicidios y crímenes de odio más violentos
Precarización de las vidas

Consecuencias
Marcos de acción institucional pocos claros para atender las violencias y discriminación
Ausencia de derechos
Violación de derechos
Desconfianza en las instituciones y servicios públicos
Poca accesibilidad de los servicios públicos como la salud
Rompimiento del tejido social

Problema principal
Altos índices de discriminación que viven las personas LGBTTTIQNB+ en el municipio de Puebla y que limita o anula el ejercicio de sus derechos humanos.

Causas
Sistema neoliberal
Sistema patriarcal
Sistema sexo-género binario
Conservadurismo

Causas
Condiciones estructurales
Desigualdad
Discriminación

Causas
Poca voluntad de atender el problema
Impunidad

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQNB+ 2025.

Árbol de objetivos V.1

Fines	Fines	Fines
Formación de todas las personas servidoras públicas con enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación	Personas trans con mismas oportunidades laborales y de otra índole que las demás personas	
	Espacios públicos seguros para las mujeres y personas LGBTTTIQNB+	
Disminución de la discriminación por la identidad y expresión genérica	Escuelas libres de violencias y discriminación contra las mujeres y personas LGBTTTIQNB+	Armonización total de normas municipales con perspectiva de género e igualdad sustantiva
	Disminución de las violencias de género	
Fortalecimiento de las organizaciones y colectivos de mujeres y de las personas LGBTTTIQNB+	Diminución de los feminicidios y crímenes de odio	
	Disminución de la impunidad en delitos de violencia contra personas LGBTTTIQNB+	

Objetivo
Disminuir la discriminación y violencias que viven las personas LGBTTTIQNB+ en el municipio de Puebla, mediante acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Medios	Medios	Medios
Formación a personas servidoras públicas en	Programas educativos a toda la población en derechos	Políticas públicas que promuevan y protejan sus derechos

derechos humanos, no discriminación y paz	humanos, no discriminación y vida libre de violencias	
Atención integral para prevenir y atender la discriminación	Fortalecer las leyes en materia de protección de derechos humanos	Recursos suficientes para atender a personas LGBTTTIQNB+
	Armonización del Código Municipal y otras normas con perspectiva de género y enfoque de derechos	Atención integral -legal y psicológica- a personas LGBTTTIQNB+ víctimas de las violencias

Fuente: Elaboración propia con los resultados del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQ+. 2025.

Objetivo VI

Favorecer las condiciones institucionales y comunitarias para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el municipio de Puebla, con enfoque de derechos humanos, intercultural, de género e interseccional.

Este objetivo articula estrategias dirigidas al fortalecimiento de capacidades institucionales, de las personas servidoras públicas enfocado hacia la atención de las comunidades indígenas y afromexicanas de forma que se cumplan a cabalidad las responsabilidades del municipio en promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de esta población.

Las demandas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio, en torno a la violación de sus derechos, remarcan problemáticas relacionadas con la inseguridad en zonas comerciales y escolares, la falta de presencia policial, las personas funcionarias sin perspectiva de derechos

humanos, la discriminación en el ámbito laboral, las deficiencias en el acceso a la salud y en servicios de pavimentación y agua potable (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Árbol de problemas VI.1

Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias
Desempleo y emprendimientos poco redituables	Personas servidoras públicas sin capacitación para su atención	Propensión a enfermedades y afectaciones al desarrollo integral
No se pueden realizar trámites en línea	No se atienden sus necesidades	Acceso limitado a la información
Inseguridad y robos en puntos estratégicos	Problemas de adicciones y narcomenudeo	Acceso limitado a la justicia social
Capacidades artísticas, deportivas y laborales limitadas	Comunicación deficiente con el municipio	Desarrollo limitado de mujeres indígenas

Problema principal
Violaciones de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio de Puebla.

Causas	Causas	Causas
Pocas alternativas culturales, artísticas, deportivas y recreativas y para aprender oficios	Desnutrición y servicios de salud deficientes	Poca presencia policial y mecanismos de prevención y vigilancia (escuelas, transporte público)
Sin acceso a internet	Infraestructura, equipo y medicamentos insuficientes	Falta de servicios como drenaje, alumbrado y agua potable
Falta de apoyos para negocios y para capacitaciones laborales para mujeres	Infraestructura vial en mal estado	No hay escrituración de propiedades ni asesorías legales y jurídicas
Poco apoyo para acceder a viviendas dignas	Espacios educativos en mal estado	Violencia contra las mujeres indígenas

Venta de drogas	No atienden denuncias en lengua indígena ni mecanismos de recepción de quejas o reportes	Corrupción de personas servidoras públicas
Infraestructura limitada para actividades deportivas, artísticas y culturales	Discriminación para conseguir empleo	No hay apoyo al campo

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025

Árbol de objetivos VI.1

Fines	Fines	Fines
Personas servidoras públicas formadas en material de derechos humanos para atender en lenguas indígenas	Atención eficiente del personal del Ayuntamiento	Servicios de salud de calidad
Infraestructura idónea para eventos culturales	Mecanismos adecuados para emitir quejas	Oferta laboral suficiente, bien remunerada y libre de discriminación
Oferta cultural suficiente	Desarrollo constante de habilidades artísticas, deportivas	Erradicación de las violencias contra las mujeres indígenas
	Hábitos saludables	Disminución de robos

Objetivo
Reducir las violaciones de derechos humanos hacia las comunidades indígenas y afromexicanas del municipio de Puebla, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Medios	Medios	Medios
Formación para el trabajo como talleres a mujeres y jóvenes indígenas	Capacitar a servidoras y servidores públicos para que atiendan denuncias y quejas en lenguas indígenas	Generación y mejoramiento servicios de salud y atención a servicios de urgencias

Acceso a microcréditos y apoyos a las pequeñas empresas indígenas	Digitalización de trámites y descentralización de servicios	Agenda cultural, artística, deportiva amplia para las distintas poblaciones de las juntas auxiliares
Eficiencia en servicios de agua potable, drenaje, alumbrado y escrituración de propiedades	Creación y mejoramiento espacios culturales para actividades artísticas	Capacitaciones para erradicar las violencias contra las mujeres indígenas
Capacitaciones en oficios	Apoyo al campo	Ampliar patrullajes y medidas para prevenir delitos

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Puebla. 2025.

5.3 Alineación de las Estrategias del PMDH 2024-2027

Las estrategias del Programa se alinearon con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para facilitar su vinculación con estos documentos que son la base del quehacer gubernamental para el desarrollo del Municipio y sus habitantes.

Tabla 5.3.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Estrategias del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027
4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	I.1. Fortalecer la agencia y profesionalización del personal que labora en el Honorable Ayuntamiento para impulsar los derechos humanos de las mujeres y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades municipales en la materia.
4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades	I.2. Fomentar el diseño y la implementación de programas educativos y campañas

	informativas en temas de derechos humanos de las mujeres.
1. Fin de la Pobreza 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	I.3. Impulsar acciones que fomenten la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres orientadas a fortalecer espacios privados y públicos libres de violencia.
5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	I.4. Fortalecer las leyes en materia de protección de los derechos de las mujeres para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y el ejercicio de derechos de las mujeres.
3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	II.1. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las niñeces.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad	II.2. Fomentar el desarrollo de habilidades en las niñeces para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.
3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	II.3. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad	II.4. Fomentar el desarrollo de la agencia y autonomía en las juventudes para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades	
5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades	III.1. Realizar acciones para que los espacios públicos y privados sean entornos seguros donde las personas adultas mayores cuenten con las condiciones de dignidad para su seguridad personal.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades	III.2. Fortalecer los servicios públicos y sociales con enfoque de derechos y necesidades de las personas adultas mayores.
4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	III.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades	IV.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, educativos, de salud y de participación a las personas con diferentes discapacidades, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus necesidades y la protección y ejercicio de sus derechos humanos.
3. Salud y Bienestar 10. Reducción de las Desigualdades	IV.2. Contar con la infraestructura pública adecuada y segura para la movilidad, atención, convivencia, recreación, expresión, desarrollo y

	acceso de todas las personas con discapacidades, para posicionar al municipio de Puebla como una ciudad incluyente para personas con discapacidad.

4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	IV.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, para que en todos los espacios públicos y privados existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades	V.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, de salud y de participación a las personas LGBTTTIQ+, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus necesidades y la protección y ejercicio de sus derechos humanos.
5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	V.2. Posicionar al Departamento de Derechos Sexuales y Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura como la instancia especializada a nivel municipal en la atención, promoción y protección de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.
5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	V.3. Ofrecer en la Policía Naranja Municipal la atención diferenciada de las situaciones de inseguridad y violencias que afectan a las personas LGBTTTIQ+, así como de los servicios

	que se les brindan, para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos.
4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	V.4. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	VI.1. Fomentar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de las personas servidoras públicas, para el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.
1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 6. Agua Limpia y Saneamiento 10. Reducción de las Desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	VI.2. Fortalecer la actuación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para garantizar el acceso de las comunidades indígenas y afromexicanas a servicios de salud integral, alimentación, educación, sanidad, seguridad y cultura.
1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10. Reducción de las Desigualdades	VI.3. Impulsar el reconocimiento de saberes y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

Fuente: Elaboración propia con datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. 2025.

Tabla 5.3.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	**Estrategias del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027**
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 5. Gobierno moderno Eje transversal Anticorrupción	I.1. Fortalecer las capacidades del personal que labora en el Honorable Ayuntamiento para impulsar los derechos humanos de las mujeres y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades municipales en la materia.
4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	I.2. Fomentar el diseño y la implementación de programas educativos y campañas informativas en temas de derechos humanos de las mujeres.
4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	I.3. Impulsar acciones que fomenten la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres orientadas a fortalecer espacios privados y públicos libres de violencia.
4. Bienestar para Todos 5. Gobierno moderno	I.4. Fortalecer las leyes en materia de protección de los derechos de las mujeres para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y el ejercicio de sus derechos.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios Eje transversal Anticorrupción	II.1. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las niñeces.
4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	II.2. Fomentar el desarrollo de capacidades en las niñeces para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios Eje transversal Anticorrupción	II.3. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes.
Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia 2. Desarrollo Económico 4. Bienestar para todos	II.4. Fomentar el desarrollo de capacidades en las juventudes para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	III.1. Realizar acciones para que los espacios públicos y privados sean entornos seguros donde las personas adultas mayores cuenten con las condiciones de dignidad y respeto para su seguridad personal.
4. Bienestar para Todos	III.2. Fortalecer los servicios públicos y sociales con enfoque de derechos y necesidades de las personas adultas mayores.
4. Bienestar para Todos	III.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
4. Bienestar para Todos	IV.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, educativos, de salud y de participación a las personas con diferentes discapacidades, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus

	necesidades y la protección y ejercicio de sus derechos humanos.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 4. Bienestar para Todos Eje transversal Innovación y Desarrollo	IV.2. Contar con la infraestructura pública adecuada y segura para la movilidad, atención, convivencia, recreación, expresión, desarrollo y acceso de todas las personas con discapacidades, para posicionar al municipio de Puebla como una ciudad incluyente para personas con discapacidad.
4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	IV.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, para que en todos los espacios públicos y privados existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
4. Bienestar para Todos	V.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, de salud y de participación a las personas LGBTTTIQ+, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus necesidades y la protección y ejercicio de sus derechos humanos.
4. Bienestar para Todos 5. Gobierno Moderno Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia Eje transversal Innovación y Desarrollo	V.2. Posicionar al Departamento de Derechos Sexuales y Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura como la instancia especializada a nivel municipal en la atención, promoción y protección de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.
1. Seguridad Ciudadana	V.3. Ofrecer en la Policía Naranja Municipal la atención diferenciada de las situaciones de

Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	inseguridad y violencias que sufren las personas LGBTTTIQ+, así como de los servicios que se les brindan, para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos.
4. Bienestar para Todos	V.4. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.
5. Gobierno Moderno Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	VI.1. Fomentar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de las personas servidoras públicas, para el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.
3. Obras y Servicios Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	VI.2. Fortalecer la actuación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para garantizar el acceso de las comunidades indígenas y afromexicanas a servicios de salud integral, alimentación, educación, sanidad, seguridad y cultura.
2. Desarrollo Económico 4. Bienestar para Todos Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	VI.3. Impulsar el reconocimiento de saberes y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 2025.

5.4 LÍNEAS DE ACCIÓN.

LÍNEAS DE ACCIÓN		
Ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	**Estrategias del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027**	**Líneas de acción**
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 5. Gobierno moderno Eje transversal Anticorrupción	I.1. Fortalecer las capacidades del personal que labora en el Honorable ayuntamiento para impulsar los derechos humanos de las mujeres y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades municipales en la materia.	I.1.1 Diseñar e implementar procesos de certificación del personal en materia de atención ciudadana con enfoque de derechos humanos. I.1.2 Desarrollar programas de capacitación especializada y diferenciada en derechos humanos para áreas estratégicas, como Seguridad Ciudadana, Sistema Municipal DIF, Juzgados y Atención Ciudadana. I.1.3 Elaborar y difundir guías prácticas de actuación para el personal en la atención de casos sensibles con enfoque de derechos humanos. I.1.4 Implementar mecanismos de evaluación contínua y seguimiento del desempeño del personal en materia de derechos humanos. I.1.5 Formalizar convenios de colaboración con instituciones especializadas, como institutos de las mujeres, la CNDH y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las acciones en derechos humanos.

4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	I.2. Fomentar el diseño y la implementación de programas educativos y campañas informativas en temas de derechos humanos de las mujeres.	I.2.1 Integrar contenidos sobre igualdad de género, prevención de las violencias y empoderamiento en los programas de capacitación y sensibilización. I.2.2 Incorporar metodologías participativas, como talleres, estudios de caso y aprendizaje basado en problemas, en los procesos formativos y de sensibilización. I.2.3 Implementar talleres comunitarios permanentes en colonias y juntas auxiliares para fortalecer la promoción de los derechos y la participación ciudadana. I.2.4 Diseñar e implementar campañas de difusión en medios tradicionales y digitales sobre los derechos de las mujeres, dirigidas a grupos específicos, como juventudes, mujeres rurales y población indígena. I.2.5 Garantizar el uso de lenguaje incluyente, accesible y con enfoque de derechos humanos en los materiales, campañas y acciones institucionales. I.2.6 Establecer alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación para fortalecer la formación, investigación y generación de conocimiento en la materia.

4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	I.3. Impulsar acciones que fomenten la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres orientadas a fortalecer espacios privados y públicos libres de violencia.	I.3.1 Implementar campañas permanentes de sensibilización y prevención sobre los distintos tipos de violencia (física, psicológica, económica, digital y otras) con enfoque de derechos humanos. I.3.2 Promover una cultura de denuncia, legalidad y cero tolerancia a la violencia mediante acciones de difusión y sensibilización con enfoque de derechos humanos. I.3.3 Desarrollar e implementar acciones preventivas focalizadas en colonias y zonas con mayor incidencia de violencia. I.3.4 Fortalecer el programa de "Espacios Públicos Seguros para Mujeres" mediante acciones de iluminación, vigilancia y recuperación urbana con perspectiva de género y derechos humanos. I.3.5 Diseñar e implementar protocolos de actuación para la atención de casos de violencia con perspectiva de derechos humanos y enfoque diferencial. I.3.6 Impulsar actividades comunitarias orientadas a fortalecer la convivencia pacífica, la cohesión social y la promoción de los derechos humanos.

4. Bienestar para Todos 5. Gobierno moderno	I.4. Fortalecer las leyes en materia de protección de los derechos de las mujeres para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y el ejercicio de derechos de las mujeres.	I.4.1 Identificar vacíos normativos y formular propuestas de reforma para fortalecer la protección y garantía de los derechos humanos en el ámbito municipal. I.4.2 Incorporar el enfoque de derechos humanos de manera transversal en la normatividad, reglamentos y disposiciones municipales. I.4.3 Establecer bases jurídicas que sustenten programas y políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. I.4.4 Diseñar e implementar rutas claras, accesibles y eficaces de denuncia, atención y protección para personas en situación de vulnerabilidad o violencia. I.4.5 Fortalecer la coordinación institucional con fiscalías, tribunales y organismos de derechos humanos para la atención integral y protección de derechos.

1. Seguridad Ciudadana3. Obras y ServiciosEje transversal Anticorrupción	II.1. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las niñeces.	II.1.1 Realizar diagnósticos territoriales para identificar riesgos y condiciones de vulnerabilidad en espacios públicos y entornos escolares.II.1.2 Elaborar mapas de riesgo para la niñez mediante mecanismos de participación comunitaria y enfoque de derechos humanos.II.1.3 Identificar y priorizar zonas con alta incidencia de violencia o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.II.1.4 Implementar el programa “Espacios Públicos Seguros para la Niñez” para fortalecer entornos seguros, accesibles e incluyentes.II.1.5 Mejorar la infraestructura urbana y escolar mediante acciones de iluminación, señalización, accesibilidad y mantenimiento preventivo.II.1.6 Fortalecer los patrullajes preventivos en espacios de recreación y convivencia infantil.II.1.7 Coordinar operativos de seguridad y vigilancia en horarios de entrada y salida de centros escolares.II.1.8 Implementar campañas permanentes de prevención de la violencia infantil y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	II.2. Fomentar el desarrollo de capacidades en las niñeces para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.	II.2.1 Diseñar y adaptar materiales de formación y difusión en derechos humanos de acuerdo con los grupos de edad y contextos socioculturales de la población objetivo. II.2.2 Incorporar contenidos formativos sobre prevención de riesgos, incluyendo violencia, adicciones y uso seguro del entorno digital, con enfoque de derechos humanos. II.2.3 Integrar actividades formativas y de sensibilización en espacios culturales, educativos y comunitarios para fortalecer la promoción de derechos humanos. II.2.4 Crear y fortalecer espacios de participación infantil y juvenil, como consejos consultivos y comités comunitarios, para fomentar el ejercicio de sus derechos y la participación ciudadana.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios Eje transversal Anticorrupción	II.3. Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la seguridad de los espacios públicos y escolares para el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes.	II.3.1 Diseñar e implementar protocolos de atención integral dirigidos a las juventudes, con enfoque de inclusión, igualdad y no discriminación. II.3.2 Crear y fortalecer consejos municipales de juventudes como mecanismos de participación y representación ciudadana. II.3.3 Impulsar iniciativas comunitarias lideradas por juventudes para promover la participación social, la convivencia y el ejercicio de derechos. II.3.4 Implementar campañas de

		difusión y sensibilización sobre los derechos de las juventudes y los mecanismos para su protección y ejercicio.
Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia 2. Desarrollo Económico 4. Bienestar para todos	II.4. Fomentar el desarrollo de capacidades en las juventudes para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.	II.4.1 Crear y fortalecer espacios de participación juvenil, como consejos, foros y cabildos juveniles, con enfoque de derechos humanos y participación incluyente. II.4.2 Incorporar la participación activa de las juventudes en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. II.4.3 Promover la inclusión y participación de juventudes indígenas, con discapacidad y en contextos de vulnerabilidad o exclusión social en los procesos de toma de decisiones y acciones comunitarias.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	III.1. Realizar acciones para que los espacios públicos y privados sean entornos seguros donde las personas adultas mayores cuenten con las condiciones básicas para su seguridad personal.	III.1.1 Integrar un sistema municipal de información sobre la población adulta mayor para fortalecer la planeación y focalización de acciones y servicios. III.1.2 Adecuar los espacios públicos conforme a criterios de diseño universal, mediante la instalación de rampas, pasamanos y señalización accesible. III.1.3 Mejorar las condiciones de iluminación, banquetas y cruces peatonales para garantizar entornos seguros y accesibles para las personas adultas mayores. III.1.4 Facilitar el acceso de las

		personas adultas mayores a programas sociales, servicios y apoyos institucionales. III.1.5 Promover la creación y fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo para las personas adultas mayores. III.1.6 Fomentar la participación activa de las personas adultas mayores en actividades sociales, culturales, comunitarias y económicas.
4. Bienestar para Todos	III.2. Fortalecer los servicios públicos y sociales con enfoque de derechos y necesidades de las personas adultas mayores.	III.2.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y de envejecimiento digno en la prestación de todos los servicios municipales dirigidos a personas adultas mayores.III.2.2 Simplificar y modernizar los trámites administrativos municipales, eliminando barreras de acceso para las personas adultas mayores.III.2.3 Implementar jornadas de salud comunitaria orientadas a la prevención, detección y atención oportuna de la salud de las personas adultas mayores.III.2.4 Establecer servicios de atención domiciliaria y acompañamiento para personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad o dependencia.III.2.5 Crear y fortalecer centros de día para personas adultas mayores, orientados al cuidado, la convivencia y el desarrollo de actividades recreativas y de bienestar.

4. Bienestar para Todos	III.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.	III.3.1 Promover una cultura de respeto, inclusión y no discriminación por motivos de edad, combatiendo el edadismo en todos los ámbitos sociales e institucionales. III.3.2 Capacitar a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores y trato digno. III.3.3 Incentivar a empresas, comercios y prestadores de servicios a adoptar políticas de atención y trato digno hacia las personas adultas mayores. III.3.4 Promover la implementación de certificaciones o distintivos de "Espacios Amigables con Personas Mayores" en establecimientos públicos y privados. III.3.5 Implementar campañas de sensibilización para prevenir y erradicar el edadismo, el abuso y la negligencia hacia las personas adultas mayores. III.3.6 Fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores en la comunidad.
4. Bienestar para Todos	IV.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, educativos, de salud y de participación a las personas con diferentes discapacidades, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus necesidades y la protección y	IV.1.1 Implementar mecanismos de simplificación administrativa y garantizar la accesibilidad en los procesos de inscripción y atención ciudadana. IV.1.2 Desarrollar e implementar formatos y materiales accesibles, incluyendo lectura fácil, sistema braille y lengua de señas mexicana.

	ejercicio de sus derechos humanos.	IV.1.3 Adecuar y modernizar las instalaciones públicas conforme a los principios de accesibilidad y diseño universal. IV.1.4 Implementar señalización incluyente y herramientas tecnológicas accesibles que faciliten la orientación, comunicación y acceso a los servicios públicos. IV.1.5 Garantizar la incorporación y participación efectiva de las personas con discapacidad en todos los programas y acciones municipales. IV.1.6 Establecer incentivos y mecanismos de reconocimiento para las empresas que promuevan la contratación inclusiva de personas con discapacidad. IV.1.7 Fortalecer y desarrollar bolsas de trabajo inclusivas que faciliten la vinculación laboral de personas con discapacidad.
1. Seguridad Ciudadana 3. Obras y Servicios 4. Bienestar para Todos Eje transversal Innovación y Desarrollo	IV.2. Contar con la infraestructura pública adecuada y segura para la movilidad, atención, convivencia, recreación, expresión, desarrollo y acceso de todas las personas con discapacidades, para posicionar al municipio de Puebla como una ciudad incluyente para personas con discapacidad.	IV.2.1 Realizar un diagnóstico municipal integral sobre accesibilidad universal en espacios públicos, edificios gubernamentales y vialidades. IV.2.2 Crear y consolidar un sistema de información municipal sobre infraestructura incluyente y accesible. IV.2.3 Adecuar y modernizar los espacios públicos conforme a criterios de diseño universal, incorporando rampas, pasamanos, guías táctiles y demás elementos de accesibilidad. IV.2.4 Mejorar la infraestructura peatonal mediante la

		rehabilitación de banquetas, cruces peatonales y señalización accesible. IV.2.5 Incorporar señalización visual y auditiva en vialidades y espacios públicos para garantizar una movilidad segura e incluyente.
4. Bienestar para Todos Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	IV.3. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, para que en todos los espacios públicos y privados existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.	IV.3.1 Implementar medios y herramientas de comunicación accesibles, incluyendo lengua de señas mexicana, subtítulos y formatos de lectura fácil. IV.3.2 Desarrollar talleres y actividades comunitarias orientadas a promover la inclusión, la accesibilidad y el respeto a los derechos humanos. IV.3.3 Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de atención inclusiva, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad. IV.3.4 Crear e implementar distintivos y mecanismos de reconocimiento, como “Espacios Incluyentes”, para promover entornos accesibles e inclusivos.
4. Bienestar para Todos	V.1. Favorecer el acceso a los distintos programas sociales, económicos, productivos, de salud y de participación a las personas LGBTTTIQ+, para impulsar su desarrollo integral, la satisfacción de sus necesidades y la protección y ejercicio de sus derechos humanos.	V.1.1 Implementar mecanismos de atención institucional con enfoque de respeto a la identidad y expresión de género.V.1.2 Garantizar la inclusión y participación de las personas LGBTTTIQ+ en programas sociales, productivos y de apoyo económico.V.1.3 Crear y fortalecer espacios de participación y diálogo para las personas LGBTTTIQ+ en la vida pública y comunitaria.V.1.4

		Promover programas y estrategias de empleo inclusivo que favorezcan la igualdad de oportunidades para las personas LGBTTTIQ+.
4. Bienestar para Todos 5. Gobierno Moderno Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia Eje transversal Innovación y Desarrollo	V.2. Posicionar al Departamento de Derechos Sexuales y Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura como la instancia especializada a nivel municipal en la atención, promoción y protección de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.	V.2.1 Diseñar e implementar protocolos de atención integral dirigidos a personas LGBTTTIQ+, con enfoque de derechos humanos e inclusión. V.2.2 Garantizar una atención institucional con enfoque de no discriminación, respeto a la diversidad y confidencialidad. V.2.3 Homologar los criterios y procedimientos de atención inclusiva en todas las dependencias y entidades municipales. V.2.4 Establecer convenios y mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de derechos humanos.
1. Seguridad Ciudadana Eje transversal Atención a las Causas de la Violencia	V.3. Ofrecer en la Policía Naranja Municipal la atención diferenciada de las situaciones de inseguridad y violencias que sufren las personas LGBTTTIQ+, así como de los servicios que se les brindan, para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos.	V.3.1 Capacitar de manera obligatoria al personal de la Policía Naranja en materia de diversidad sexual, identidad de género y derechos humanos. V.3.2 Certificar al personal en atención especializada e incluyente dirigida a la población LGBTTTIQ+. V.3.3 Promover acciones de proximidad social y vinculación comunitaria con la población LGBTTTIQ+.

4. Bienestar para Todos	V.4. Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, para que en todos los espacios públicos y privados se protejan y existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.	V.4.1 Diseñar e implementar campañas permanentes de sensibilización sobre diversidad sexual, identidad de género y derechos humanos. V.4.2 Promover una cultura de respeto, inclusión, igualdad y no discriminación en los espacios públicos, educativos y comunitarios. V.4.3 Difundir mensajes y acciones de sensibilización orientados a prevenir la homofobia, la transfobia y cualquier forma de violencia o discriminación. V.4.4 Realizar talleres y actividades comunitarias en colonias, escuelas y espacios públicos para fomentar la inclusión y el respeto a la diversidad. V.4.5 Crear e implementar distintivos y mecanismos de reconocimiento, como “Espacios Incluyentes y Libres de Discriminación”, para promover entornos seguros y respetuosos. V.4.6 Crear y fortalecer espacios de diálogo, consulta y participación con la población LGBTTTIQ+ para la construcción de políticas y acciones incluyentes.

5. Gobierno Moderno Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	VI.1. Fomentar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de las personas servidoras públicas, para el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.	VI.1.1 Diseñar e implementar protocolos de atención con enfoque intercultural y respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas. VI.1.2 Incorporar servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas para garantizar una atención accesible e incluyente. VI.1.3 Desarrollar campañas de sensibilización y difusión orientadas a promover el respeto a la diversidad cultural y lingüística. VI.1.4 Fortalecer la colaboración y coordinación con instituciones académicas para el desarrollo de acciones en materia de inclusión y diversidad cultural.
3. Obras y Servicios Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	VI.2. Fortalecer la actuación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para garantizar el acceso de las comunidades indígenas y afromexicanas a servicios de salud integral, alimentación, educación, sanidad, seguridad y cultura.	VI.2.1 Fortalecer los programas de apoyo alimentario con enfoque intercultural y pertinencia cultural. VI.2.2 Impulsar la creación de huertos comunitarios y proyectos productivos que favorezcan el desarrollo económico y la autosuficiencia de las comunidades. VI.2.3 Implementar acciones y estrategias orientadas a reducir los rezagos educativos en comunidades indígenas y rurales. VI.2.4 Reducir las barreras geográficas, administrativas y de acceso a los servicios públicos para las comunidades indígenas. VI.2.5 Coordinar e implementar políticas públicas con enfoque

		intercultural que promuevan la inclusión y el respeto a la diversidad cultural.
2. Desarrollo Económico4. Bienestar para TodosEje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas yAfromexicanas	VI.3. Impulsar el desarrollo de capacidades de las comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.	VI.3.1 Fomentar proyectos productivos con enfoque culturalmente pertinente que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades indígenas.VI.3.2 Promover la conservación, difusión y fortalecimiento de las lenguas indígenas, las tradiciones y los conocimientos ancestrales.VI.3.3 Fortalecer la identidad colectiva y el sentido de pertenencia de los pueblos y comunidades indígenas.VI.3.4 Coordinar acciones interinstitucionales con distintas dependencias y entidades para impulsar políticas y programas con enfoque intercultural.

6 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Para cumplir con la obligación ineludible del Estado de garantizar la exigibilidad de los derechos humanos, resulta imperativo someter la acción gubernamental a procesos de monitoreo sistemático y auditoria social que trasciendan el cumplimiento de metas administrativas. El fin último de estos ejercidos es evidenciar si las estructuras institucionales están desmantelando efectivamente las brechas de desigualdad o si, por el contrario, perpetúan omisiones. Solo mediante esta vigilancia constante es posible verificar el cumplimiento del

principio de progresividad y asegurar que la política pública se traduzca en una transformación real y tangible del ejercicio de derechos en la vida cotidiana.

El monitoreo y la evaluación ayudan a comprender la función transformativa de los programas asociados con políticas públicas, permitiendo localizar áreas de oportunidad y elementos no contemplados en las distintas fases del programa y, de este modo, realizar las modificaciones pertinentes para que se cumplan sus objetivos.

En este sentido, los procesos de monitoreo ocurren a lo largo de los Programas y arrojan información sobre su implementación, lo que permite identificar acciones a remplazar o modificar sobre la marcha.

Por otra parte, los procesos de evaluación se realizan en plazos de tiempo más grandes y pueden ser realizados después de cada etapa de implementación o al final del mismo. Estos conllevan la revisión transversal del Programa, desvelando evidencias sobre su pertinencia, lo que permite apoyar la rendición de cuentas, la recuperación de la memoria y capacidad adaptativa de las instituciones y facilitar la incorporación de buenas prácticas en posteriores políticas públicas. La sistematización del proceso monitoreo es, por lo general, un insumo para desarrollar la evaluación (Di Virgilio, M. y Solano, R.: 2012).

Tabla 6.1 Seguimiento al Programa Municipal de Derechos Humanos		
Tipo de seguimiento:	**Monitoreo**	**Evaluación**

Propósito	- Rastrear los avances de las acciones del Programa - Garantizar que las actividades son implementadas según lo planeado - Proveer tiempo suficiente para la toma de decisiones - Identificar fallos que se deben corregir en cuanto al diseño y puesta en marcha de las acciones del Programa	- Determinar la pertinencia, relevancia y consecuencias de las acciones del Programa - Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa - Comprender la función transformadora de cada acción para así apoyar la mejora del diseño e implementación del programa - Apoyar a la rendición de cuentas - Recuperar la memoria de las instituciones con la intención de fortalecer su capacidad adaptativa a las diversas transformaciones de las poblaciones que atienden
Etapa del Programa al que se aplica	Durante la implementación de las acciones del Programa	Al finalizar fases de la implementación o al concluir el Programa
Periodo de aplicación	Mensual, bimestral o trimestral	Semestral, anual o bianual y al concluir el Programa
Mecanismo o instrumento	- Reporte o informe con el avance de los indicadores	-Reporte o informe de cumplimiento de indicadores

	-Auditoría -Visitas de monitoreo a las dependencias responsables de la implementación	-Mesas de evaluación interinstitucionales

Fuente: Elaboración propia a partir de *la Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos*. Secretaría de Gobernación. s/f. 2025.

Para que una política pública, o las herramientas que de ella deriven, cumplan a cabalidad con un enfoque crítico de derechos humanos, es preciso que se apeguen a una serie de elementos, principios y componentes a los que están obligados los Estados. Para la etapa de seguimiento y evaluación (monitoreo y evaluación) de los avances y resultados del **Programa Municipal de Derechos Humanos de Puebla 2024-2027,** las autoridades responsables de instrumentar las acciones están obligadas a seguir los principios de *Corresponsabilidad y participación; Transparencia y rendición de cuentas; Intersectorialidad; Participación e inclusión* (Secretaría de Gobernación, s/f).

- **Corresponsabilidad y participación:** se refiere al involucramiento y a la incidencia de la sociedad civil organizada, familias y ciudadanía en las actividades de planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** principio que dota a la ciudadanía de mecanismos para exigir que las autoridades cumplan con sus obligaciones y garanticen el acceso a la información en materia de derechos humanos.
- **Intersectorialidad:** implica fomentar la participación sistemática de personas de los sectores sociales y privados; comprende, asimismo, la

intervención articulada de las dependencias públicas responsables de garantizar el ejercicio de derechos en las distintas etapas de evaluación del Programa.

- **Participación e inclusión:** establece las condiciones necesarias para incorporar a todas las personas, dando especial atención a aquellas personas y grupos históricamente discriminados en el seguimiento del Programa.

Para desarrollar los instrumentos para el monitoreo y evaluación de este Programa, podemos dar una mirada inicial a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien fija un mínimo de elementos con los que toda política pública con enfoque de derechos humanos debe contar a la hora de llevar a cabo estos procesos. A continuación, se desglosan:

Tabla 6.2 Elementos básicos en la evaluación del Programa Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Informes de monitoreo periódicos con información cuantitativa y cualitativa acerca de los obstáculos en el ejercicio de derechos.
Informes de monitoreo periódicos con información cuantitativa y cualitativa acerca de la disminución de las brechas de desigualdad.
Encuestas de satisfacción que contengan las percepciones de las personas a las que están destinadas las acciones del Programa.
Sistematización y difusión de la información contenida en los mecanismos de reclamo en relación con la implementación del Programa.

Consultas y mecanismos de participación con personas, grupos y organizaciones sociales para monitorear y evaluar el Programa.
Proceso de evaluación con participación social sobre los resultados en el ejercicio de derechos y la disminución de las brechas de desigualdad.
Campaña de difusión sobre los resultados de la evaluación del Programa.

Fuente: Elaboración propia con información de *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos***.** Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2018. 2025.

Una vez descritas las diferencias entre monitoreo y evaluación, y señalados los principios del enfoque de derechos humanos que deben transversalizarse al momento de dar seguimiento al Programa, podemos abundar sobre el soporte del monitoreo y la evaluación: los indicadores. Estos incluyen, entre otros elementos, el análisis de resultados del proceso de monitoreo y las percepciones de los distintos grupos sociales involucrados (por ejemplo, personas beneficiarias de las instituciones, funcionariado público, organizaciones civiles y personas de la academia). Es necesario extraer y cruzar la información obtenida a partir de dicho entramado de soporte, para determinar los avances de objetivos, estrategias y líneas de acción propuestas para el Programa, así como su pertinencia y su posicionamiento social para fortalecer la cultura de paz y la perspectiva crítica en materia de derechos humanos en el municipio de Puebla.

6.1 Monitoreo y evaluación del Programa

Con el propósito de facilitar el seguimiento y evaluación del Programa, se recomienda que las dependencias municipales responsables de la realización de las distintas líneas de acción, propicien actividades coordinadas que fortalezcan el trabajo interinstitucional, provean evidencias con base en un

sistema coordinado para su agregación e incluyan otras instancias de los gobiernos federal y estatal, organismos públicos autónomos, sociedad civil organizada, familias, ciudadanía y en general, el pueblo a sus acciones, para que estos aporten a los objetivos y a la rendición de cuentas sobre los resultados esperados.

Asimismo, es recomendable que, una vez publicado el Programa:

- La Sindicatura Municipal convoque a una reunión con la participación de todas las dependencias municipales responsables de su implementación, para establecer criterios mínimos básicos donde se acuerde la ruta de incorporación del Programa a la gestión municipal, monitoreo y seguimiento de sus acciones, así como la realización de futuras reuniones de revisión de los avances y de evaluación del Programa.
- Se realicen, además de la reunión descrita en el párrafo anterior, las siguientes reuniones en el año:
 - Una a mitad del año, para monitorear la implementación y cumplimiento del Programa, que permita hacer los ajustes necesarios de las acciones y metas, de acuerdo con las capacidades técnicas y presupuestales.
 - Una sesión al final del año que permita medir los avances de las acciones y metas de los objetivos, hacer los ajustes necesarios, revisar y acordar la ruta de incorporación a la gestión municipal en la programación anual presupuestaria y establecer la agenda de trabajo del siguiente año calendario.

- En el caso de que se presenten desafíos o retos en materia de derechos humanos que afecten grave y puntualmente a personas y grupos que residen o transitan en el municipio de Puebla, reuniones donde se tomen acuerdos para atenderlas, incluirlas y reforzarlas desde el Programa.

Por último, se recomienda que se considere en la programación presupuestal de la Sindicatura Municipal, la evaluación del Programa a cargo de una institución especializada en materia de derechos humanos externa a la Administración Pública Municipal, con el propósito de favorecer que el mecanismo de evaluación sea autónomo y no dependiente del servicio público municipal. Esto tiene la intención de potencializar su objetividad y la incorporación de información externa y especializada, para que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla cuente con diversos insumos que ayuden a reforzar el enfoque crítico en materia de derechos humanos en sus quehaceres públicos.

6.2 Indicadores de seguimiento, medición y evaluación

Se han diseñado 77 indicadores (16 estratégicos y 61 de gestión) para evaluar y dar seguimiento de manera cuantitativa para medir los avances que se esperan para el reforzamiento de las capacidades institucionales del Municipio de Puebla para respetar y proteger los derechos humanos en su territorio.

Con el propósito de que se transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional, es necesario que los instrumentos de recopilación de datos de los indicadores tengan una desagregación por grupos poblacionales

que permitan identificar las diferentes características y el sentido de pertenencia de las personas de forma clara a los grupos históricamente discriminados: mujeres, niñas, niños, adolescentes, juventudes, personas LGBTTTIQNB+, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.

En el proceso del diagnóstico para el diseño del Programa, se identificó que los indicadores de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias del Municipio y que son publicados en la sección de Transparencia del Portal del Ayuntamiento en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI), no están desagregados de la forma explicada en las líneas anteriores, lo que representa una oportunidad y un reto que se desprende de este Programa, respecto a la adecuación de la desagregación de dichos indicadores, con el propósito de contar con información pertinente, accesible y de fácil medición del cumplimiento de las metas y avances de los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de derechos humanos.

Se recomienda que las autoridades de todas las dependencias del Municipio cuenten con registros que visibilicen la desagregación por cada uno de los grupos poblacionales en sus programas, acciones, trámites y servicios que ofrecen a la ciudadanía del municipio de Puebla.

La interrelación de todos los indicadores estratégicos y de gestión, independientemente de su relación más directa con alguno de los objetivos del Programa, están diseñados como insumo cuantitativo para medir los avances

en todos los objetivos, es decir, son de utilidad para monitorear y evaluar de manera integral el Programa.

6.2.1 Indicadores estratégicos

A continuación, se enlistan los 16 indicadores estratégicos, que se enumeran de acuerdo con la mayor relación que guardan con uno de los objetivos del Programa.

Indicador I.1

Variación porcentual anual de delitos sexuales registrados en el Municipio de Puebla por la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP).

Indicador I.2

Variación porcentual anual de delitos de violencia familiar registrados en el Municipio de Puebla por la FGEP.

Indicador I.3

Variación porcentual de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias y delitos de género.

Indicador I.4

Variación porcentual de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencia familiar.

Indicador II.1

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas de nivel básico (primaria y secundaria) del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que viven en el municipio de Puebla.

Indicador II.2

Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas de nivel medio superior y superior del total de jóvenes de entre 15 y 24 que viven en el municipio de Puebla.

Indicador III.1

Variación porcentual de personas adultas mayores afiliadas al Programa Médico Imparable para recibir servicios de salud.

Indicador IV.1

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad y con edad para asistir a las escuelas de nivel básico (primaria y secundaria), del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla.

Indicador IV.2

Porcentaje de jóvenes con alguna discapacidad con edad para asistir a las escuelas de nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla.

Indicador IV.3

Variación porcentual de personas con discapacidad afiliadas al Programa Médico Imparable para recibir servicios de salud.

Indicador IV.4

Tasa de participación económica de personas con alguna discapacidad.

Indicador V.1

Variación porcentual anual de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias (SAQD) del Ayuntamiento de Puebla y que afectan a personas LGBTTTIQNB+.

Indicador V.2

Porcentaje de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias (SAQD) del Ayuntamiento de Puebla y que afectan a personas LGBTTTIQNB+ que son resueltas.

Indicador VI.1

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas del nivel básico (primaria y secundaria), del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla.

Indicador VI.2

Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas del nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años que pertenecen a

pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla.

Indicador VI.3

Variación porcentual de personas indígenas y afromexicanas afiliadas al programa *Médico Imparable* para recibir servicios de salud.

6.2.2 Indicadores de gestión

A continuación, se enlistan los 61 indicadores de gestión, que se enumeran de acuerdo con la mayor relación que guardan con uno de los objetivos del Programa.

Indicador I.5

Porcentaje del personal de la Administración Pública Municipal capacitado en materia de derechos de las mujeres.

Indicador I.6

Porcentaje del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) capacitado en la actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género.

Indicador I.7

Porcentaje de incidentes de violencia familiar y de género atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) canalizados a otras instancias

especializadas para la atención de las víctimas, la investigación del caso y las personas responsables de las violencias y delitos familiares y de género.

Indicador I.8

Porcentaje de variables disponibles y actualizadas de información estadística georreferenciada de indicadores sobre las violencias hacia las mujeres y de género en el municipio de Puebla.

Indicador I.9

Número de campañas de fomento del ejercicio de los derechos de las mujeres con el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), docentes y personas académicas expertas en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género.

Indicador I.10

Órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, priorizando el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes, emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla**.**

Indicador I.11

Porcentaje de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cumplimentadas.

Indicador I.12

Porcentaje de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla que cumplen con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 *en Igualdad Laboral y No Discriminación**.***

Indicador I.13

Porcentaje de unidades de las dependencias del Municipio de Puebla que ofrecen servicios de salud que operan de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*

Indicador I.14

Porcentaje del personal de la Administración Pública Municipal que atiende a víctimas de violencias y delitos, capacitado en atención a víctimas de violencias de género, con perspectiva de género y de derechos humanos, que incluya la atención diferenciada de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas LGBTTTIQNB+, así como a las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador I.15

Porcentaje de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que atienden a víctimas de las violencias y delitos, que cuentan y aplican protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género.

Indicador I.16

Porcentaje de casos atendidos y canalizados con la aplicación del protocolo de atención a las víctimas de las violencias de género.

Indicador II.3

Proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios públicos, de servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la NOM-001-SEDATU-2021, *Espacios públicos en los asentamientos humanos.*

Indicador II.4

Porcentaje de escuelas de los niveles básico y medio superior priorizadas, e intervenidas con criterios verificables de accesibilidad e inclusión, respecto al total de escuelas priorizadas mejoradas con etapas de mejoramiento por parte del Municipio.

Indicador II.5

Número de alumnas y alumnos dentro del sistema no escolarizado de educación primaria y secundaria que se imparte en el Centro de Día del Sistema Municipal DIF.

Indicador II.6

Porcentaje de acciones del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA) realizadas y atendidas.

Indicador II.7

Variación porcentual de adolescentes y jóvenes participantes en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad ofrecidos por el Municipio.

Indicador II.8

Porcentaje de adolescentes y jóvenes que concluye los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Indicador II.9

Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad, que ingresan a escuelas de los niveles medio superior y superior.

Indicador III.2

Porcentaje de los edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos diagnosticados en su infraestructura de acceso universal con enfoque de derechos humanos y con accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores.

Indicador III.3

Porcentaje de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos del Municipio, adecuados para el acceso universal.

Indicador III.4

Proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas, implementados por el Municipio, que cumplan con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, *Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-*

Especificaciones de seguridad, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, *Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.*

Indicador III.5

Porcentaje de personas adultas mayores colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.

Indicador III.6

Variación porcentual de personas adultas mayores colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.

Indicador IV.5

Porcentaje de personas con alguna discapacidad colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.

Indicador IV.6

Variación porcentual de personas con alguna discapacidad colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.

Indicador IV.7

Porcentaje de las personas beneficiarias que tienen alguna discapacidad con respecto al total de personas beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador IV.8

Porcentaje de las personas que tienen alguna discapacidad que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador V.3

Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ atendidas en las Jornadas Integrales de Bienestar en el municipio de Puebla, respecto al total de la población beneficiaria.

Indicador V.4

Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs, con respecto al total de la población beneficiaria.

Indicador V.5

Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs, orientadas al financiamiento y emprendimiento de sus proyectos.

Indicador V.6

Porcentaje de jóvenes LGBTTTIQNB+ con respecto al total de participantes de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y/o presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos,

ralis, actividades lúdicas, entre otros) que fomentan el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidas al desarrollo de las y los jóvenes del municipio.

Indicador V.7

Porcentaje de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas LGBTTTIQNB+.

Indicador V.8

Porcentaje de artistas LGBTTTIQNB+ que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla.

Indicador V.9

Porcentaje de las personas beneficiarias que son LGBTTTIQNB+ con respecto al total de beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador V.10

Porcentaje de las personas LGBTTTIQNB+ que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador V.11

Porcentaje de incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables que benefician a personas LGBTTTIQNB+ con respecto al total de incubaciones ofertadas.

Indicador V.12

Porcentaje de solicitudes de personas LGBTTTIQNB+ atendidas por el Departamento Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura, con respecto al total de solicitudes recibidas de denuncias.

Indicador VI.4

Porcentaje de personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas que forman parte de espacios de participación social (Consejos de Participación Ciudadana).

Indicador VI.5

Variación porcentual de propuestas presentadas en los Consejos de Participación Ciudadana por personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Indicador VI.6

Porcentaje de trámites y servicios que ofrece el Municipio de Puebla que pueden realizarse parcial o totalmente en el portal o aplicaciones digitales en lenguas indígenas.

Indicador VI.7

Variación porcentual de trámites y servicios ofrecidos en lenguas indígenas realizados en el portal o aplicaciones digitales del Municipio de Puebla.

Indicador VI.8

Porcentaje de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género mediante campañas de proximidad, talleres y conferencias, asesorías jurídicas y psicológicas a grupos de mujeres, instituciones educativas y comités vecinales en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.9

Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" en lenguas indígenas.

Indicador VI.10

Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.11

Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades

lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones en lenguas indígenas.

Indicador VI.12

Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.13

Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio en lenguas indígenas.

Indicador VI.14

Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y

de interés ciudadano en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.15

Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano en lenguas indígenas.

Indicador VI.16

Porcentaje de campañas de publicidad institucional en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.17

Variación porcentual de personas beneficiarias de campañas de publicidad institucional en lenguas indígenas.

Indicador VI.18

Porcentaje de las personas que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs y que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador V.19

Porcentaje de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs, que tuvieron acceso a financiamiento y emprendimiento de sus proyectos.

Indicador VI.20

Porcentaje de las personas beneficiarias que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con respecto al total de personas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador VI.21

Porcentaje de las personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.

Indicador VI.22

Porcentaje de incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables que benefician a personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con respecto al total de incubaciones ofertadas.

Indicador VI.23

Porcentaje de personas indígenas y afromexicanas colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.

Indicador VI.24

Variación porcentual de personas indígenas y afromexicanas colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.

Indicador VI.25

Porcentaje de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de los pueblos y personas que pertenecen a las comunidades indígenas y afromexicanas.

Indicador VI.26

Porcentaje de artistas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla.

6.2.3 Matriz de seguimiento con indicadores por objetivo

La siguiente matriz de seguimiento está diseñada con el propósito de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa. Se enuncian los indicadores cuantitativos o cualitativos que miden el cumplimiento de las metas que evidencian la promoción, respeto y protección, de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, por parte de las autoridades municipales.

Las tablas de la matriz contienen los indicadores con datos medibles y diferentes fuentes de verificación al alcance de las autoridades responsables para monitorear y dar seguimiento a cada uno de los objetivos del Programa.

Los descriptores de los indicadores tienen la finalidad de facilitar su medición:

Descripción. Lo que el indicador mide y la finalidad de esta medición.
Unidad de Medida. Tipo de cuantificador para medir el resultado.
Fórmula de cálculo. La expresión matemática de la cual se obtiene el dato cuantificable.

Línea base. La referencia o medición inicial que se considera antes de implementar el objetivo y que se pretende incrementar, disminuir o mantener.

Meta. Establecen el resultado esperado para el periodo o año indicado, expresado en un valor numérico y que refleja el cambio esperado sobre la línea base.

Fuente de verificación. Medio del cual se pueden obtener los datos para medir el indicador.

Periodicidad. La frecuencia con la que se medirá el indicador.

Desagregaciones. Las subcategorías que se tienen que tomar en cuenta para facilitar la medición del indicador y que desagregan la información de forma que

cumpla con un enfoque interseccional, tanto en las fuentes para la obtención de los datos, como en sus criterios de medición.

Presupuestos. Expectativas que facilitan el alcancen de las metas.

Riesgos. Situaciones o contingencias que pueden incidir de manera negativa en la consecución de las metas.

Dependencia responsable. Instituciones municipales (unidades administrativas) que, por sus funciones, tienen el principal deber de hacer lo necesario para que se cumplan las metas y medirlas.

Tipo de indicador. Da cuenta de la clase de indicador (estratégico o de gestión), de acuerdo con el aspecto o nivel que se mide.

Objetivo I

Fortalecer la actuación institucional del Municipio de Puebla para prevenir, atender y erradicar las violencias y la discriminación contra las mujeres, mediante acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional.

Indicador I.1	**Variación porcentual anual de delitos sexuales registrados en el Municipio de Puebla por la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP).**
Descripción	Mide el número de carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la libertad y seguridad sexual, registradas en la FGEP, para medir el incremento de casos de violencias y delitos sexuales que son presentados ante las autoridades judiciales del Estado.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	[(Número de carpetas de investigación por delitos contra la libertad y seguridad sexual registradas en el Municipio de Puebla por la FGEP en el año de seguimiento/Número de carpetas de investigación por delitos contra la libertad y seguridad sexual registradas en el Municipio de Puebla por la FGEP en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	1920 en el año 2025
Meta	2026: incremento del 15% con respecto a la línea base
	2027: incremento del 20% con respecto a la línea base
Fuente de verificación	Registros de Incidencia Delictiva del Fuero Común del portal de la FGEP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad de las víctimas, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQ+.
Presupuestos	Las víctimas tienen la confianza para denunciar las violencias y delitos sexuales. Se espera un incremento de carpetas de averiguación por estos delitos en la FGEP como resultado del incremento de las capacidades y confianza a las autoridades municipales para atender y canalizar adecuadamente a las víctimas a las instancias judiciales competentes.
Riesgos	Poca confianza de las víctimas y personas hacia las autoridades judiciales del estado de Puebla que puede incidir en su poca motivación para denunciar y continuar el proceso.
Dependencia responsable	Secretaría de Seguridad Ciudadana (SCC) tiene la responsabilidad de obtener estos indicadores de los registros administrativos de la FGEP (PROIGUALDAD)
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador I.2	**Variación porcentual anual de delitos de violencia familiar registrados en el Municipio de Puebla por la FGEP**
Descripción	Mide el número de carpetas de investigación iniciadas por delitos de violencia familiar, registradas en la FGEP, para medir el incremento de casos de violencia familiar que son presentados ante las autoridades judiciales del Estado.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de carpetas de investigación por delitos de violencia familiar registradas en el Municipio de Puebla por la FGEP en el año de seguimiento/ Número de carpetas de investigación por delitos de violencia familiar registradas en el Municipio de Puebla por la FGEP en el año de línea bases) - 1] x 100
Línea base	3250 en el año 2025

Meta	2026: incremento del 10% con respecto a la línea base
	2027: incremento del 20% con respecto a la línea base
Fuente de verificación	Registros de Incidencia Delictiva del Fuero Común del portal de la FGEP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad de las víctimas, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Las víctimas tienen la confianza para denunciar la violencia familiar. Se espera un incremento de carpetas de averiguación por estos delitos en la FGEP, como resultado del incremento de las capacidades y confianza a las autoridades municipales para atender y canalizar adecuadamente a las víctimas en las instancias judiciales competentes.
Riesgos	Poca confianza de las víctimas y personas hacia las autoridades judiciales del estado de Puebla que puede incidir en su poca motivación para denunciar y continuar el proceso.
Dependencia responsable	Secretaría de Seguridad Ciudadana (SCC) tiene la responsabilidad de obtener estos indicadores de los registros administrativos de la FGEP (PROIGUALDAD)
Tipo de indicador	Estratégico
Indicador I.3	**Variación porcentual de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias y delitos de género.**
Descripción	Mide el número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias y delitos de género, para medir el incremento de casos de violencias y delitos de género que son atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias y delitos de género en el año de seguimiento/Número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias y delitos de género en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	720 reportes
Meta	2026: incremento del 10% con respecto a la línea base
	2027: incremento del 15% con respecto a la línea base
Fuente de verificación	SCC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad de las víctimas, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Las víctimas tienen la confianza para reportar las violencias y delitos de género. Se espera un incremento de los reportes

	hechos por las personas afectadas, como resultado del incremento de las capacidades y confianza a las autoridades municipales para atender y canalizar adecuadamente a las víctimas, así como de la sensibilización respecto a la violencia de género.
Riesgos	Poca confianza de las personas afectadas en la Policía Municipal y la normalización de las violencias de género, que puede incidir en su poca motivación para reportar y solicitar apoyo a la SCC.
Dependencia responsable	SCC
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador I.4	**Variación porcentual de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencia familiar.**
Descripción	Mide el número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencias familiares, para medir el incremento de casos de violencia familiar que son atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencia familiar en el año de seguimiento/Número de reportes atendidos por la Policía Municipal relacionados con violencia familiar en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	618 eventos
Meta	2026: incremento del 10% con respecto a la línea base
	2027: incremento del 15% con respecto a la línea base
Fuente de verificación	SCC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad de las víctimas, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Las víctimas tienen la confianza para reportar las violencias familiares. Se espera un incremento de los reportes hechos por las personas afectadas, como resultado del incremento de las capacidades y confianza a las autoridades municipales para atender y canalizar adecuadamente a las víctimas, así como de la sensibilización respecto a la violencia de género.
Riesgos	Poca confianza de las personas afectadas en la Policía Municipal y la normalización de las violencias de género y

	familiares, que puede incidir en su poca motivación para reportar y solicitar apoyo a la SCC.
Dependencia responsable	SCC
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador I.5	**Porcentaje del personal de la Administración Pública Municipal capacitado en materia de derechos de las mujeres.**
Descripción	Porcentaje del personal de la Administración Pública Municipal (APM) capacitado en materia de derechos de las mujeres, que dote de capacidades para brindar una atención libre de violencias de género y con enfoque de derechos humanos.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de servidoras públicas de la APM capacitadas en materia de derechos de las mujeres/Número del total servidoras públicas de la APM) x 100
Línea base	2025: 25.9%
Meta	2026: 50% de servidoras y servidores públicos del Municipio de Puebla
	2027: 75% de servidoras y servidores públicos del Municipio de Puebla
Fuente de verificación	Secretaría de la Mujer (SMUJ)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, dependencia, cargo, funciones.
Presupuestos	Se continúa y fortalece la actividad formativa Construyendo una Cultura de Paz, Igualdad y No Discriminación, impartida en modalidad autogestiva mediante la plataforma Moodle del CIEG-UNAM.
Riesgos	Baja participación del personal
Dependencia responsable	SMUJ, Sindicatura Municipal (SM)
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.6	**Porcentaje del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) capacitado en la actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género.**

Descripción	Porcentaje del personal de la SSC capacitado en la actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género, que fortalezca sus capacidades para una atención con perspectiva de género y protección de las mujeres y otras personas víctimas de estas violencias.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas de la SSC capacitado en la actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género/Número del total de personas de la SSC) x 100
Línea base	2025: las 300 personas de la SSC proyectadas para capacitar en la materia, representan el 12.4% de elementos policiales en activo.
Meta	2026: Capacitación de, al menos, otras 300 personas de la SSC, que sumadas al porcentaje de elementos policiales en activo para el 2025, incremente el porcentaje al 24.8% de policías capacitados en la materia.
	2027: Capacitación de, al menos, otras 300 personas de la SSC, que sumadas al porcentaje de elementos policiales en activo para el 2025, incremente el porcentaje al 37.2% de policías capacitados en la materia.
Fuente de verificación	SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, cargo.
Presupuestos	Se sostiene la capacitación anual de 300 personas en el curso sobre actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género para los tres años (CALEA) (PROIGUALDAD 3.4.1 y 3.4.2) (PROMUPINNA VIII.4) (CG 1.7.1).
Riesgos	Insuficiencia presupuestal
Dependencia responsable	SMUJ, SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.7	**Porcentaje de incidentes de violencia familiar y de género atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) canalizados a otras instancias especializadas para la atención de las víctimas, la investigación del caso y las**

	personas responsables de las violencias y delitos familiares y de género.
Descripción	Porcentaje de incidentes de violencia familiar y de género atendidos por el personal de la Policía Municipal que son canalizados a otras instancias especializadas para la atención de las víctimas, la investigación del caso y las personas responsables de las violencias y delitos familiares y de género, de acuerdo con la actuación del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar y de género, para una atención con perspectiva de género y protección de las mujeres y otras personas víctimas de estas violencias.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número incidentes de violencia familiar y de género atendidos por el personal de la Policía Municipal que son canalizados a otras instancias especializadas para la atención de las víctimas, la investigación del caso y las personas responsables de las violencias y delitos familiares y de género/Número del total de incidentes de violencia familiar y de género atendidos por el personal de la Policía Municipal) x 100
Línea base	198 reportes
Meta	2026: 100% de los incidentes atendidos.
	2027: 100% de los incidentes atendidos.
Fuente de verificación	SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Datos sociodemográficos de las víctimas: edad, sexo, nivel de estudios, estado civil, principal ocupación. Datos de la atención recibida: tipo de incidente, lugar del incidente, atención o servicios prestados por la Policía Municipal, instancia a la que se canaliza, seguimiento de la atención
Presupuestos	El personal de la SCC actúa de acuerdo con los lineamientos del policía como primer respondiente ante incidentes de violencia familiar.
Riesgos	Falta de apertura o parámetros de atención efectiva de parte de las instancias especializadas de atención de las víctimas, la investigación del caso y las personas responsables de las violencias y delitos familiares y de género, que limitan una atención eficiente a las víctimas.
Dependencia responsable	SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.8	**Número de variables disponibles y actualizadas de información estadística georreferenciada de indicadores sobre las violencias hacia las mujeres y de género en el municipio de Puebla.**
Descripción	Variables disponibles y actualizadas de información estadística georreferenciada de indicadores sobre las violencias hacia las mujeres y de género en el municipio de Puebla, que permita visibilizar la situación contextual de esta problemática.
Unidad de Medida	Número de variables disponibles y actualizadas del micrositio de datos abiertos
Fórmula de cálculo	Número de variables del micrositio de datos abiertos que aloja información estadística georreferenciada de indicadores sobre las violencias hacia las mujeres y de género en el municipio de Puebla, disponibles y actualizadas anualmente.
Línea base	Sin datos
Meta	2026: 100% de las variables disponibles y actualizadas.
	2027: 100% de las variables disponibles y actualizadas.
Fuente de verificación	SSC, SMUJ, Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Indicadores de las mujeres y personas violentadas, sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+, nivel educativo, ocupación, tipos y modalidades de las violencias, espacios donde ocurren, personas que las perpetran, georreferenciación, factores de protección, instituciones que atienden a las víctimas y sus servicios, fuentes, enlaces con otras instancias, mecanismos de atención y otras estadísticas.
Presupuestos	El municipio cuenta con la capacidad tecnológica y de información que permite desagregar la información a nivel municipal y georreferenciarla en el territorio.
Riesgos	Indicadores que no tienen una desagregación municipal.
Dependencia responsable	SSC, SMUJ, IMPLAN
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.9	**Número de campañas de fomento del ejercicio de los derechos de las mujeres con el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), docentes y personas académicas**

	expertas en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género.
Descripción	Número de campañas de fomento del ejercicio de los derechos de las mujeres con el apoyo de OSC, docentes y personas académicas expertas en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género.
Unidad de Medida	Campaña de fomento del ejercicio de los derechos de las mujeres con el apoyo de OSC, docentes y personas académicas expertas en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género.
Fórmula de cálculo	Número de campañas de fomento realizada
Línea base	2025: Una campaña (Programa Puerta Violeta)
Meta	2026: diseño e implementación de al menos una campaña
	2027: diseño e implementación de al menos una campaña
Fuente de verificación	SMUJ
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Instituciones participantes, acciones realizadas, materiales diseñados, espacios donde se implementan las acciones, personas beneficiarias o alcanzadas desagregadas por sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+, nivel educativo, ocupación.
Presupuestos	El municipio tiene vinculación con OSC, docentes y personas académicas expertas en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género.
Riesgos	Insuficiencia presupuestal
Dependencia responsable	SMUJ
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.10	**Órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, priorizando el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes, emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**
Descripción	Porcentaje de órdenes de protección a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que viven situaciones de violencias en diferentes espacios emitidas sobre el total de órdenes de protección proyectadas por año, para facilitar mecanismos de atención y protección municipal a las mujeres y otras personas víctimas de las violencias.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	(Número de órdenes de protección a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que viven situaciones de violencias en diferentes espacios emitidas en el año/Número proyectado en el año de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, priorizando el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes) x 100
Línea base	0% de las 500 órdenes de protección proyectadas para implementar en el año 2025.
Meta	2026: 50% de las órdenes de protección proyectadas para este año.
	2027: 100% de las órdenes de protección proyectadas para este año.
Fuente de verificación	SM
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Órdenes de protección proyectadas, realizadas, ampliadas por autoridades judiciales del Estado. Personas beneficiarias desagregadas por sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+, nivel educativo, ocupación.
Presupuestos	El municipio cuenta con el Protocolo para Emitir Medidas u Órdenes de Protección Administrativas ante Casos de Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en el Municipio de Puebla (Protocolo) publicado el 15 de abril de 2025.
Riesgos	Capacidades limitadas o nulas con perspectiva de género del personal de la policía municipal o de los juzgados cívicos y en la aplicación adecuada del Protocolo.
Dependencia responsable	SM
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.11	**Porcentaje de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla cumplimentadas.**
Descripción	Porcentaje de órdenes de protección a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que viven situaciones de violencias en diferentes espacios cumplimentadas, respecto al total de órdenes de protección emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	(Número de órdenes de protección a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que viven situaciones de violencias en diferentes espacios cumplimentadas/Número de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, priorizando el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes emitidas por las juezas y los jueces de Justicia Cívica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla) x 100
Línea base	De las 500 órdenes de protección proyectadas para el año 2025, ninguna se emitió ni cumplimentó.
Meta	2026: 75% de las órdenes de protección emitidas este año.
	2027: 100% de las órdenes de protección emitidas este año.
Fuente de verificación	SM, SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Órdenes de protección cumplimentadas por tiempo de atención, tipo de seguimiento, dependencias participantes en su cumplimentación. Personas beneficiarias desagregadas por sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+, nivel educativo, ocupación.
Presupuestos	El municipio cuenta con el *Protocolo para Emitir Medidas u Órdenes de Protección Administrativas ante Casos de Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en el Municipio de Puebla* publicado el 15 de abril de 2025.
Riesgos	Capacidades limitadas o nulas con perspectiva de género del personal de la Policía Municipal o de los juzgados cívicos y en la aplicación adecuada del Protocolo.
Dependencia responsable	SM, SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.12	**Porcentaje de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla que cumplen con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 *en Igualdad Laboral y No Discriminación.***
Descripción	Porcentaje de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla que cumplen con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, respecto al total de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	(Número de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla que cumplen con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 *en Igualdad Laboral y No Discriminación*/Número total de dependencias y unidades administrativas del Municipio de Puebla) x 100
Línea base	El 14 de junio del 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se recertificó en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, por lo que 100% de las dependencias y unidades administrativas tienen que haber cumplido con los criterios.
Meta	2025: 100%
	2026: 100%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMUJ
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Criterios que no se cumplen y razones de su incumplimiento, Dependencias que no los cumplen, medidas que se realizarán para su cumplimiento.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones continuas para cumplir con la *Norma*.
Riesgos	Desconocimiento del personal sobre los criterios para el cumplimiento de la *Norma*.
Dependencia responsable	SMUJ
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.13	**Porcentaje de unidades de las dependencias del Municipio de Puebla que ofrecen servicios de salud que operan de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*.**
Descripción	Porcentaje de unidades de las dependencias del Municipio de Puebla que ofrecen servicios de salud que operan de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, respecto al total de unidades de las dependencias que ofrecen servicios de salud.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de unidades de las dependencias del Municipio de Puebla que ofrecen servicios de salud que operan de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la*

	prevención y atención/ de unidades de las dependencias que ofrecen servicios de salud) x 100
Línea base	Sin dato
Meta	2026: 100%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMUJ
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Dependencia a la que pertenece la unidad
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones para operar de acuerdo con la *Norma.*
Riesgos	Desconocimiento del personal sobre los criterios para el cumplimiento de la *Norma*.
Dependencia responsable	SMUJ
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.14	**Porcentaje del personal de la Administración Pública Municipal que atiende a víctimas de violencias y delitos, capacitado en el protocolo de atención a las víctimas de las violencias de género, con perspectiva de género y de derechos humanos, que incluya la atención diferenciada de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas LGBTTTIQNB+, así como a las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de personas servidoras públicas del Municipio de Puebla que atiende a víctimas de violencias y delitos capacitadas en el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, para fortalecer sus capacidades de atención con perspectiva de género y de derechos humanos.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas servidoras públicas del Municipio de Puebla que atiende a víctimas de violencias y delitos capacitadas en el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, con perspectiva de género y de derechos humanos, /Número del total de personas servidoras públicas del Municipio de Puebla que atiende a víctimas de violencias y delitos) x 100
Línea base	2025: 0
Meta	2026: 50% de personas servidoras públicas que atienden a víctimas, capacitadas en el protocolo.
	2027: 100% de personas servidoras públicas que atienden a víctimas, capacitadas en el protocolo.

Fuente de verificación	SMUJ, SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, cargo.
Presupuestos	La capacitación del personal de la SSC en el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, puede ser parte de las acciones de actualización de lineamientos, manuales administrativos y protocolos de actuación policial, así como del compromiso de la creación de la Policía Naranja Municipal.
Riesgos	Falta de la transversalización de los enfoques de atención diferenciada a los distintos grupos poblacionales de atención prioritaria.
Dependencia responsable	SMUJ, SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.15	**Porcentaje de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal (APM) que atienden a víctimas de las violencias y delitos y aplican el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género.**
Descripción	Porcentaje de las dependencias y unidades administrativas de la APM que atienden a víctimas de las violencias y delitos y aplican el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, que facilitan una atención y canalización especializada a las víctimas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	Número de dependencias y unidades administrativas de la APM que atienden a víctimas de las violencias y delitos y aplican el protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género/ Número de dependencias y unidades administrativas de la APM que atienden a víctimas de las violencias y delitos) x 100
Línea base	Para el 2025 se proyectó la realización de un protocolo de atención con perspectiva de género, enfocado al personal de la SSC.
Meta	2026: 100% de las unidades administrativas de la SCC aplican el Protocolo.
	2027: 100% de las unidades administrativas de la APM que atiende a víctimas de violencias delitos aplican el Protocolo.
Fuente de verificación	SMUJ, SSC
Periodicidad	Anual

Desagregaciones	Atención diferenciada de todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	El protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, con perspectiva de género y de derechos humanos diseñado en el 2025, considera la atención diferenciada de todas las mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de las personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de la transversalización de los enfoques de atención diferenciada a los distintos grupos poblacionales de atención prioritaria.
Dependencia responsable	SMUJ, SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador I.16	**Porcentaje de casos atendidos y canalizados con la aplicación del protocolo de atención a las víctimas de las violencias de género.**
Descripción	El Número de casos atendidos y canalizados con la aplicación del protocolo de atención a las víctimas de las violencias de género da cuenta de la aplicación de dicho protocolo con respecto al total de atenciones a las víctimas que se les brinda apoyo.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de casos atendidos y canalizados con la aplicación del protocolo de atención a las víctimas de las violencias de género/ Número de casos de atención a víctimas de las violencias de género) x 100
Línea base	2025: 0 (en este año se proyectó la realización de un protocolo de atención con perspectiva de género, enfocado al personal de la SSC)
Meta	2026: 50%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMUJ, SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Atención diferenciada de todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	El protocolo de atención de las víctimas de las violencias de género, con perspectiva de género y de derechos humanos

	diseñado en el 2025, considera la atención diferenciada de todas las mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de las personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad, LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de la transversalización de los enfoques de atención diferenciada a los distintos grupos poblacionales de atención prioritaria.
Dependencia responsable	SMUJ, SSC
Tipo de indicador	Gestión

Objetivo II

Consolidar en el municipio de Puebla acciones integrales orientadas a la protección, atención y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, interseccional y ambiental.

Indicador II.1	**Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas de nivel básico (primaria y secundaria) del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que viven en el municipio de Puebla.**
Descripción	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas del nivel básico (primaria y secundaria) del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a los estudios de estos niveles en el sistema escolarizado.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que viven en el municipio de Puebla que no asiste a la escuela/Número total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	5.4% de niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).

Meta	2030: 0% de niñas, niños y adolescentes que viven en el municipio no asiste a la escuela.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, nivel educativo.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas de los niveles básicos de primaria y secundaria.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a las escuelas.
Dependencia responsable	Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador II.2	**Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas de nivel medio superior y superior del total de jóvenes de entre 15 y 24 que viven en el municipio de Puebla.**
Descripción	Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas del del nivel medio superior y superior del total de jóvenes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a los estudios de estos niveles.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla que no asiste a la escuela/Número total de jóvenes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	43.9% de jóvenes que no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
Meta	2030: 33.9% de jóvenes que viven en el municipio y no asisten a la escuela.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, nivel educativo, modalidad (presencial, en línea, otra).
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para que las y los jóvenes asistan a las escuelas de los niveles medio superior o superior.

Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a las escuelas. Apatía de las juventudes para continuar estudios universitarios por las condiciones económicas que viven.
Dependencia responsable	Instituto de la juventud del Municipio de Puebla (IJMP)
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador II.3	**Proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios públicos, de servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la NOM-001-SEDATU-2021, *Espacios públicos en los asentamientos humanos.***
Descripción	Porcentaje de proyectos de diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la NOM-001-SEDATU-2021, con el fin de que los espacios públicos sean adecuados e incluyentes para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de proyectos de diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la NOM-001-SEDATU-2021/Número total de proyectos de diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio) x 100
Línea base	100% ya que todas las obras públicas consideran las Normas Mexicanas, según indicadores del Municipio.
Meta	2026: 100% de los proyectos
	2027: 100% de los proyectos
Fuente de verificación	Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA), IMPLAN, Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (SGyDU), Secretaría de Servicios Públicos (SSP)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de proyecto, población beneficiaria.
Presupuestos	El gobierno municipal cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que todas las obras y servicios públicos cumplan con las normativas necesarias que consideran la inclusión de las diferentes características, necesidades,

	condiciones y discapacidades de las personas de acuerdo con los grupos etarios.
Riesgos	No contar con mecanismos de participación para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes sean parte de la planeación de los proyectos y se tomen en cuenta sus necesidades.
Dependencia responsable	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.4	**Porcentaje de escuelas de los niveles básico y medio superior priorizadas, e intervenidas con criterios verificables de accesibilidad e inclusión, respecto al total de escuelas priorizadas mejoradas con etapas de mejoramiento por parte del Municipio.**
Descripción	Porcentaje de escuelas de los niveles básico y medio superior priorizadas e intervenidas con criterios verificables de accesibilidad e inclusión, respecto al total de escuelas priorizadas y mejoradas con etapas de mejoramiento por parte del Municipio, con una perspectiva inclusiva que considere las necesidades de personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y de personas con discapacidad.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de escuelas de los niveles básico y medio superior priorizadas e intervenidas con criterios verificables de accesibilidad e inclusión por nivel educativo/Número total de escuelas priorizadas y mejoradas con etapas de mejoramiento por nivel educativo) x 100
Línea base	100% de los mejoramientos consideraron las necesidades de personas discapacitadas, pero no hay información que dé cuenta de que se hayan considerado las lenguas y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Meta	2026: 100% de las escuelas mejoradas
	2027: 100% de las escuelas mejoradas
Fuente de verificación	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana (SBPC)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de proyecto, tipo de mejoras desagregadas por necesidades (personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas). Población beneficiaria desagregada por sexo, edad, nivel educativo,

	pertenencia a comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa etapas de mejoramiento en instituciones educativas en todos los años, con una perspectiva inclusiva que considere las necesidades de personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y de personas con discapacidad.
Riesgos	Insuficiencia presupuestal. Falta del enfoque de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Dependencia responsable	SBPC, SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.5	**Número de alumnas y alumnos dentro del sistema no escolarizado de educación primaria y secundaria que se imparte en el Centro de Día del Sistema Municipal DIF.**
Descripción	Incremento anual del número de alumnas y alumnos dentro del sistema no escolarizado de educación primaria y secundaria que se imparte en el Centro de Día del SMDIF, con lo que se amplían los servicios para niñas, niños y adolescentes en situación de marginación que les impide continuar sus estudios en un sistema escolarizado.
Unidad de Medida	Número de alumnas y alumnos
Fórmula de cálculo	Incremento anual de 10 alumnas y alumnos dentro del sistema no escolarizado de educación primaria y secundaria que se imparte en el Centro de Día del SMDIF con respecto a la línea base.
Línea base	2025: 150 alumnas y alumnos proyectados para este año
Meta	2026: 160 alumnas y alumnos
	2027: 170 alumnas y alumnos
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a comunidades indígenas y afromexicanas, discapacidad.
Presupuestos	El SMDIF tiene la capacidad para atender a más niñas, niños y adolescentes en el Centro de Día y para ofrecer sus servicios a más personas en situación de marginación.

Riesgos	Falta de acercamiento de la población beneficiaria a los servicios del Centro de Día.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.6	**Porcentaje de acciones del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA) realizadas.**
Descripción	Porcentaje de acciones del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA) realizadas respecto a las acciones establecidas en el PROMUPINNA y que transversalizan el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de acciones del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA) realizadas/ Número total de acciones establecidas en el PROMUPINNA y las sesiones de trabajo de Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puebla (SIPINNA) x 100
Línea base	Sin datos debido a que el PROMUPINNA recién se ha publicado en el año 2025
Meta	2026: 100%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios de los diferentes contextos, necesidades y características, como lo son: pertenencia a comunidades indígenas o afromexicanas; diferentes composiciones familiares; diferentes discapacidades; entre otras. Sesiones del SIPINNA para el seguimiento del Programa. Porcentaje de avance del Programa.
Presupuestos	El PROMUPINNA fue actualizado en el 2025 pero no ha sido publicado.
Riesgos	Riesgos presupuestales en la implementación por el desfase de su publicación con el presupuesto de egresos para el 2026.
Dependencia responsable	SMDIF, SIPINNA

Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.7	**Variación porcentual de adolescentes y jóvenes participantes en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad ofrecidos por el Municipio.**
Descripción	Incremento anual del número de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad y ofrecidos por el Municipio, con el propósito de ampliar este apoyo para que más adolescentes y jóvenes puedan continuar sus estudios en estos niveles educativos.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad en el año de seguimiento/Número de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: 284 jóvenes que participaron en los 10 cursos
Meta	2026: incremento del 5% con respecto al año 2025
	2027: incremento del 10% con respecto al año 2025
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El municipio mantiene o incrementa los 10 cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
Riesgos	Apatía de adolescentes y jóvenes para participar en estos cursos.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.8	**Porcentaje de adolescentes y jóvenes que concluye los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad.**
Descripción	Porcentajes de adolescentes y jóvenes que concluyen los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad y ofrecidos por el Municipio, que miden la eficiencia terminal del curso por parte de adolescentes y jóvenes que participan.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de adolescentes y jóvenes que concluyen los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad/Número de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad) x 100
Línea base	2025: no se tiene el dato verificable
Meta	2026: 75%
	2027: 100%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El Municipio mantiene o incrementa los 10 cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
Riesgos	Falta de recursos para la asistencia o apatía de adolescentes y jóvenes para concluir estos cursos.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador II.9	**Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad, que ingresan a escuelas de los niveles medio superior y superior.**

Descripción	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad, que ingresan a escuelas de los niveles medio superior y superior, que miden la efectividad del curso para que adolescentes y jóvenes puedan ingresar a las instituciones educativas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación de nivel medio superior y superior ofrecidos por el Municipio que ingresan a escuelas de los niveles medio superior y superior/Número de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad) x 100
Línea base	2025: no se tiene el dato verificable
Meta	2026: 75%
	2027: 100%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El Municipio mantiene o incrementa los 10 cursos de preparación para ingreso a la educación a nivel medio superior y superior, enfocados a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
Riesgos	Falta de recursos para la asistencia o apatía de adolescentes y jóvenes para concluir estos cursos.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Objetivo III

Mejorar las oportunidades en el municipio de Puebla para el envejecimiento digno, seguro y con pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, por medio de acciones que transversalicen los enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional.

Indicador III.1	**Variación porcentual de personas adultas mayores afiliadas al programa *Médico Imparable* para recibir servicios de salud.**
Descripción	Mide la proporción de personas de 60 años y más afiliadas al programa *Médico Imparable* para recibir servicios de salud, que evidencian el avance en la accesibilidad a servicios médicos adecuados a sus necesidades en materia de una vida saludable que ofrece el Municipio de Puebla.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas de 60 años y más que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al programa *Médico Imparable* en el año de seguimiento/ Número de personas de 60 años y más que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al programa *Médico Imparable* en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: sin dato desagregado
Meta	2026: 5%
	2027: 10%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Datos sociodemográficos de las personas afiliadas: sexo, edad, pertenencia a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, afiliación a otros sistemas de salud. Datos de los servicios médicos: tipo de servicio o atención.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias para ampliar los servicios de salud del programa México Imparable.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a los centros de salud para el registro y la atención.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador III.2	**Porcentaje de los edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos diagnosticados en su infraestructura de acceso universal con enfoque de derechos humanos y con accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores.**
Descripción	Porcentaje de los edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos diagnosticados en su infraestructura de

	acceso universal con enfoque de derechos humanos y con accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores, que permite contar con un inventario de información suficiente para adecuar todos los espacios públicos a las necesidades de todas las personas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos municipales diagnosticados en su infraestructura de acceso universal con enfoque de derechos humanos y con accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores/Número total de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos municipales) x 100
Línea base	0
Meta	2026: realización del diagnóstico que permita obtener el número de los espacios públicos que requieren adecuaciones.
	2027: 100%
Fuente de verificación	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	No aplica
Presupuestos	El Programa de atención a personas con discapacidad del Sistema Nacional DIF contempla presupuesto para la construcción de infraestructura para personas con discapacidad y remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
Riesgos	Insuficiencia presupuestal
Dependencia responsable	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador III.3	**Porcentaje de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos del Municipio, adecuados para el acceso universal.**
Descripción	Porcentaje de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos adecuados para el acceso universal, para posicionar al municipio de Puebla como una ciudad incluyente.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos adecuados para el acceso universal/Número del total

	de edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos) x 100
Línea base	2026: cálculo con base en el inventario resultado del diagnóstico de los edificios, parques, jardines, deportivos y espacios públicos focalizado en la infraestructura del acceso universal, con enfoque de derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores.
Meta	2027: porcentaje resultado del diagnóstico
Fuente de verificación	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de espacio público: edificios, parques, jardines, deportivos, vía pública, centros culturales, centros comunitarios, entre otros espacios públicos.
Presupuestos	El Programa de atención a personas con discapacidad del Sistema Nacional DIF contempla presupuesto para la construcción de infraestructura para personas con discapacidad y remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
Riesgos	Edificios públicos con limitaciones para ser adecuados por considerarse patrimonio cultural o por sus especificaciones arquitectónicas.
Dependencia responsable	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador III.4	**Proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos de comunicación y movilidad y de otras áreas, implementados por el Municipio, que cumplan con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, *Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad*, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, *Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.***

Descripción	Mide la proporción de proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, de forma que se consideren las necesidades de todas las personas y en especial de las adultas mayores y con discapacidad.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio, que cumplan con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023/Número total de proyectos de infraestructura pública, vial, de espacios y servicios públicos, de comunicación y movilidad y de otras áreas implementados por el Municipio) x 100
Línea base	100% ya que todas las obras públicas consideran las Normas Mexicanas, según indicadores del Municipio.
Meta	2026: 100% de los proyectos
	2027: 100% de los proyectos
Fuente de verificación	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de espacio público: edificios, parques, jardines, deportivos, vía pública, centros culturales, centros comunitarios, entre otros espacios públicos.
Presupuestos	El gobierno municipal cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que todas las obras y servicios públicos cumplan con las normativas necesarias que consideran la inclusión de las diferentes características, necesidades, condiciones, edades y discapacidades de las personas.
Riesgos	No contar con información suficiente para incluir todas las necesidades de las diferentes discapacidades y edades de las personas.
Dependencia responsable	SEMOVINFRA, IMPLAN, SGyDU, SSP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador III.5	**Porcentaje de personas adultas mayores colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.**

Descripción	Mide la proporción de personas adultas mayores que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas adultas mayores que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo/Número del total de personas adultas mayores atendidas en la Bolsa de Trabajo) x 100
Línea base	2025: 61.5%
Meta	2026: 70%
	2027: 80%
Fuente de verificación	Secretaría de Economía y Turismo (SECTUR)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.
Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas adultas mayores.
Riesgos	Los empleos ofertados son inaccesibles para las personas adultas mayores.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador III.6	**Variación porcentual de personas adultas mayores colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.**
Descripción	Mide la proporción de personas adultas mayores que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante las ferias de Empleo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas adultas mayores que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante las Ferias de Empleo en el año de seguimiento/Número del total de personas adultas

	mayores atendidas en las Ferias de Empleo en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: se colocaron a 174 personas adultas mayores en empleos formales
Meta	2026: incremento anual del 5% a partir de la línea base, que significa la colocación de 9 personas adultas mayores más, con respecto a las 174 del año 2025.
	2026: incremento anual del 10% a partir de la línea base, que significa la colocación de 18 personas adultas mayores más, con respecto a las 174 del año 2025.
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.
Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas adultas mayores. Se realizan anualmente las Ferias de Empleo.
Riesgos	Los empleos ofertados son inaccesibles para las personas adultas mayores.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Objetivo IV

Incrementar la accesibilidad universal —con enfoques de derechos, de género, ambiental e interseccional— de los servicios y espacios públicos del municipio de Puebla para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Indicador IV.1	**Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad y con edad para asistir a las escuelas de nivel básico (primaria y secundaria), del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla.**

Descripción	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad para asistir a las escuelas del nivel básico (primaria y secundaria) del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a las escuelas de estos niveles.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años y con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla que no asiste a la escuela/Número total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	9.6% de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
Meta	2030: 0% de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad que viven en el municipio que no asiste a la escuela.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, tipo de discapacidad, nivel educativo.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para impulsar que niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad asistan a las escuelas de los niveles básicos de primaria y secundaria.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad para asistir a las escuelas. Falta de apoyo de familiares o personas que les cuidan.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador IV.2	**Porcentaje de jóvenes con alguna discapacidad con edad para asistir a las escuelas de nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla.**
Descripción	Porcentaje de jóvenes con alguna discapacidad para asistir a las escuelas del nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a las escuelas de estos niveles.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes con alguna discapacidad entre 15 y 29 años que viven en el municipio de Puebla que no asiste a la escuela/Número total de jóvenes con alguna discapacidad de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	44.7% de jóvenes con alguna discapacidad que no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
Meta	2030: 34.7% de jóvenes con alguna discapacidad que viven en el municipio.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, tipo de discapacidad, nivel educativo, modalidad (presencial, en línea, otra).
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para que jóvenes con alguna discapacidad asistan a las escuelas de los niveles medio superior o superior.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a las escuelas. Falta de apoyo de familiares o personas que les asisten.
Dependencia responsable	IJMP, SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador IV.3	**Variación porcentual de personas con discapacidad afiliadas al programa *Médico Imparable* para recibir servicios de salud.**
Descripción	Mide la proporción de personas con alguna discapacidad afiliadas al programa *Médico Imparable* para recibir servicios de salud, que evidencian el avance en la accesibilidad a servicios médicos adecuados a sus necesidades en materia de una vida saludable que ofrece el Municipio de Puebla.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al programa *Médico Imparable* en el año de seguimiento/ Número de personas con

	alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al programa *Médico Imparable* en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: sin dato desagregado
Meta	2026: 5%
	2027: 10%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Datos sociodemográficos de las personas afiliadas: sexo, edad, pertenencia a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, afiliación a otros sistemas de salud. Datos de los servicios médicos: tipo de servicio o atención.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias para ampliar los servicios de salud del programa México Imparable.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a los centros de salud para el registro y la atención.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador IV.4	**Tasa de participación económica de personas con alguna discapacidad.**
Descripción	Mide el porcentaje de la población de 15 años o más y que tiene alguna discapacidad, que está trabajando o buscando activamente empleo (Población Económicamente Activa), para visibilizar condiciones de independencia económica de este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas de 15 años y más con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla que está trabajando o buscando activamente empleo/Número total de personas con alguna discapacidad que viven en el municipio de Puebla) x 100

Línea base	2020: 51.64% Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI)
Meta	2030: 57%
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, tipo de discapacidad, ocupación, desocupación.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para impulsar el desarrollo de capacidades productivas y laborales de las personas con discapacidad.
Riesgos	Condiciones económicas y del trabajo en general que implican escases y falta de oportunidades laborales para personas con discapacidad.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador IV.5	**Porcentaje de personas con alguna discapacidad colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.**
Descripción	Mide la proporción de personas con alguna discapacidad que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas con alguna discapacidad que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo/Número del total de personas con alguna discapacidad atendidas en la Bolsa de Trabajo) x 100
Línea base	2025: se atendieron a 54 personas con discapacidad, pero no hay una desagregación de a cuántas se pudo colocar.
Meta	2026: 50%
	2027: 75%
Fuente de verificación	Secretaría de Economía y Turismo (SECTUR)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.

Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas con alguna discapacidad.
Riesgos	Los empleos ofertados son inaccesibles para las personas con alguna discapacidad.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador IV.6	**Variación porcentual de personas con alguna discapacidad colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.**
Descripción	Mide la proporción de personas con alguna discapacidad que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante las ferias de Empleo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas con alguna discapacidad que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante las Ferias de Empleo en el año de seguimiento/Número del total de personas con alguna discapacidad atendidas en las Ferias de Empleo en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: se colocaron a 66 personas con alguna discapacidad en empleos formales
Meta	2026: incremento anual del 6% a partir de la línea base, que significa la colocación de 4 personas con alguna discapacidad más, con respecto a las 66 del año 2025.
	2026: incremento anual del 12% a partir de la línea base, que significa la colocación de 8 personas con alguna discapacidad más, con respecto a las 66 del año 2025.
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.
Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas con

	alguna discapacidad. Se realizan anualmente las Ferias de Empleo.
Riesgos	Los empleos ofertados son inaccesibles para las personas adultas mayores.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador IV.7	**Porcentaje de las personas beneficiarias que tienen alguna discapacidad con respecto al total de personas beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.**
Descripción	Mide la proporción de personas beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo que tienen alguna discapacidad, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas para su desarrollo profesional y laboral.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas con alguna discapacidad beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo /Número del total de personas beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	2025: 24.8% de las personas beneficiarias.
Meta	2026: 25% del total de beneficiarias proyectadas para este año.
	2027: 25% del total de beneficiarias proyectadas para este año.
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas con discapacidad.
Riesgos	Los medios y mecanismos de accesibilidad para las personas con diferentes discapacidades a los medios de difusión y prestación de servicios pueden ser limitantes para su acceso.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador IV.8	Porcentaje de las personas que tienen alguna discapacidad que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.
Descripción	Porcentaje de personas que tienen alguna discapacidad que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo ofrecidos por el Municipio, que miden la eficiencia terminal del curso por parte de las personas con alguna discapacidad participantes.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas que tienen alguna discapacidad que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo /Número de personas con alguna discapacidad que participaron en los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	2025: no se tiene el dato verificable
Meta	2026: 75%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, tipo de discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas con discapacidad.
Riesgos	Los medios y mecanismos de accesibilidad para las personas con diferentes discapacidades a los medios de difusión y prestación de servicios pueden ser limitantes para su acceso.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Objetivo V

Impulsar acciones institucionales integrales en el municipio de Puebla para garantizar el derecho de las personas LGBTTTIQNB+ a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencias, con enfoque de derechos humanos, género e interseccional.

Indicador V.1	**Variación porcentual anual de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias (SAQD) del Ayuntamiento de Puebla y que afectan a personas LGBTTTIQNB+.**
Descripción	Mide el número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que afectan a las personas LGBTTTIQNB+, para conocer el incremento o disminución de estos actos por parte de las autoridades municipales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional en el año de línea base/Número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD en el 2025 y que afectan a las personas LGBTTTIQNB+.
Meta	2026: contar con la desagregación adecuada que permita determinar el número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios por parte de las autoridades municipales, presentadas o que afectan a las personas LGBTTTIQNB+.
	2027: se espera una disminución porcentual de al menos un 1%
Fuente de verificación	Contraloría Municipal
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Medio por el que se presentó la denuncia (presencial, telefónico, en línea); dependencia, entidad, cargo de la persona servidora denunciada; trámite o servicio que origina la denuncia; resumen de los hechos denunciados; datos sociodemográficos de las personas denunciantes que no violen su privacidad y confidencialidad (sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+).

Presupuestos	La atención efectiva de las quejas y denuncias motiva a las personas a hacer uso de los medios y mecanismos del SAQD para denunciar actos de discriminación o de malos tratos.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros del SAQD que permitan identificar las solicitudes relacionadas con actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional.
Dependencia responsable	Contraloría Municipal
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador V.2	**Porcentaje de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias (SAQD) del Ayuntamiento de Puebla y que afectan a personas LGBTTTIQNB+ que son resueltas.**
Descripción	Mide el número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que afectan a las personas LGBTTTIQNB+ que tienen una resolución con respecto al total de denuncias y quejas que afectan a este grupo poblacional, que dan cuenta de la atención institucional del Municipio para reconocer y corregir las violaciones de los derechos de las personas LGBTTTIQNB+.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional y que tuvieron una resolución/Número total de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas en el SAQD que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional) – 1] x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de denuncias y quejas contra actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios presentadas y resueltas en el SAQD en el 2025 y que afectan a las personas LGBTTTIQNB+.
Meta	2026: contar con la desagregación adecuada que permita determinar el número de denuncias y quejas contra actos de

	discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios por parte de las autoridades municipales, presentadas o que afectan a las personas LGBTTTIQNB+, así como la resolución de estas.
	2027: se espera un porcentaje que al menos se acerque al 90% de las denuncias y quejas recibidas y procedentes.
Fuente de verificación	Contraloría Municipal
Periodicidad	Anual

Desagregaciones	Medio por el que se presentó la denuncia (presencial, telefónico, en línea); dependencia, entidad, cargo de la persona servidora denunciada; trámite o servicio que origina la denuncia; resumen de los hechos denunciados; datos sociodemográficos de las personas denunciantes que no violen su privacidad y confidencialidad (sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+). Tiempo de atención y resolución, tipo de resolución, medidas correctivas, mecanismos para darle seguimiento, publicación de las medidas.
Presupuestos	La atención efectiva de las quejas y denuncias motiva a las personas a hacer uso de los medios y mecanismos del SAQD para denunciar actos de discriminación o de malos tratos.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros del SAQD que permitan identificar las solicitudes relacionadas con actos de discriminación, malos tratos o falta de prestación de trámites o servicios que fueron denunciadas por personas LGBTTTIQNB+ o que afectan a este grupo poblacional.
Dependencia responsable	Contraloría Municipal
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador V.3	**Porcentaje de personas** LGBTTTIQNB+ **atendidas en las Jornadas Integrales de Bienestar en el municipio de Puebla, respecto al total de la población beneficiaria.**
Descripción	Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ atendidas en las Jornadas Integrales de Bienestar respecto al total de la población atendida, para evidenciar el acceso a los servicios y programas que favorezcan el desarrollo integral de este grupo poblacional.

Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas LGBTTTIQNB+ atendidas en las Jornadas Integrales de Bienestar en el Municipio de Puebla/Número del total de personas atendidas en las Jornadas Integrales de Bienestar en el Municipio de Puebla) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ atendidas.
Meta	2026: 2.5% de las personas atendidas
	2027: 5% de las personas atendidas
Fuente de verificación	SBPC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, tipo de servicio (consultas médicas, apoyo psicológico, servicios jurídicos, programas del DIF, capacitación, empleo, acciones de seguridad).
Presupuestos	Las campañas visuales, auditivas, digitales y presenciales dirigidas a las personas LGBTTTIQNB+, promueven el acercamiento de este grupo poblacional a los servicios y programas de apoyos sociales, económicos, legales y de salud, para su desarrollo integral.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ atendidas.
Dependencia responsable	SBPC, SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.4	**Porcentaje de personas** LGBTTTIQNB+ **que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs, con respecto al total de la población beneficiaria.**
Descripción	Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs respecto al total de la población participante, para evidenciar el acceso de este grupo poblacional a los servicios y programas productivos y de empleo.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas LGBTTTIQNB+ que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs/Número del total de personas que

	participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ capacitadas.
Meta	2026: 2.5% de las personas capacitadas
	2027: 5% de las personas capacitadas
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad.
Presupuestos	Las campañas visuales, auditivas, digitales y presenciales dirigidas a las personas LGBTTTIQNB+, promueven el acercamiento de este grupo poblacional a los servicios y programas de apoyos sociales, económicos, legales y de salud, para su desarrollo integral.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ capacitadas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.5	**Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs,** orientadas al **financiamiento y emprendimiento de sus proyectos.**
Descripción	Porcentaje de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs orientadas al financiamiento y emprendimiento de sus proyectos, con respecto al total de personas de este grupo poblacional que participaron en los eventos, para evidenciar el acceso de este grupo poblacional a los servicios y programas productivos y de empleo.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs orientadas al financiamiento y emprendimiento de sus proyectos /Número del total de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en eventos

	de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ capacitadas y que hayan accedido a financiamiento y apoyos para el emprendimiento.
Meta	2026: 100% de las personas capacitadas
	2027: 100% de las personas capacitadas
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, tipo de proyecto de emprendimiento, tipo de apoyo otorgado (financiamiento u otro), tipo de actividad económica del emprendimiento, población beneficiaria como empleados por el proyecto de emprendimiento y MiPyMes.
Presupuestos	Las campañas visuales, auditivas, digitales y presenciales dirigidas a las personas LGBTTTIQNB+, promueven el acercamiento de este grupo poblacional a los servicios y programas de apoyos sociales, económicos, legales y de salud, para su desarrollo integral.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ capacitadas ya apoyadas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.6	**Porcentaje de jóvenes** LGBTTTIQNB+ **con respecto al total de participantes de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y/o presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otros) que fomentan el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidas al desarrollo de las y los jóvenes del municipio.**
Descripción	Mide la proporción de jóvenes LGBTTTIQNB+ que participan en las 200 acciones que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidas al desarrollo de las y los jóvenes del

	municipio, para evidenciar el acceso a los servicios y programas que favorezcan el desarrollo integral de las juventudes con diversas preferencias sexuales y genéricas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes LGBTTTIQNB+ que participan en las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y/o presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otros) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales/Número del total de jóvenes que participan en las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y/o presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otros) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de jóvenes LGBTTTIQNB+ participantes.
Meta	2026: 2.5% de jóvenes participantes
	2027: 6% de jóvenes participantes
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, tipo de actividad (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y/o presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras).
Presupuestos	Las campañas visuales, auditivas, digitales y presenciales dirigidas a jóvenes LGBTTTIQNB+ con el fin de acercar los servicios y programas para el desarrollo integral, promueven su participación en las acciones que fomentan el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidas a su desarrollo.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de participación donde se pueda identificar a jóvenes LGBTTTIQNB+ participantes.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.7	**Porcentaje de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas** LGBTTTIQNB+**.**
Descripción	Porcentaje de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas LGBTTTIQNB+, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan el desarrollo cultural y artístico de este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas LGBTTTIQNB+/Número del total de apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ beneficiarias del apoyo de los 14 proyectados para el 2025.
Meta	2026: 7.14% que equivale a un apoyo de los 14 proyectados para el año 2025.
	2027: Porcentaje variable y que equivalga, al menos, a un apoyo de los que se proyecten para este año.
Fuente de verificación	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo.
Presupuestos	El IMACP, dependencia responsable de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas LGBTTTIQNB+ o instituciones que trabajan en pro de los derechos de este grupo poblacional.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de entrega de los apoyos donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ beneficiarias.
Dependencia responsable	IMACP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.8	**Porcentaje de artistas** LGBTTTIQNB+ **que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla.**
Descripción	Mide la proporción de artistas LGBTTTIQ+ que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan el desarrollo cultural y artístico de este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de artistas LGBTTTIQNB+ que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla/Número del total de artistas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de artistas LGBTTTIQNB+ que participaron en el evento de 2025.
Meta	2026: 2.5% del total de artistas participantes
	2027: 5% del total de artistas participantes
Fuente de verificación	IMACP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo, tipo de arte.
Presupuestos	El IMACP, dependencia responsable del evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla, ofrece mecanismos para promover la participación de artistas LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de artistas participantes donde se pueda identificar a personas LGBTTTIQNB+.
Dependencia responsable	IMACP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.9	**Porcentaje de las personas beneficiarias que son LGBTTTIQNB+ participantes con respecto al total de beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.**
Descripción	Mide la proporción de beneficiarias con cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo que son personas LGBTTTIQNB+, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan su desarrollo profesional y laboral.
Unidad de Medida	Porcentaje

Fórmula de cálculo	(Número de personas LGBTTTIQNB+ beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo/Número del total de personas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ capacitadas de las 1,900 proyectadas para el 2025.
Meta	2026: 2.5% que equivale a 47 personas de las 1 900 proyectadas para el 2025.
	2027: 5% que equivale a 94 personas de las 1 900 proyectados en el 2025.
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ capacitadas.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.10	**Porcentaje de las personas LGBTTTIQNB+ que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.**
Descripción	Mide la proporción personas LGBTTTIQNB+ que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo con respecto al total de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en tales cursos, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan su desarrollo profesional y laboral.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas LGBTTTIQNB+ que concluyeron los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo /Número del total de personas LGBTTTIQNB+ que participaron en los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas LGBTTTIQNB+ capacitadas u que concluyeran los cursos de las 1,900 proyectadas para el 2025.

Meta	2026: 75%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas LGBTTTIQNB+ capacitadas.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.11	**Porcentaje de incubaciones para el programa *Jóvenes Imparables* que benefician a personas** LGBTTTIQNB+ **con respecto al total de incubaciones ofertadas.**
Descripción	Mide la proporción de personas jóvenes LGBTTTIQNB+ beneficiarias de las incubaciones para el programa *Jóvenes Imparables*, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan su desarrollo profesional y laboral.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes LGBTTTIQNB+ beneficiarias con incubaciones para el programa *Jóvenes Imparables*/Número del total de jóvenes beneficiarias con incubaciones para el programa *Jóvenes Imparables*) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas jóvenes LGBTTTIQNB+ beneficiarios de las 30 incubaciones proyectadas para 2025.
Meta	2026: 3.33% del total de incubaciones que equivale a una incubación de las 30 proyectadas para el 2025.
	2027: 6.66% del total de incubaciones que equivale a dos incubaciones de las 30 proyectadas para el 2025
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo.

Presupuestos	El IJMP, dependencia responsable de las incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables, ofrece mecanismos para ofertarlos entre jóvenes LGBTTTIQNB+.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de las incubaciones donde se pueda identificar a jóvenes LGBTTTIQNB+ beneficiarias.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador V.12	**Porcentaje de solicitudes de personas LGBTTTIQNB+ atendidas por el Departamento Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura, con respecto al total de solicitudes recibidas de denuncias.**
Descripción	Mide la proporción de solicitudes atendidas por el Departamento de Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura de las solicitudes de las personas LGBTTTIQNB+. ,
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de solicitudes atendidas por el Departamento de Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura de las solicitudes de las personas LGBTTTIQNB+ /Número del total de solicitudes de las personas LGBTTTIQNB+ recibidas por el Departamento de Derechos Sexuales y Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura) x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 50% de las solicitudes recibidas
	2027: 75% de las solicitudes recibidas
Fuente de verificación	SM
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, dependencia responsable de la violación de los derechos humanos, derechos humanos afectados, solución, dependencia responsable de la solución.
Presupuestos	Las campañas visuales, auditivas, digitales y presenciales dirigidas para la difusión del Departamento de Derechos Sexuales y Diversidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura y sus servicios, promueven su acercamiento.
Riesgos	Instancia de reciente creación por la reestructuración de algunas áreas de la Sindicatura Municipal y de la Secretaría de

	las Mujeres, -antes Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género-, lo que puede incidir en el conocimiento de las personas LGBTTTIQNB+ sobre su existencia.
Dependencia responsable	SM
Tipo de indicador	Gestión

Objetivo VI

Favorecer las condiciones institucionales y comunitarias para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el municipio de Puebla, con enfoque de derechos humanos, intercultural, género e interseccional.

Indicador VI.1	**Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas del nivel básico (primaria y secundaria), del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla.**
Descripción	Proporción de niñas, niños y adolescentes con edad para asistir a las escuelas del nivel básico (primaria y secundaria), del total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años pertenecientes a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a las escuelas de estos niveles en el sistema escolarizado.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes que viven en el municipio de Puebla y que no asisten a la escuela/Número total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	8.2% de niñas, niños y adolescentes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
Meta	2030: 0% de niñas, niños y adolescentes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes que viven en el municipio.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)
Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, personas indígenas o afromexicanas, nivel educativo.

Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para impulsar que niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas asistan a las escuelas de los niveles básicos de primaria y secundaria.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad para llegar a las escuelas. Falta de materiales educativos y recursos para incluir los usos, costumbres y lenguas de las comunidades indígenas y afromexicanas en los servicios escolares.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador VI.2	**Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas del nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla.**
Descripción	Porcentaje de jóvenes con edad para asistir a las escuelas del nivel medio superior y superior, del total de jóvenes de entre 15 y 24 años pertenecientes a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla, para visibilizar el grado de accesibilidad a las escuelas de estos niveles educativos.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla y que no asiste a la escuela/Número total de jóvenes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes de entre 15 y 24 años que viven en el municipio de Puebla) x 100
Línea base	60.2% de jóvenes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes que no asisten a la escuela según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
Meta	2030: 50.2% de jóvenes que hablan alguna lengua indígena o que se consideran afromexicanas o afrodescendientes que viven en el municipio.
Fuente de verificación	Censo de Población y Vivienda 2030 (INEGI)

Periodicidad	Cada 10 años
Desagregaciones	Edad, sexo, nivel educativo, personas indígenas o afromexicanas, modalidad (presencial, en línea).
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias de aquí al año 2030 para ofrecer asistencia a jóvenes pertenecientes a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que asistan a las escuelas de estos niveles.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad para llegar a las escuelas y de materiales educativos para incluir los usos, costumbres y lenguas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Dependencia responsable	IJMP, SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador VI.3	**Variación porcentual de personas indígenas y afromexicanas afiliadas al Programa Médico Imparable para recibir servicios de salud.**
Descripción	Mide la proporción de personas indígenas y afromexicanas afiliadas al Programa Médico Imparable para recibir servicios de salud, que evidencian el avance en la accesibilidad a servicios médicos adecuados a sus necesidades en materia de una vida saludable que ofrece el Municipio de Puebla.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al Programa Médico Imparable en el año de seguimiento/ Número de personas indígenas y afromexicanas que viven en el municipio de Puebla que están afiliadas al Programa Médico Imparable en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: sin dato desagregado
Meta	2026: 5%
	2027: 10%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Datos sociodemográficos de las personas afiliadas: sexo, edad, afiliación a otros sistemas de salud. Datos de los servicios médicos: tipo de servicio o atención.
Presupuestos	El gobierno municipal implementa las acciones necesarias para ampliar los servicios de salud del programa México Imparable a las Juntas Auxiliares y otros lugares donde residen

	personas indígenas y afromexicanas, con pertinencia cultural, accesibilidad lingüística y calidad.
Riesgos	Falta de condiciones necesarias para la movilidad y accesibilidad a los centros de salud para el registro y la atención y para ofrecer servicios pertinencia cultural, accesibilidad lingüística y calidad.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Estratégico

Indicador VI.4	**Porcentaje de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas que forman parte de espacios de participación social (Consejos de Participación Ciudadana).**
Descripción	Mide la proporción de integrantes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas en los Consejos de Participación Ciudadana, para visibilizar la participación y representatividad de estos grupos poblacionales en estos espacios.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de integrantes que son personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas en los Consejos de Participación Ciudadana/Número total de integrantes activos en los Consejos de Participación Ciudadana) x 100
Línea base	Información no disponible para el 2025 porque se encuentran en proceso de reestructuración los Consejos de Participación Ciudadana.
Meta	2026: 7.5%
	2027: 15%
Fuente de verificación	IMPLAN
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nombre del Consejo.
Presupuestos	Los Consejos de Participación Ciudadana se mantienen activos y con padrones actualizados.
Riesgos	Los Consejos fueron renovados en el 2025, por lo que la participación de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas se reflejaría en el mediano y largo plazo. Riesgo de baja participación por la falta de incentivos.

Dependencia responsable	Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del IMPLAN
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.5	**Variación porcentual de propuestas presentadas en los Consejos de Participación Ciudadana por personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.**
Descripción	Mide el porcentaje de incremento y disminución de la proporción de propuestas presentadas por integrantes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas en los Consejos de Participación Ciudadana, para visibilizar la participación y representatividad de estos grupos poblacionales en estos espacios.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de propuestas presentadas por integrantes que son personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas en los Consejos de Participación Ciudadana en el año de seguimiento/ propuestas presentadas por integrantes que son personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas en los Consejos de Participación Ciudadana en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	Información no disponible para el 2025 porque se encuentran en proceso de reestructuración los Consejos de Participación Ciudadana.
Meta	2026: 5%
	2027: 10%
Fuente de verificación	IMPLAN
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Nombre del Consejo, tema de la propuesta, problemáticas que atienden las propuestas, población beneficiaria con las propuestas.
Presupuestos	Los Consejos de Participación Ciudadana se mantienen activos y con padrones actualizados.
Riesgos	Los Consejos fueron renovados en el 2025, por lo que la participación de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas se reflejaría en el mediano y largo plazo. Riesgo de baja participación por la falta de incentivos.
Dependencia responsable	Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del IMPLAN

Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.6	**Porcentaje de trámites y servicios que ofrece el Municipio de Puebla que pueden realizarse parcial o totalmente en el portal o aplicaciones digitales en lenguas indígenas.**
Descripción	Porcentaje de los trámites y servicios que ofrece el Municipio de Puebla y que pueden realizarse total o parcialmente en el portal o aplicaciones digitales en lenguas indígenas, con respecto al total de trámites y servicios ofrecidos, para ofrecer mecanismos de gobierno abierto y de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre el gobierno municipal y la ciudadanía, hacer citas en línea y trámites simplificados.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de trámites y servicios que ofrece el Municipio de Puebla y que pueden realizarse total o parcialmente en el portal o aplicaciones digitales en lenguas indígenas/El total de trámites y servicios que ofrece el Municipio de Puebla) x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10% de los trámites y servicios
	2027: 20% de los trámites y servicios
Fuente de verificación	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (SECATI)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de trámite
Presupuestos	Suficiencia en recursos para ofrecer en el portal del gobierno del Municipio de Puebla los trámites y servicios municipales en lenguas indígenas.
Riesgos	Requisitos establecidos en la normatividad de algunos trámites y servicios que limitan su realización total o parcial en línea.
Dependencia responsable	Todas las dependencias
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.7	**Variación porcentual de trámites y servicios ofrecidos en lenguas indígenas realizados en el portal o aplicaciones digitales del Municipio de Puebla.**
Descripción	Mide el porcentaje de incremento y disminución de trámites y servicios ofrecidos en lenguas indígenas realizados en el portal o aplicaciones digitales del Municipio de Puebla, que permiten visibilizar el uso de mecanismos de gobierno abierto y de uso

	de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre el gobierno municipal y la ciudadanía, hacer citas en línea y trámites simplificados, en lenguas indígenas.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de trámites y servicios ofrecidos en lenguas indígenas realizados en el portal o aplicaciones digitales del Municipio de Puebla en el año de seguimiento/ de trámites y servicios ofrecidos en lenguas indígenas realizados en el portal o aplicaciones digitales del Municipio de Puebla en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (SECATI)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de trámite
Presupuestos	Suficiencia en recursos para ofrecer en el portal del gobierno del Municipio de Puebla los trámites y servicios municipales en lenguas indígenas.
Riesgos	Requisitos establecidos en la normatividad de algunos trámites y servicios que limitan su realización total o parcial en línea.
Dependencia responsable	Todas las dependencias
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.8	**Porcentaje de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género mediante campañas de proximidad, talleres y conferencias, asesorías jurídicas y psicológicas a grupos de mujeres, instituciones educativas y comités vecinales en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, contra la mujer, a grupos vulnerables y de género a través de campañas de proximidad, talleres y conferencias, asesorías jurídicas y psicológicas a grupos de mujeres, instituciones educativas y comités vecinales en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y

	dirigidas, específicamente, a personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la difusión de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, contra la mujer, a grupos vulnerables y de género a través de campañas de proximidad, talleres y conferencias, asesorías jurídicas y psicológicas a grupos de mujeres, instituciones educativas y comités vecinales en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas/Número total de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, contra la mujer, a grupos vulnerables y de género a través de campañas de proximidad, talleres y/o conferencias, asesorías jurídicas y/o psicológicas a grupos de mujeres, instituciones educativas y comités vecinales en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura") x 100
Línea base	No se encontró información que evidencie que existan estas acciones en lenguas indígenas.

Meta	2026: 5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a cinco acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
	2027: 6% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a seis acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Fuente de verificación	SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.

Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.9	**Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" en lenguas indígenas.**
Descripción	Mide el incremento o disminución porcentual de personas beneficiarias de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para medir la efectividad de la difusión y atención de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas beneficiarias de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" ofrecidos en lenguas indígenas en el año de seguimiento/Número de personas beneficiarias de las acciones orientadas a prevenir la revictimización, atender la violencia familiar, hacia la mujer, a grupos vulnerables y de género en el marco del Programa "Puebla Ciudad Segura" ofrecidos en lenguas indígenas en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	SSC
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.

Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.10	**Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la difusión de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otros) dirigidas a las y los jóvenes en materia de Prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas/Número total de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre

	otros) dirigidas a las y los jóvenes en materia de Prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones) x 100
Línea base	No se encontró información que evidencie que existan estas acciones en lenguas indígenas.
Meta	2026: 5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 11 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
	2027: 5.5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 12 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.11	**Variación porcentual beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones en lenguas indígenas.**
Descripción	Mide el incremento o disminución porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones en lenguas indígenas, para medir la efectividad de la difusión y atención de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones ofrecidos en lenguas indígenas en el año de seguimiento/Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones ofrecidos en lenguas indígenas en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.

Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.12	**Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de las acciones de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) dirigidas a las y los jóvenes en materia de prevención y concientización sobre Conductas de Riesgo y Adicciones que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a jóvenes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la difusión de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales para el desarrollo de las y los jóvenes del municipio que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a jóvenes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas/Número total de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre

	otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales para el desarrollo de las y los jóvenes del municipio) x 100
Línea base	No se encontró información que evidencie que existan estas acciones en lenguas indígenas.

Meta	2026: 5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 10 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
	2027: 5.5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 11 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a personas de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.13	**Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio en lenguas indígenas.**
Descripción	Mide el incremento o disminución porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio en lenguas indígenas, para medir la efectividad de la difusión y atención de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio ofrecidos en lenguas indígenas en el año de seguimiento/Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) que fomenten el deporte, la recreación, el bienestar general, expresiones artísticas, artes escénicas, y culturales dirigidos al desarrollo de las y los jóvenes del municipio ofrecidos en lenguas indígenas en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual

Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.14	**Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la difusión de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a jóvenes de los pueblos y comunidades

	indígenas y afromexicanas/Número total de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocados en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano) x 100
Línea base	No se encontró información que evidencie que existan estas acciones en lenguas indígenas.
Meta	2026: 5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 10 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a jóvenes de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
	2026: 5.5% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a 11 acciones en lenguas indígenas y dirigidas a jóvenes de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.15	**Variación porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad,**

	la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano en lenguas indígenas.
Descripción	Mide el incremento o disminución porcentual de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano en lenguas indígenas, para medir la efectividad de la difusión y atención de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano ofrecidos en lenguas indígenas en el año de seguimiento/Número de personas beneficiarias de las acciones (talleres, cursos en línea o presenciales, conferencias, foros, encuentros, ferias, obras y presentaciones, exposiciones, campañas, concursos, torneos, ralis, actividades lúdicas, entre otras) de participación juvenil enfocadas en la cultura de la legalidad, la democracia, la igualdad de género y de interés ciudadano ofrecidos en lenguas indígenas en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de acción, comunidad o lugar donde se implementa, lengua en la que se implementa, población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.

Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.16	**Porcentaje de campañas de publicidad institucional en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Porcentaje de las campañas de publicidad institucional que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la difusión de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de las campañas de publicidad institucional que se diseñan e implementan en lenguas indígenas y dirigidas, específicamente, a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas/Número total de las campañas de publicidad institucional) x 100
Línea base	No se encontró información que evidencie que alguna de las 56 campañas de publicidad institucional proyectadas en el 2025 sea en lenguas indígenas.
Meta	2026: 4% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a dos campañas en lenguas indígenas y dirigidas a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
	2027: 6% del total de las acciones proyectadas para el año 2025 que equivalen a tres campañas en lenguas indígenas y dirigidas a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Fuente de verificación	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Información que se difunde en las campañas, lengua indígena.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las campañas.

Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que puede diseñar e implementar las campañas.
Dependencia responsable	SSC
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.17	**Variación porcentual de personas beneficiarias de campañas de publicidad institucional en lenguas indígenas.**
Descripción	Mide el incremento o disminución porcentual de personas beneficiarias de campañas de publicidad institucional en lenguas indígenas, para medir la efectividad de la difusión y atención de los derechos humanos en estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas beneficiarias de campañas de publicidad institucional ofrecidas en lenguas indígenas en el año de seguimiento/Número de personas beneficiarias de las campañas de publicidad institucional ofrecidas en lenguas indígenas en el año de línea base) – 1] x 100
Línea base	0%
Meta	2026: 10%
	2027: 20%
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Tipo de campaña; servicios, trámites o derechos informados en la campaña; comunidad o lugar donde se implementa; lengua en la que se implementa. Población beneficiaria desagregada por sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Existencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Riesgos	Inexistencia de personal de la Administración Pública Municipal que habla lenguas indígenas que pueda diseñar e implementar las acciones.
Dependencia responsable	IJMP

Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.18	**Porcentaje de las personas que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs y que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.**
Descripción	Mide la proporción de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs, respecto del total de la población participante, para evidenciar el acceso a los servicios y programas productivos y de empleo a estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs/Número del total de personas que participan en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas capacitadas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Meta	2026: 7.5% de las personas capacitadas
	2027: 15% de las personas capacitadas
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, nivel educativo, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	Los eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs llegan a las Juntas Auxiliares donde hay personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas capacitadas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.19	**Porcentaje de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a emprendedoras y MiPyMEs, que tuvieron acceso a financiamiento y emprendimiento de sus proyectos.**
Descripción	Porcentaje de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs que tuvieron acceso a financiamiento y emprendimiento de sus proyectos, con respecto al total de personas de este grupo poblacional que participaron en los eventos, para evidenciar el acceso de este grupo poblacional a los servicios y programas productivos y de empleo.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs y que tuvieron acceso a financiamiento y emprendimiento de sus proyectos /Número del total de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas capacitadas y que hayan accedido a financiamiento y apoyos para el emprendimiento.
Meta	2026: 100% de las personas capacitadas
	2027: 100% de las personas capacitadas
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, tipo de proyecto de emprendimiento, tipo de apoyo otorgado (financiamiento u otro), tipo de actividad económica del emprendimiento, población beneficiaria como empleados por el proyecto de emprendimiento y MiPyMes.
Presupuestos	Los eventos de capacitación en materia económica, orientados a personas emprendedoras y MiPyMEs llegan a las Juntas

	Auxiliares donde hay personas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas capacitadas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión
Indicador VI.20	**Porcentaje de las personas beneficiarias que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas con respecto al total de personas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.**
Descripción	Mide la proporción de personas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas para su desarrollo profesional y laboral de estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo/Número del total de personas beneficiarias de cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de personas capacitadas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, de las 1 900 proyectadas para el 2025.
Meta	2026: 7.5% que equivale a 142 personas de las 1 900 proyectadas para el 2025.
	2027: 15% que equivale a 285 personas de las 1 900 proyectados en el 2025.
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, personas indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas que

	pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas capacitadas.
Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.21	**Porcentaje de las personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo.**
Descripción	Porcentaje de personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo ofrecidos por el Municipio, que miden la eficiencia terminal del curso por parte de las personas de este grupo poblacional participantes.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que concluyen los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo /Número de personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que participaron en los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo) x 100
Línea base	2025: no se tiene el dato verificable
Meta	2026: 75%
	2027: 100%
Fuente de verificación	SMDIF
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El SMDIF, dependencia responsable de los cursos de capacitación, desarrollo personal y autoempleo, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de atención donde se pueda identificar a las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas capacitadas.

Dependencia responsable	SMDIF
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.22	**Porcentaje de incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables que benefician a personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas con respecto al total de incubaciones ofertadas.**
Descripción	Mide la proporción de jóvenes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas beneficiarias de las incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan su desarrollo profesional y laboral.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas beneficiarias con incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables/Número del total de jóvenes beneficiarias con incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables) x 100
Línea base	No se encontró información con desagregación que pueda determinar el número de jóvenes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas beneficiarios de las 30 incubaciones proyectadas para 2025.
Meta	2026: 3.33% del total de incubaciones que equivale a una incubación de las 30 proyectadas para el 2025.
	2027: 6.66% del total de incubaciones que equivale a dos incubaciones de las 30 proyectadas para el 2025
Fuente de verificación	IJMP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a las comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, nivel educativo.
Presupuestos	El IJMP, dependencia responsable de las incubaciones para el Programa Jóvenes Imparables, ofrece mecanismos para ofertarlos entre jóvenes que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de las incubaciones donde se pueda identificar a personas jóvenes beneficiarias que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.

Dependencia responsable	IJMP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.23	**Porcentaje de personas indígenas y afromexicanas colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas que fueron atendidas en la Bolsa de Trabajo.**
Descripción	Mide la proporción de personas indígenas y afromexicanas que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de personas indígenas y afromexicanas que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante la Bolsa de Trabajo/Número del total de personas indígenas y afromexicanas atendidas en la Bolsa de Trabajo) x 100
Línea base	2025: no se encontró información desagregada que permita determinar el número de personas beneficiarias que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Meta	2026: 50%
	2027: 75%
Fuente de verificación	Secretaría de Economía y Turismo (SECTUR)
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, discapacidad, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.
Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas de las comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Escasas campañas de difusión e información en lenguas indígenas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.24	**Variación porcentual de personas indígenas y afromexicanas colocadas en vacantes de empleo formales ofrecidos por**

	empresas legalmente constituidas, que fueron atendidas en las Ferias de Empleo.
Descripción	Mide la proporción de personas indígenas y afromexicanas que se colocaron en empleos formales ofrecidos por empresas legalmente constituidas, mediante las ferias de Empleo, para evidenciar el acceso al empleo a este grupo poblacional.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	[(Número de personas indígenas y afromexicanas que se colocaron en vacantes de empleo formales ofrecidas por empresas legalmente constituidas, mediante las Ferias de Empleo en el año de seguimiento/Número del total de personas indígenas y afromexicanas atendidas en las Ferias de Empleo en el año de línea base) - 1] x 100
Línea base	2025: no se encontró información desagregada que permita determinar el número de personas beneficiarias que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Meta	2026: 50%
	2027: 75%
Fuente de verificación	SECTUR
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas, tipo de discapacidad, personas LGBTTTIQNB+, tipo de empleo, empresa a la que se vincula.
Presupuestos	La vinculación del Municipio con las empresas facilita que estas puedan ofrecer alternativas de empleo formal a personas que pertenecen a las comunidades indígenas y afromexicanas. Se realizan anualmente las Ferias de Empleo.
Riesgos	Los empleos ofertados son inaccesibles para las personas que pertenecen a las comunidades indígenas y afromexicanas.
Dependencia responsable	SECTUR
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.25	**Porcentaje de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas que pertenecen a pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.**

Descripción	Mide la proporción de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan el desarrollo cultural y artístico de estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas que impulsan el reconocimiento y desarrollo de las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas/Número del total de apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas) x 100
Línea base	No se encontró información desagregada que permita determinar el número de personas beneficiarias que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, de los 14 apoyos proyectados para el 2025.
Meta	2026: 7.14% que equivale a un apoyo de los 14 proyectados para el 2025.
	2027: Porcentaje variable y que equivalga, al menos, a un apoyo de los que se proyecten para este año.
Fuente de verificación	IMACP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, nivel educativo, pertenencia a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, personas LGBTTTIQNB+.
Presupuestos	El IMACP, dependencia responsable de los apoyos a iniciativas culturales realizadas por personas ciudadanas o instituciones públicas o privadas, ofrece mecanismos para ofertarlos entre las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas o a instituciones que trabajan con estos grupos poblacionales.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de entrega de los apoyos que permita identificar a las personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Dependencia responsable	IMACP
Tipo de indicador	Gestión

Indicador VI.26	**Porcentaje de artistas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla.**
Descripción	Mide la proporción de artistas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla, para evidenciar el acceso a los apoyos y programas que favorezcan el desarrollo cultural y artístico de estos grupos poblacionales.
Unidad de Medida	Porcentaje
Fórmula de cálculo	(Número de artistas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla/Número del total de artistas que participan en el evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla) x 100
Línea base	No se encontró información desagregada que permita determinar el número de artistas que participaron en 2025 y que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Meta	2026: 7.5% del total de artistas participantes
	2027: 15% del total de artistas participantes
Fuente de verificación	IMACP
Periodicidad	Anual
Desagregaciones	Sexo, edad, pertenencia a los pueblos y las comunidades indígenas o afromexicanas, discapacidad, nivel educativo, tipo de arte.
Presupuestos	El IMACP, dependencia responsable del evento Artistas Urbanos del Municipio de Puebla, ofrece mecanismos para promover la participación de artistas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Riesgos	Falta de desagregación de los registros de artistas participantes que permita identificar a personas que pertenecen a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.
Dependencia responsable	IMACP
Tipo de indicador	Gestión

7. Fuentes

- Asamblea General (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1.) Naciones Unidas. Disponible en: https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Asamblea General (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Asamblea General (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Ayuntamiento de Puebla (2025). Ficha Técnica de Programa Presupuestario. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1WpRtx-rJOJ7q9LPkwLyJEDlyQP2ln-VC/view (Consulta: 11 de diciembre de 2025).
- Ayuntamiento de Puebla (2025). Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Tercer trimestre. Disponible en: https://gobiernodelaciudad.pueblacapital.gob.mx/24-27/informacion-fiscal/evaluacion-de-resultados-2025 (Consulta: 11 de diciembre de 2025).
- Ayuntamiento de Puebla (2025). Punto de acuerdo por el que se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Disponible en: https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/2048-res-2025-143-punto-de-acuerdo-por-el-que-se-aprueba-la-

actualizacion-del-plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027 (Consulta: 8 de diciembre de 2025).

- Ayuntamiento de Puebla (2025). Sistema de Atención de Quejas y Denuncias. Portal Histórico de la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto. Disponible en: https://memorias.pueblacapital.gob.mx/ayuntamiento/8-ayuntamiento/3742-atencion-a-quejas-y-denuncias (Consulta: 11 de diciembre de 2025).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Cámara De Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2025). Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión (2024). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, México. Disponible: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf (Consulta: 8 de diciembre de 2025).
- Cascón, P. y Martín, C. (2000). La alternativa del juego 1. Los Libros de la Catarata - El Perro sin Mecate. España.
- Castañeda, Mireya (2014). El principio pro persona. Experiencias y expectativas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro_principioProPersona.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (s/f). Informe Anual de Actividades 2023. Puebla. Disponible en: https://www.cdhpuebla.org.mx/Informes_Anuales/2023/Informe%20Anual%202023.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (s/f). Informe Ejecutivo de Acciones Realizadas por la CDH Puebla. Enero-junio 2024. Puebla. Disponible en: https://www.cdhpuebla.org.mx/Informes_Semestrales/2024/INFORME%20EJECUTIVO%20SEMESTRAL%20ACCIONES%20CDHP%20ENE-JUN%202024.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (2025). Informe de Actividades 2024-2025. Puebla. Disponible en: https://www.cdhpuebla.org.mx/Informes_Anuales/2025/Informe%20Anual%202025.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (2024). Recomendación General No. 2/2024 Expediente: 4030/2023 y acumulados sobre el derecho a la igualdad en el estado de Puebla para evitar la discriminación, con un enfoque hacia la población LGBTTTIQ+. 6 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2024/RECOMENDACIÓN%20GENERAL%202-2024.pdf (Consulta: 12 de diciembre de 2025).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (2025). Recomendación General: 1/2025 Expediente: 480/2024 sobre la

vulneración al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad, así como a la integridad y seguridad personal. 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2025/RECOMENDACIÓN%20GENERAL%201-2025.pdf (Consulta: 12 de diciembre de 2025).

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (2024). Recomendación General No. 1/2024 Expediente: 6219/2023 y acumulados sobre la vulneración de los Derechos Humanos a la seguridad jurídica, la vida e integridad personal, en relación con la aplicación del protocolo para casos de intentos de linchamientos del estado de Puebla por omitir brindar protección, auxilio y seguridad pública de manera oportuna. 3 de julio de 2024. Disponible en: https://www.cdhpuebla.org.mx/Recomendaciones/2024/RECOMENDACIÓN%20GENERAL%201-2024.pdf (Consulta: 12 de diciembre de 2025).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos, OEA. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (2025). Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030. Periódico Oficial del Estado de Puebla. Disponible en: https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/ (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CCCDHEP) (2025). Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Disponible en https://cdhpuebla.org.mx/pdf/2025/Reglamento_Interno_de_la_Comisi

on_de_Derechos_Humanos_del_Estado_de_Puebla_v27052025.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).

- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2024). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 56º período de sesiones. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/mx-index (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- David, Shanik (2023). Análisis de las labores de difusión y protección de los derechos humanos de la CDH Puebla 2018-2022. Universidad Iberoamericana de Puebla, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría Puebla S.J. Puebla, México. Disponible en: https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/gobierno/analisisCDH.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- David, Shanik (2024). Análisis sobre el diseño, implementación y avances del Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2023, Universidad Iberoamericana de Puebla, México. Disponible en: https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/gobierno/analisisPEDH.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos (2022). Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos. Secretaría de Gobernación. México. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/DGPPDH/pdf/GUIA_DE_PROGRAMAS_final.pdf (Consulta: 8 de diciembre de 2025).
- Fiscalía General del Estado de Puebla (2025). Incidencia Delictiva del Fuero Común. Disponible en: https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia (Consulta: 9 de diciembre de 2025).

- Di Virgilio, M. y Solano, R. (2012). Monitoreo y evaluación de políticas y proyectos sociales, Buenos Aires: CIPPEC y UNICEF. Disponible en: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/unidad-capacitacion/2016/cippec.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Gobierno de la Ciudad (2025). Buzón Digital de Quejas y Denuncias de la Capital Imparable. Contraloría Municipal. Disponible en: https://buzon.pueblacapital.gob.mx/formulario (Consulta: 11 de diciembre de 2025).
- Gobierno de la Ciudad (2025). Evaluación de resultados. Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI). Disponible en: https://www.dropbox.com/scl/fi/j7yvwhrn7nwa4qly359xr/FTSI-3er-trim-25.zip?rlkey=rni4lgvsf67arern253w5f3tg&st=7po7r3mb&dl=1 (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Gobierno de la Ciudad (2025). Evaluación de resultados. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR). Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1E8vUxxdOPd6Qxw6wRfq7UD22ovHqvr0x/view?usp=drive_link (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Gobierno de la Ciudad (2025). Pepe Chedraui. Primer informe a la ciudad. Puebla. Disponible en: https://pepechedraui.mx/informe/primer_informe.pdf (Consulta: 12 de diciembre de 2025).
- Gobierno del Estado de Puebla (2025). Quejas, denuncias o señalamientos ciudadanos por probables Faltas Administrativas. Disponible en: https://ventanilla.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_i

de_asu=1791&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion (Consulta: 11 de diciembre de 2025).

- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2005). Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Situación de Retorno en la Ciudad de Puebla, Gaceta Municipal, Puebla. Disponible en: https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/209-res-2025-18-dictamen-por-virtud-del-cual-se-aprueban-el-programa-municipal-de-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-en-situacion-de-retorno-en-la-ciudad-de-puebla-asi-como-la-cartilla (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2024). Plan Municipal de Desarrollo Puebla 2024-2027 Actualización (Diagnósticos). Puebla.
- Huerta, A., Severiano-Parra, C. y Virginia, F. (2023, 27 de octubre). Agenda 2030 y educación de calidad en México, avances en el cumplimiento para el 2030. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S207-74672023000200115 (Consulta: 10 de diciembre de 2025).
- Instituto Mexicano de la Juventud (2018). ODS 4. Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Disponible en: https://www.gob.mx/imjuve/es/articulos/ods-4-educacion-de-calidad?idiom=es (Consulta: 10 de diciembre de 2025).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados (Consulta: 10 de diciembre de 2025).

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Censo de Población y Vivienda 2010, Documentación. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/ (Consulta: 10 de diciembre de 2025).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024. Comunicado de prensa núm. 451/24. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf (Consulta: 9 de diciembre de 2025).
- Naciones Unidas (2013). Declaración y Programa de Acción de Viena. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. México. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. CNDH. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/discapacidad/declaracion_u_dh.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Naciones Unidas (2025). Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 56° período de sesiones. Asamblea General. Disponible en: https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/164/95/pdf/g2416495.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).

- Naciones Unidas (2006). Resolución aprobada por la Asamblea General. 60/251 Consejo de Derechos Humanos. Asamblea General. Disponible en: https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/a.res.60.251._sp.pdf
- (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Organización de Estados Americanos (OEA) (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- OEA (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador). Disponible en: https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017). Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación 2030, Guía. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246300_spa (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Presidencia Municipal de Honorable Ayuntamiento de Puebla (2025). RES. 2025/191 | Dictamen por virtud del cual se aprueba la modificación de la estructura orgánica de la Sindicatura Municipal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Disponible en:

https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/2165-res-2025-191-dictamen-por-virtud-del-cual-se-aprueba-la-modificacion-de-la-estructura-organica-de-la-sindicatura-municipal-y-se-reforman-adicionan-y-derogan-diversas-disposiciones-del-reg (Consulta: 18 de diciembre de 2025).

- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, (s/f). Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. PDHDF. Disponible en: https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.comunicacion/conoce_ejerce_exige/Inforgrafia/3%20CARTEL_PDHDF.pdf (Consulta: 8 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (31 de agosto de 2017). El Municipio: Nuevo Actor Clave en la Política de Estado de los Derechos Humanos. *Secretaría de Gobernación Blog.* Disponible en: https://www.gob.mx/segob/articulos/el-municipio-nuevo-actor-clave-en-la-politica-de-estado-de-los-derechos-humanos?idiom=es (Consulta: 8 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (2022). Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos. Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos. México. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/DGPPDH/pdf/GUIA_DE_PROGRAMAS_final.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (s/f). Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394014/2._Gu_a_Pra

ctica_para_la_Elaboraci_n_de_Programas_Estatales_de_Derechos_Humanos.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).

- Secretaría de Gobernación (2024). Ley Orgánica Municipal. Orden Jurídico Poblano. Disponible en: https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/norm/77.01.ley.org.mpal.pue.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Naciones Unidas (2014). Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos Conforme a los Nuevos Principios Constitucionales: Programando con Perspectiva de Derechos Humanos en México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394015/1._Manual_y_Protocolo_de_Pol_ticas_P_blicas.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (2025). Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Orden Jurídico Poblano. Disponible en: https://ojp.puebla.gob.mx/normatividad-municipal/item/8023-plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027 (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (2015). Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44561/Programa_Especial_de_Derechos_Humanos.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Gobernación (2020). Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, Diario Oficial de la Federación. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666833/DOF-Diario_Oficial_de_la_Federacion-PNDH_2020-2024_Programa.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).

- Secretaría de Gobernación (2025b). Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Orden Jurídico Poblano. Disponible en: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Interno_de_la_Comisión_de_Derechos_Humanos_del_Estado_de_Puebla_T6_15102025.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría General de Gobierno (2022). Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Orden Jurídico Poblano. Disponible en: https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/Gobierno.Abierto/comite-etica/codigo_etica_ayuntamiento_puebla_2023.pdf (Consulta: 12 de diciembre de 2025).
- Secretaría General de Gobierno (2025). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Orden Jurídico Poblano. Disponible en: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_T4_05062025.pdf (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Secretaría de Planeación y Finanzas (s/f). Programa Especial de Derechos Humanos. Puebla. Disponible en: https://planeader.puebla.gob.mx/progderi/Programa%20Especial_Derechos%20humanos2024048203236.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).
- Secretaría General de Gobierno (2017). Programa Estatal de Derechos Humanos de Puebla, México. Disponible en:

https://cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/PEDHP.pdf (Consulta: 7 de diciembre de 2025).

- Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género (2025). Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) 2025–2027. Puebla, México. Disponible en: https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/estrados-electronicos/item/2137-programa-municipal-para-la-igualdad-sustantiva-proigualdad-2025-2027 (Consulta: 18 de diciembre de 2025).
- Seminario de Educación para la Paz (2000). La alternativa del juego II. Los Libros de la Catarata – El Perro sin Mecate. España.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2025). Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos. México. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/ (Consulta: 8 de diciembre de 2025).

8. ANEXOS

8.1 Metodología

La propuesta metodológica para la elaboración del Programa parte de la *Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos* publicada por la Secretaría de Gobernación federal en el año 2022, la cual presenta una serie de pasos para el diseño y elaboración de los programas de derechos humanos con el fin de fortalecer la gestión institucional en el ámbito local para implementar políticas públicas en y con enfoque de derechos humanos.

Grupo de trabajo para la elaboración del Programa. Se conformará un grupo de trabajo que coordine las actividades referentes a la recopilación de la información para el diseño del Programa y establezca el cronograma para su realización. Este grupo debe tener un carácter multidisciplinar para elaborar los enfoques en torno a los fenómenos que padecen las poblaciones objetivo.

Diagnóstico documental. El diagnóstico tiene los siguientes propósitos:

- Se dará prioridad a los fenómenos de violencia de las poblaciones vulneradas situando los lugares de reiteración de dichas violencias (esta mirada, de porte territorial permite una acción más focalizada). En este segmento se solicitará a la Comisión de Derechos Humanos estatal un reporte de quejas (con perspectiva interseccional: género, situación étnica, situación de desigualdad económica, edad, entre otras distinciones). De esta manera, se puede establecer un marco comparativo entre lo que observa la administración local frente a lo que observan organismos nacionales como la CNDH.

- En segunda instancia recuperación de información de diagnósticos institucionales, académicos y de otra índole, así como de otras fuentes documentales, sobre las problemáticas de los grupos en situación de vulnerabilidad, que permitan enriquecer el diagnóstico para el diseño y estructura de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa.
- El análisis documental y administrativo para obtener información sobre las recomendaciones y sentencias emitidas por los órganos internacionales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- La revisión del marco jurídico local, nacional e internacional vigente, para robustecer la fundamentación jurídica de la elaboración del Programa y su contenido.
- La identificación del grado de armonización de las normas locales con las nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como su nivel de cumplimiento.
- La investigación de los programas, acciones, presupuestos, recursos humanos e infraestructura institucional del Ayuntamiento de Puebla que incidan en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, así como para el fortalecimiento de las capacidades del personal en materia de derechos humanos. En este punto se deben organizar indicadores de seguimiento tanto en materia de detección y acompañamiento, como de seguimiento.

Diagnóstico participativo. Se concibe como un proceso de encuentro, diálogo y análisis colectivo, no como una técnica de levantamiento de información. Su objetivo es que las personas y grupos en situación de vulnerabilidad sean sujetos

activos en la definición de sus propios problemas, necesidades y alternativas de solución, generando al mismo tiempo conciencia y organización. Este diagnóstico se realizará mediante encuentros con los grupos poblacionales en riesgo; con personas servidoras públicas; con organizaciones, asociaciones y colectivos ciudadanos, y con otras figuras o personas que tengan incidencia en los objetivos del Programa o en materia de derechos humanos. Se utilizará la Investigación Acción Participativa (IAP) en su variante de diagnóstico, combinada con herramientas de cartografía social y mapeó de actores comunitarios. Esto implica:

Diseño del Programa. Con la información reconstruida en los encuentros se desplegarán los pasos para la elaboración del Programa:

Fase de pre-diagnóstico y acercamiento: Construcción de confianza con líderes comunitarios y organizaciones de base (no solo formales), se contactará funcionariado del Ayuntamiento, de la Comisión Estatal.

Encuentros-taller de diagnóstico autogestionados: El equipo facilitador (con formación en perspectiva de derechos humanos, que vincule tanto perspectiva interseccional como enfoque territorial) acompaña a la comunidad en la realización de sus propios encuentros para:

a) Identificar y jerarquizar sus problemas percibidos.
b) Trazar el mapa de causas y consecuencias de las violencias padecidas desde su saber local.
c) Mapear sus propios activos, recursos y estrategias de resistencia/soluciones existentes.

Devolución sistemática y validación: Se genera un documento de síntesis en lenguaje accesible (no jurídico-técnico) que se devuelve a la comunidad en diferentes estrategias asambleas, encuentros con población juvenil, campañas de difusión en escuelas, entre otras) para su corrección, validación y priorización final. Sin este paso, el diagnóstico no es válido.

Un diagnóstico participativo no es:

- El uso y abuso del marco lógico como herramienta de diagnóstico, sino como posible herramienta posterior de planificación (y solo si la comunidad lo acepta).
- Una herramienta que reduce la participación a "consultas públicas" puntuales.
- Aquello que coloca en un mismo plano de análisis la voz institucional y la voz comunitaria sin un mecanismo claro de ponderación.

¿Qué hace la institución ante los ejercicios de diálogo con personas y comunidades?

1) Análisis de los problemas. Identificación de los asuntos prioritarios en materia de derechos humanos; la recolección y análisis de información que permita tener un amplio panorama sobre las problemáticas y grupos poblacionales de atención prioritaria, y la identificación de los problemas públicos, sus factores generadores y afectaciones que generan.

2) Análisis de los objetivos. Localización de las soluciones para los problemas públicos, sus medios y sus fines mediante la revisión de experiencias de atención

y recomendaciones, así como los recursos institucionales del municipio, que permitan identificar todas las alternativas de atención y transformación de los problemas en materia de derechos humanos.

3) Análisis y selección de las alternativas. Reconocimiento de las alternativas factibles para implementar en el Programa y que den solución a los problemas prioritarios y la definición de medios y actividades necesarias y suficientes para llevarlas a cabo.

4) Estructuración de las alternativas, sus medios y sus actividades. Sistematización de las alternativas que se presentarán en el Programa como objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las instancias responsables y sus indicadores de medición, para su implementación, seguimiento y evaluación.

8.2 Enfoques

Durante las distintas etapas de elaboración del Programa se transversalizarán los enfoques de derechos humanos, de género, ambiental, interseccional y de erradicación de las violencias.

Derechos humanos

Los derechos humanos no son solo valores éticos, sino herramientas políticas de resistencia y transformación orientadas a materializar la dignidad humana en contextos de desigualdad. Si bien su andamiaje jurídico parte del principio de

igualdad formal, la lectura crítica reconoce que este presupuesto es insuficiente mientras no se desmonten las opresiones estructurales. Existe una brecha histórica entre el reconocimiento normativo en tratados y pactos —muchas veces reducido a un catálogo de buenas intenciones— y la garantía sustantiva en la realidad cotidiana. Por ello, el cumplimiento de los derechos no debe verse como un ideal abstracto, sino como una lucha permanente por la redistribución del poder y la justicia social.

Frente a la narrativa convencional que define a los derechos humanos como atributos abstractos de la naturaleza humana, la perspectiva crítica los reconoce como procesos de lucha por la dignidad, forjados históricamente por los pueblos para limitar el abuso de poder. Más allá de su consagración en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales, estos derechos representan estándares mínimos de justicia que deben materializarse en la práctica. Son herramientas políticas fundamentales no solo para desmantelar las violencias estructurales y las brechas de desigualdad, sino para transitar hacia una ética de la interdependencia, que asuma la responsabilidad colectiva de preservar la vida, el hábitat y la integridad de todas las especies frente a los modelos de desarrollo depredadores.

En México, los derechos humanos están incluidos en la Constitución:

> *Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni*

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
(Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
(Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011).

Los derechos humanos se transforman y adquieren vigencia a través de tensiones éticas, jurídicas, políticas e históricas, consolidándose como conquistas sociales frente a estructuras de opresión. Más que atender necesidades aisladas, su función es subsanar las exclusiones sistémicas que enfrentan grupos específicos, exigiendo del Estado políticas públicas con enfoque de equidad sustantiva. En un sistema que aspire a una democracia real, estas acciones no son concesiones puntuales, sino mecanismos de

redistribución del poder y de justicia, indispensables para que la igualdad deje de ser una abstracción legal y se convierta en una práctica política efectiva.

Igualdad de género

La perspectiva de género, en el marco de los derechos humanos y las políticas públicas, no se agota en la distinción entre sexo y género ni en la denuncia de la desigualdad estructural. Es, ante todo, una **herramienta analítica para rastrear cómo el poder se inscribe diferencialmente en los cuerpos,** produciendo experiencias de vulnerabilidad, expulsión y resistencia que no son homogéneas. Esta perspectiva parte de reconocer que el patriarcado no opera en abstracto, sino que se **entrelaza con otras estructuras de dominación** —como el racismo, el clasismo y el colonialismo— para producir geografías específicas de la desigualdad. En este sentido, hablar de igualdad de género sin preguntarse **qué cuerpos son los que pueden habitar un territorio y cuáles son sistemáticamente expulsados** es una declaración vacía (Landazábal Mora, 2025; 2024).

Un enfoque de género crítico implica:

- **Nombrar la superposición de violencias:** Las mujeres, niñas y personas con identidades diversas no sufren "discriminación múltiple" como suma de factores, sino un **sistema único de agresiones** donde el despojo territorial, la violencia patriarcal, la criminalización y el racismo se funden en un solo dispositivo de aniquilación.
- **Reconocer el cuerpo como territorio:** El control sobre el cuerpo de las mujeres y personas feminizadas es análogo al control sobre la tierra. La

violencia sexual, la separación forzada de hijos e hijas y la criminalización de la autonomía económica (como ocurre con mujeres indígenas que comercian artesanías y son acusadas de trata) son formas de **desposesión encarnada.**

- **Situar la justicia de género en el territorio:** No hay igualdad sustantiva sin justicia espacial. El retorno seguro, la reparación colectiva y la no repetición pasan necesariamente por restaurar el vínculo de las mujeres con sus territorios de vida, sus formas de organización comunitaria y sus prácticas de cuidado.

La perspectiva de género, así entendida, no es un añadido cosmético: es una **lente que reorganiza toda la política pública,** preguntándose constantemente: ¿quién puede quedarse?, ¿quién es forzada a huir?, ¿quién es creída cuando denuncia?, ¿qué cuerpos importan en este territorio?

Territorial y ambiental

Un enfoque ambiental con densidad crítica parte de reconocer que el territorio no es un "recurso natural" ni un "escenario inerte". El territorio es un ser vivo, histórica, cultural y espiritualmente producido por los pueblos que lo habitan. La relación de los pueblos indígenas y campesinos con su entorno no es de explotación sino de **interdependencia y cuidado.** Por lo tanto, dañar el territorio es dañar a las comunidades, y desplazar a las comunidades es también desplazar al territorio.

Este enfoque implica:

- **Desnaturalizar la violencia ambiental:** La deforestación, la contaminación de cuerpos de agua, la militarización de reservas ecológicas y el cambio forzado de usos de suelo no son "daños colaterales" del desarrollo o la seguridad. Son **estrategias de acumulación por desposesión** que convierten tierras habitadas en espacios vaciados, disponibles para megaproyectos mineros, agroindustriales o logísticos.
- **Reconocer la injusticia espacial:** El cambio climático y los desastres ambientales no afectan a todas las personas por igual. La vulnerabilidad es producida: hay territorios históricamente racializados y abandonados que se convierten en **zonas de sacrificio,** donde las poblaciones son expuestas a riesgos ambientales agravados por la falta de previsión estatal. Aquí es visible cómo el racismo no se reduce al trato entre personas sino sobre cuerpos bióticos.
- **Sanar el territorio como condición de la paz:** La reparación integral en contextos de despojo ambiental exige restaurar los ecosistemas dañados, devolver el control territorial a las comunidades y reconocer que la relación con lo no humano (animales, plantas, agua, suelo) es parte del tejido comunitario que debe ser reparado.

- El enfoque ambiental, así entendido, no es una perspectiva sectorial: es una **crítica a la relación depredadora que el capitalismo y el colonialismo han impuesto sobre la tierra** y una apuesta por reconstruir vínculos de reciprocidad y cuidado.

Interseccional[14]

Un enfoque interseccional con densidad crítica parte de reconocer que los sistemas de dominación —patriarcado, racismo, colonialismo, capitalismo— no operan de manera separada ni sucesiva. Operan **simultáneamente y se potencian mutuamente,** produciendo experiencias de opresión que no son la "suma" de identidades sino configuraciones únicas de poder y desposesión. La interseccionalidad, en su uso crítico, no es una lista de variables (género, etnia, clase, edad, discapacidad) que se suman para describir una situación de "vulnerabilidad múltiple". Ese uso, frecuente en documentos institucionales, vacía el concepto de su potencia política y lo convierte en una **taxonomía inerte.**

En el terreno de los derechos humanos y las políticas públicas, esto implica:

- **Rastrear la producción de poblaciones precarizadas:** La interseccionalidad no describe perfiles, sino **procesos.** ¿Cómo se produce que ciertos cuerpos (indígenas, negros, campesinos, feminizados, empobrecidos) sean sistemáticamente los que huyen, los que son criminalizados, los que no son creídos, los que son dejados morir en los márgenes? La respuesta está en la **intersección de estructuras** que convierten territorios enteros en zonas de expulsión.
- **Nombrar el racismo territorial como matriz:** El racismo no es solo un prejuicio contra ciertos fenotipos. Es una **estructura de producción espacial** que asigna valor diferencial a territorios y a los cuerpos que los

[14] Kimberlé Williams Crenshaw define la interseccionalidad como un "fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales".

habitan. Selvas, desiertos, fronteras y periferias urbanas son producidas como "lugares de la violencia", "lugares del atraso" o "lugares del crimen", naturalizando lo que en realidad es resultado de decisiones políticas e intereses económicos. Es evidente que el Estado de Puebla y la Ciudad de Puebla han padecido también las consecuencias de la criminalización de migrantes, por ejemplo. Pero esto se funde con otros fenómenos como el huahicoleo, la trata de personas, y más... entonces, las violencias ejercidas por las economías del crimen deben estar en la mirada de una perspectiva de prevención.

- **Evitar la fragmentación:** Un enfoque interseccional no separa "problemas de género", "problemas étnicos", "problemas ambientales" como si fueran compartimentos estancos. Exige analizar cómo, en un mismo evento de violencia (un desalojo, una masacre, una militarización), confluyen el despojo territorial, la violencia sexual, la criminalización étnica y el abandono estatal.

La interseccionalidad, bien entendida, es una **herramienta para no simplificar lo complejo** y para no reducir el sufrimiento de los pueblos a una sola causa o a una sola identidad. Es, ante todo, una apuesta por la **justicia compleja** que no se conforma con soluciones parciales.

Erradicación de las violencias

La erradicación de las violencias, desde una perspectiva crítica de derechos humanos, no puede reducirse a un ejercicio de "educación para la paz", "resolución pacífica de conflictos" o "cultura de la no violencia" entendidos en

términos psicologizantes o interpersonales. Estas aproximaciones, frecuentemente, despolitizan el problema y lo reducen a disposiciones subjetivas, ignorando que la violencia es, ante todo, estructural, sistemática, territorial y profundamente institucional (Landazábal Mora, 2025; Pereyra, 2025).

- **La violencia no es un desborde, sino un método:** En los territorios marcados por el racismo territorial, la violencia no es una excepción o una anomalía. Es una tecnología de gobierno que produce poblaciones desechables, vacía territorios de sus habitantes originarios y los reconfigura para nuevos usos económicos (minería, narcotráfico, agronegocio, megaproyectos).
- **Hay que nombrar a los actores:** Hablar genéricamente de "crimen organizado", "violencia" o "inseguridad" es una forma de revictimización que profundiza la impunidad. Es necesario identificar a los actores concretos (narcotraficantes, fuerzas estatales, empresas extractivas, funcionarios coludidos) que ejercen la violencia expulsiva. Sin nombres, no hay verdad; sin verdad, no hay reparación.
- **La militarización no es solución:** La "pacificación forzada" mediante el despliegue de fuerzas armadas no erradica la violencia, la profundiza y la reconfigura. Produce nuevos desplazamientos, instala economías de guerra, normaliza el control territorial por la fuerza y criminaliza a las comunidades que resisten. La seguridad de las personas no es la seguridad del Estado.
- **Erradicar es transformar la relación con el territorio:** La violencia expulsiva se detiene cuando los pueblos pueden volver a habitar sus territorios con dignidad, sin miedo a ser asesinados, desaparecidos,

reclutados o desposeídos. Esto implica desmontar las economías criminales y legales que se benefician del despojo, y construir formas de seguridad basadas en la presencia institucional no armada, la justicia comunitaria y la autonomía territorial.

- La paz crítica no es una paz abstracta: es una política de desmontaje de estructuras de muerte y una apuesta por la reconstrucción de la vida en los territorios, donde la justicia restaurativa y la justicia espacial se articulan en un mismo movimiento (Landazábal Mora, 2025).

Hacia una cultura de paz crítica: medios no violentos y justicia restaurativa

- Frente a la cultura coercitiva de resolución de conflictos, es posible y necesario construir medios no violentos de abordaje de las controversias.
- La justicia restaurativa, desde una perspectiva de paz crítica, no es una "justicia blanda" ni un mero mecanismo de descongestión judicial.
- La conversación áspera: no se trata de hablar "políticamente correcto", sino de decirse a la cara lo que no se han dicho nunca, con frontalidad pero sin agresión (Pereyra, 2025, pp. 86-97).
- La atención como esfuerzo y deseo: atender a la víctima no es un trámite burocrático, sino un acto de justicia que requiere vaciar la mente de prejuicios y abrirse a la demanda del otro (Pereyra, 2025, pp. 100-114).
- La pregunta punzante: preguntar "¿por qué a mí?" o "¿cuál es tu tormento?" no es solo un acto de extracción de información, sino una interpelación ética que puede despertar la responsabilidad en el ofensor (Pereyra, 2025, pp. 115-123).

- El encuentro restaurativo: un espacio de igualdad del habla donde la víctima y el ofensor se enfrentan pacíficamente para tramitar el daño y construir colectivamente un plan reparatorio (Pereyra, 2025, pp. 124-134).

8.3 Diagnóstico participativo

El diagnóstico participativo, desde una perspectiva crítica de derechos humanos, no es un "método" ni una "técnica de recolección de información" que se aplica con el apoyo de "personas expertas externas" para luego ser procesado en escritorio. Es, ante todo, **un proceso político de reconocimiento mutuo** entre las instituciones y las comunidades, basado en el principio fundamental de que **las personas afectadas son las expertas en su propia vida, su territorio y su historia** (Landazábal Mora, 2025).

A diferencia de los enfoques tecnocráticos que reducen el diagnóstico a un levantamiento de datos para alimentar matrices de planificación (como el marco lógico), un diagnóstico genuinamente participativo se distingue por los siguientes rasgos:

1. **No extractivismo**

El diagnóstico no busca "extraer información" de las comunidades para nutrir expedientes institucionales sin devolución ni beneficio colectivo. Como advierte Landazábal Mora (2025), "el Estado 'no sabe nada', o sabe tan poco que equivale a nada, sobre el acumulado de cuerpos y territorios afectados. Ese no-saber funciona como una estrategia de gubernamentalidad que economiza los costos políticos, materiales y sociales de atender el fenómeno" (p. 49). Un diagnóstico

crítico invierte esta lógica: el proceso debe fortalecer la capacidad organizativa, reflexiva y de incidencia de las propias comunidades, no solo alimentar el expediente institucional.

2. **Devolución sistemática y validación comunitaria**

Ningún diagnóstico es válido si sus hallazgos no son devueltos a la comunidad, discutidos, corregidos y validados colectivamente. Sin este paso, no hay participación, solo extracción. La devolución no es una "presentación de resultados", sino un **momento constituyente del diagnóstico** donde la comunidad ejerce su derecho a interpretar, objetar y reorientar las lecturas que la institución hace de su realidad.

3. **Reconocimiento de las "capas geológicas del olvido"**

Las violencias que expulsan a las personas de sus territorios no son eventos coyunturales. Son el resultado de **largos procesos históricos de desposesión, racialización y abandono** que han ido configurando zonas de expulsión. Landazábal Mora (2025) sostiene que "el desplazamiento forzado interno no es una contingencia: es un proceso social, histórico y político, a menudo fomentado por factores económicos. La atención de la población desplazada no debe ser solo una 'gestión del riesgo' o 'de la crisis', sino acoger los problemas de forma integral, esto es, siempre en y a partir de sus territorios" (p. 32). Un diagnóstico participativo crítico debe rastrear esas capas profundas, no solo registrar el evento inmediato.

4. **Metodologías horizontales y situadas**

El diagnóstico no se hace "sobre" las personas, sino "desde" y "con" ellas. Se utilizan herramientas de la **Investigación Acción Participativa (IAP),** la cartografía social, los relatos de vida, los talleres comunitarios y el diálogo de saberes. Se evitan las encuestas estandarizadas, los grupos focales dirigidos exclusivamente por personal externo y las consultas unidireccionales que no dejan espacio para la deliberación colectiva. La persona facilitadora no es una "experta" que aplica un protocolo, sino un **acompañante** que pone su saber técnico al servicio del saber comunitario.

5. **El territorio como unidad de análisis y sujeto de derechos**

El diagnóstico no se centra únicamente en las "personas en situación de vulnerabilidad", sino en la **relación de esas personas con su territorio.** Como señala Landazábal Mora (2025), "el territorio no es el escenario donde ocurre el problema: es parte del problema y parte de la solución. La memoria social de la violencia es una memoria geológica. Cada vez que se expulsa un pueblo de su territorio, cada vez que un territorio cambia de uso de suelo por medio de acciones violentas, se inscribe en esa densidad tectónica una cicatriz doliente" (p. 43). Por lo tanto, el diagnóstico debe incluir un **mapeo territorial de las violencias** y un **análisis de la justicia espacial** como condición para cualquier propuesta de reparación o retorno.

Metodología propuesta para el diagnóstico participativo crítico

A diferencia del enfoque tradicional basado exclusivamente en marco lógico y técnicas de extracción de información, se propone un proceso articulado en las siguientes fases:

Fase 1: Pre-diagnóstico y acercamiento comunitario

- **Construcción de confianza:** Reuniones preliminares con líderes comunitarios, organizaciones de base y colectivos de defensa de derechos humanos, no solo con organizaciones formales o institucionales.
- **Identificación conjunta de la disposición a participar:** El diagnóstico no se impone; se negocia con la comunidad su pertinencia, sus tiempos, sus formatos y sus reglas.
- **Mapeo de actores comunitarios:** Identificación de todas las voces relevantes, incluyendo aquellas que suelen ser excluidas (mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, etc.), no solo las "representaciones oficiales".

Fase 2: Mapeo de diagnóstico situado

En lugar de "grupos focales" dirigidos por personal externo con guiones predefinidos, se realizan talleres comunitarios donde un equipo facilitador (que se componga de personal multidisciplinario) acompaña los encuentros:

- **Problematización colectiva:** Identificación y jerarquización de los problemas sentidos por la propia comunidad, no solo de los problemas predefinidos por la institución.
- **Trazado del mapa de causas y consecuencias desde el saber local:** Se reconstruye un mapa de violencias y vulnerabilidades, pero **problematizado críticamente:** las causas no se buscan solo en factores

inmediatos, sino en las "capas geológicas del olvido" (historia de desposesión, racismo territorial, megaproyectos, militarización, etc.).

- **Mapeo de activos, recursos y estrategias comunitarias:** El diagnóstico no solo visibiliza carencias y violencias; también documenta las **resistencias, los saberes locales, las economías comunitarias y las estrategias de cuidado** que las comunidades han desplegado para sobrevivir y resistir.

Fase 3: Análisis documental situado

La recopilación y análisis de documentos institucionales (leyes, diagnósticos previos, datos administrativos) no se realiza en escritorio de manera aislada, sino que se **contrasta con la palabra comunitaria** en los talleres. Los documentos no son la "verdad objetiva" que valida o invalida el saber comunitario; son **una fuente más,** que debe ser interpretada críticamente, identificando sus sesgos, sus silencios y sus intereses.

Fase 4: Devolución sistemática y validación

Una vez sistematizada la información, se genera un **documento de síntesis en lenguaje accesible** (no jurídico-técnico) que se devuelve a la comunidad en una **asamblea o encuentro comunitario** para su:

- **Corrección:** La comunidad señala errores, omisiones o interpretaciones incorrectas.
- **Validación:** La comunidad avala o no los hallazgos. Sin validación comunitaria, el diagnóstico no es válido.

- **Priorización:** La comunidad define qué problemas son prioritarios y qué soluciones se deben implementar primero.

8.4 Nota metodológica para la implementación de los grupos focales

El marco lógico puede ser una herramienta útil para la planificación, pero no es una metodología de diagnóstico participativo. Su uso en la fase de diagnóstico, especialmente mediante técnicas como el "árbol de problemas" aplicado de manera estandarizada y sin una crítica previa de sus supuestos, tiende a:

- Forzar la realidad a casillas predefinidas, perdiendo la complejidad y la riqueza de las narrativas comunitarias.
- Desterritorializar el análisis, al priorizar relaciones causales lineales sobre procesos históricos y geológicos de violencia.
- Despolitizar el conflicto, al reducir problemas estructurales a "situaciones indeseables" que pueden ser "resueltas" técnicamente

Por lo tanto, si se utiliza el marco lógico, debe ser en una fase posterior de planificación (no de diagnóstico), y siempre negociado y adaptado con la comunidad. El árbol de problemas, en particular, debe ser problematizado críticamente: sus "causas" deben rastrearse hasta las estructuras de racismo territorial, desposesión histórica y economías criminales, no quedarse en factores inmediatos.

Guía para la implementación de los grupos focales

Contenido / Tema	Objetivo	Descripción / pautas para lograr los objetivos	Tiempo	Recursos
INICIO				
Presentación de las personas participantes	Favorecer el conocimiento entre las personas participantes	Dinámica de presentación y conocimiento: *Algo de ti*	20’	Hojas blancas Bolígrafos
Presentación de los objetivos	Presentar los objetivos del grupo focal	La persona facilitadora hace una breve presentación de los objetivos del grupo focal — diagnóstico para el diseño del Programa Municipal de Derechos Humanos	5’	No aplica
DESARROLLO				
Identificación de problemas en materia de derechos humanos	Reflexionar y desglosar los problemas en materia de respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos. Identificar y priorizar las causas y consecuencias de las problemáticas identificadas.	Dinámica participativa *Árbol de problemas*	50’	Hojas de papel partidas por la mitad Plumones
Identificación de acciones, objetivos y metas para	Transformar el árbol de problemas en árbol de objetivos.	Dinámica participativa *Árbol de objetivos*	50’	Hojas de papel partidas por la mitad

la solución de problemas.	Plantear acciones encaminadas a aminorar las problemáticas.			Plumones
CIERRE				
Cierre de la sesión	Cerrar de manera distendida	Dinámica de distensión *Inquilinas*	5’	No aplica

1) **Dinámica de presentación**

Algo de ti

Se forman parejas. Cada persona escribe su nombre en una hoja de papel y se la entrega a su pareja, quien formula, por cada letra del nombre, una pregunta para conocer aspectos identitarios de su compañero o compañera (ejemplo: CRIS ¿te gustan los caramelos? ¿Qué te hace reír? ¿Hablas algún otro idioma? ¿Qué te gusta de esta sociedad? Cuando terminan de escribir las preguntas, por turnos, se abre un espacio para formularlas y responderlas. Cuando todas las parejas han respondido sus preguntas, se abre un espacio para que cada participante haga una breve presentación de su pareja, con base en las preguntas formuladas.

2) **Dinámica participativa**

Árbol de problemas / Árbol de objetivos

El enfoque participativo conocido como marco lógico fue concebido en 1969 como una herramienta que buscaba dar respuesta a la preocupación de los organismos internacionales que tienen que evaluar y financiar los programas o

proyectos de desarrollo. Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas con la participación de las personas y grupos implicados. La implementación del marco lógico favorece un diseño que satisface tres requerimientos de calidad en un programa:

Coherencia, es decir, que los objetivos del programa tengan una relación de eficacia frente a los asuntos que pretenden atender y guarden relación con las metas que se buscan alcanzar. La coherencia articula el cumplimiento de objetivos y metas con las problemáticas o situaciones sociales que inicialmente se quieren transformar.

Viabilidad, es decir, que las actividades que se llevarán a cabo para cumplir los objetivos y para alcanzar las metas del programa se puedan realizar con alto grado de certeza, de ahí que se tomen en cuenta los recursos y lo factible de su implementación en determinado contexto.

Evaluabilidad, es decir, que las acciones que se realicen para implementar el programa puedan revisarse continuamente con el propósito de medir la incidencia en las situaciones o problemáticas iniciales, en los objetivos y en las metas. La medición de las acciones se hace con el propósito de redireccionarlas, en caso de ser necesario, y para cumplir con los criterios de coherencia y viabilidad.

- **Árbol de problemas**

Mediante la creación participativa de un árbol de problemas (marco lógico) se busca propiciar que el grupo involucrado identifique situaciones sociales indeseadas y reconozca sus causas y sus consecuencias. Además, el árbol permite que los grupos reflexionen y prioricen las problemáticas relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos.

La elaboración del árbol de problemas requiere, en un primer momento, que las personas participantes escriban, de manera individual, las principales problemáticas (una por tarjeta), que detectan relacionadas con el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos del grupo poblacional al que pertenecen. Las tarjetas con las problemáticas se colocan de manera visible en el espacio de trabajo.

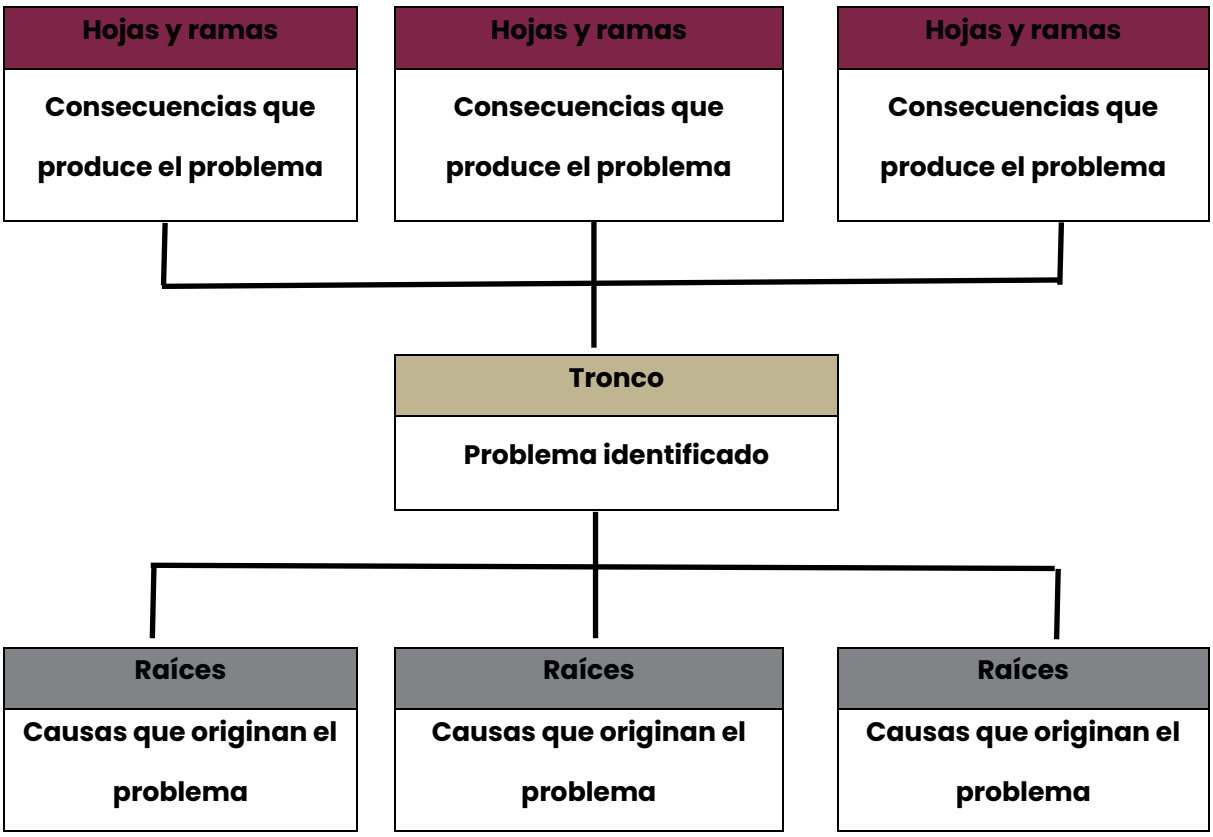
Después, cada persona explica los problemas que escribió y se van agrupando con los problemas similares expuestos por otras personas. A continuación, se pregunta cuál de los problemas que nombraron consideran que es el principal. Este se coloca al centro del espacio de trabajo. Después, se les invita a que indiquen cuáles son las causas del problema principal. Las causas son escritas por las personas y se colocan debajo de la problemática. Una vez localizadas las causas, se les solicita que también escriban consecuencias y las coloquen por encima del problema principal. Así, se genera el árbol de problemas.

Las hojas sobre las que escriben las y los participantes se organizan de la siguiente manera:

- En las raíces se encuentran las causas del problema.
- El tronco representa el problema principal.

- En las hojas y ramas están los efectos o consecuencias.

Formato de árbol de problemas



- **Árbol de objetivos**

Se replica la dinámica para la construcción del árbol de problemas, pero ahora de manera que se transforme en un árbol de soluciones, de la siguiente forma:

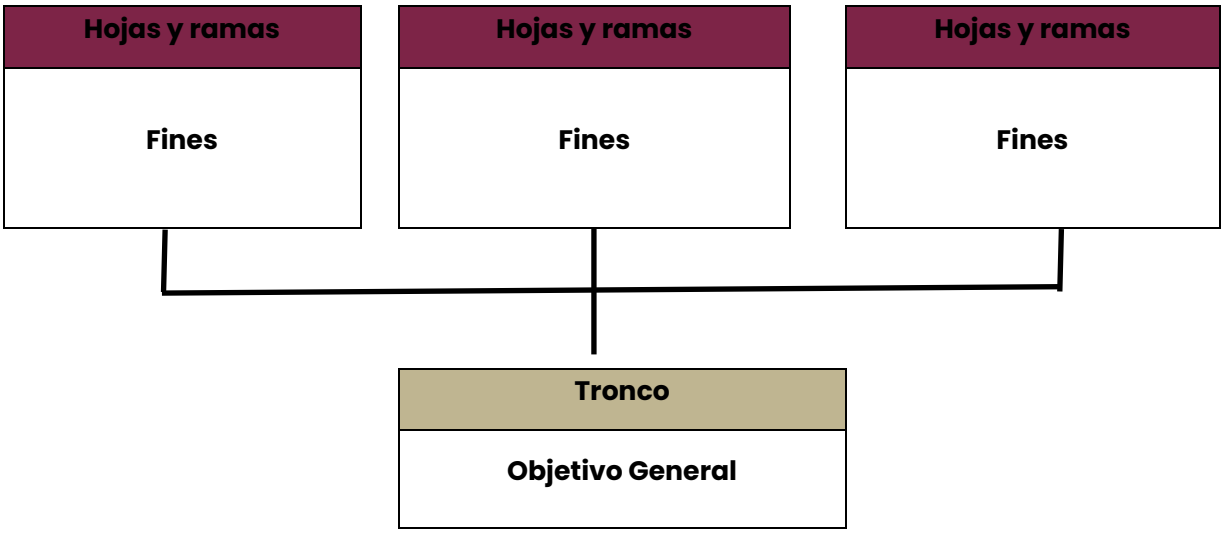
- La problemática principal en un objetivo que la transforme en una situación donde se respeten los derechos humanos.
- Las causas en medios y acciones para alcanzarlo.
- Los efectos en fines o metas que den cuenta de esta transformación.

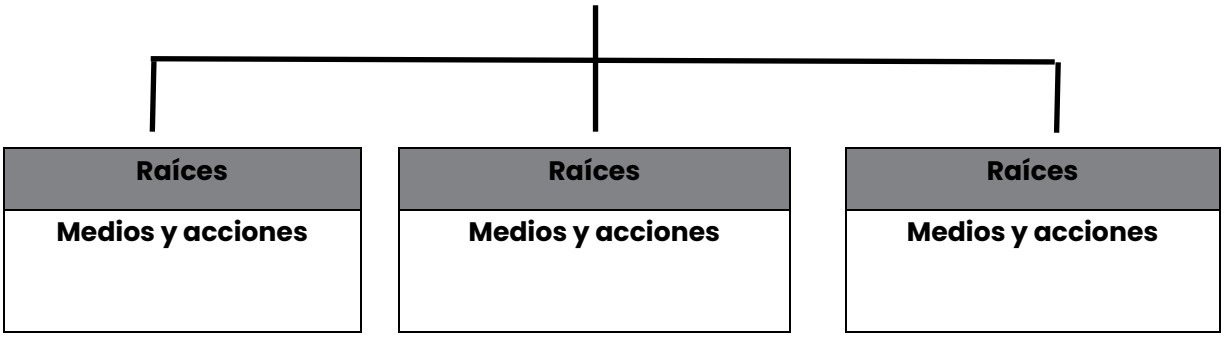
Se pide a las personas que modifiquen el árbol de problemas en un árbol de soluciones mediante la transformación de las problemáticas o situaciones indeseables a su contraparte en positivo o a situaciones deseables (por ejemplo, cambiar "Aumento de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en el municipio de Puebla" por "Reducción de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en el municipio de Puebla"), la cual se traducirá en un probable objetivo para el Programa.

Una vez que se transitó de una problemática a una situación deseable, ahora se pide a las personas participantes que modifiquen las causas y consecuencias del árbol de problemas a medios y fines, respectivamente.

Para terminar, se solicita a las personas participantes que verifiquen que haya consistencia lógica entre el objetivo principal (antes problema principal), los medios (antes causas) y las metas (antes consecuencias).

- **Formato de árbol de objetivos**





Dinámica de distensión *Inquilinas*

Se conforman triadas y se dan las siguientes indicaciones:

- Una persona se coloca frente a la otra tomándose de las manos, y la tercera se colocará en medio, rodeada por los brazos de las anteriores, de manera que conformen una casa con su inquilina. La que está en el interior será la inquilina y las que están a sus lados serán la pared izquierda y la pared derecha, respectivamente.
- La persona que queda fuera de las casas, con la intención de buscar un lugar, puede decir una de las siguientes consignas: pared derecha, pared izquierda, inquilina o terremoto. En los tres primeros casos, las personas que hacen el rol aludido se tendrán que cambiar de casa y quien no tiene lugar buscará ocupar uno. En el caso de que diga terremoto, serán todas las que tendrán que cambiar y formar nuevas casas. Continúa el juego la persona que queda sin sitio en alguna de las casas.

8.5 Entrevista individual a personas clave

Presentación

Buenos días o buenas tardes (según la hora de la entrevista), mi nombre es (nombre de la persona entrevistadora) y el motivo de la entrevista es realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos así como de las

estrategias, programas y acciones que el gobierno municipal tiene para atender las problemáticas en la materia, así como fortalecer los recursos, medios y mecanismos institucionales y ciudadanos que promueven, atienden y protegen los derechos de todas las personas que viven y transitan por el municipio.

La información que se obtenga de esta entrevista será anónima y se usará únicamente para los motivos del diagnóstico, por lo que le invito a que se sienta con plena libertad de expresar, objetiva y ampliamente, lo que usted opina sobre los temas que se abordan. Los datos que se recaben en esta entrevista se presentarán sin mencionar la identidad de las personas entrevistadas, pues se construirán ideas a partir de los indicadores que se entretejerán de las entrevistas y grupos focales que se realicen para este diagnóstico.

Inicio de la entrevista

Son las (indicar horas y minutos) del día (decir día, mes y año) en el municipio de Puebla.

¿Me podría decir, por favor, su nombre y su cargo o posición? Solamente con fines de control de la realización, clasificación y localización de las entrevistas y grupos focales, con la reiteración de que la información que se presente de esta entrevista será confidencial.

Preguntas

1. ¿Cuál es la situación de los derechos humanos en el municipio, se respetan o se violan? Describa los aspectos positivos y negativos.

2. ¿Cuáles son las principales problemáticas frente al respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos y los principales grupos poblacionales afectados?

3. ¿Cuáles son los principales factores o causas de estas problemáticas?

4. ¿Cuáles son las consecuencias de estas problemáticas? ¿Cómo y por qué se violentan sus derechos?

Profundizar en los grupos poblacionales que atiende la dependencia a la que está suscrita la persona servidora pública.

- Personas adultas mayores
- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Jóvenes
- Personas con discapacidad
- Personas y comunidades indígenas
- Personas negras afrodescendientes
- Personas LGBTTTIQ+
- Personas con religión distinta a la católica
- Personas migrantes
- Personas víctimas
- Personas privadas de la libertad
- Personas defensoras de derechos humanos y periodistas
- Personas con bajos recursos económicos

5. ¿Qué acciones implementan desde la institución donde colabora para proteger los derechos humanos y para prevenir y atender la discriminación? Me podría describir estas acciones.

Permitir que las personas primero digan las acciones que reconocen y verificar si las han relacionado con algún grupo poblacional.
Guiar la entrevista de modo que puedan identificar las acciones por grupo poblacional.

- Personas adultas mayores
- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Jóvenes
- Personas con discapacidad
- Personas y comunidades indígenas
- Personas afromexicanas
- Personas LGBTTTIQ+
- Personas con religión distinta a la católica
- Personas migrantes
- Personas víctimas
- Personas privadas de la libertad
- Personas defensoras de derechos humanos y periodistas
- Personas con bajos recursos económicos
- Otras personas

6. ¿Cómo calificaría la actuación de la institución donde colabora en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la no discriminación y por qué?

7. ¿Qué servicios considera que la institución donde colabora debería realizar o fortalecer para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la no discriminación?

8. ¿Cuáles son las principales problemáticas que se tienen que resolver en materia de derechos humanos en el municipio?

9. A partir de la gravedad o persistencia de la violación de sus derechos humanos o la discriminación, ¿a qué grupos poblacionales es prioritario atender?

10. ¿La dependencia donde labora tiene alguna oficina para recibir quejas por la violación de sus derechos humanos? ¿Qué servicios o atenciones realiza para atender las denuncias?

11. ¿Qué servicios considera que la dependencia debería realizar o fortalecer para atender las denuncias de las violaciones a los derechos humanos?

12. ¿Qué servicios considera que el municipio y la institución donde colabora deberían realizar o fortalecer para la promoción y protección de las organizaciones civiles y personas defensoras de derechos humanos o que atienden otras necesidades?

32. ¿Hay en el municipio experiencias de presiones, acoso y amenazas hacia los medios de comunicación o comunicadores en su libertad de expresión?

33. ¿Qué tan independientes son los medios de comunicación y periodistas locales?, ¿quién, en su caso, los controla?, ¿cuáles son los medios más independientes?

34. ¿La población de la ciudad tiene posibilidades de mantenerse bien informada? ¿Por qué medios?

35. ¿Existen mecanismos del gobierno municipal para la protección real de la libertad de expresión e información? ¿Qué función tienen?

36. ¿Qué rol tienen los medios de comunicación y periodistas en la percepción de la población sobre el respeto o violación de los derechos humanos?

37. ¿Qué tanto participa la población en actividades ilegales como la transgresión de reglas de tránsito, construcción de vivienda, tomas clandestinas de agua, comercio informal, venta sin permiso de bebidas alcohólicas? ¿Por qué las personas realizan estas acciones ilícitas?

38. De las siguientes situaciones ¿cuáles considera que se presentan en el gobierno municipal y en qué grado se presentan?

Leer cada una de las situaciones para que las entrevistadas den sus opiniones.

- Personas funcionarias públicas que se aprovechan de un cargo público para obtener un beneficio personal.
- Personas que sobornan a funcionarias públicas municipales para obtener contratos.
- Personas que sobornan a funcionarias públicas para obtener permisos municipales para construcción, comercio, venta de bebidas alcohólicas y cualquier otra cosa que requiera permiso del gobierno municipal.
- Personas que sobornan a las autoridades policiales o judiciales municipales.
- Desvío de los recursos del gobierno municipal con un fin privado.
- Personas políticas o funcionarias municipales que se reparten los cargos públicos entre familiares y amigos.
- Personas funcionarias o instituciones municipales que discriminan a ciertas personas en su atención o prestación de servicios.
- Personas funcionarias o instituciones municipales que no rinden cuentas del uso de los recursos públicos.

39. ¿Cómo asocia la corrupción, la impunidad y la ilegalidad con la violación de los derechos humanos, la discriminación y las violencias que se presentan en el municipio?

40. ¿Qué acciones realiza el gobierno municipal para atender estas problemáticas? ¿Cómo las califica y por qué?

41. ¿Qué acciones considera que el municipio y la institución donde colabora deberían realizar o fortalecer para atender estas problemáticas y fomentar la cultura de la legalidad?

42. ¿Qué tan frecuentemente la policía municipal detiene a las personas sin algún motivo razonable, solamente por la apariencia, edad u otra característica de las personas?

Identificar las principales características por las que se detiene a las personas sin una justificación judicial o de seguridad específica.

43. En caso de que la policía haga estas detenciones, ¿cuál piensa que es su justificación?

44. ¿Se presentan situaciones de violencia de la policía municipal hacia estas personas que inspecciona y detiene?

45. En el caso de que las personas detenidas sean migrantes, ¿qué hace la policía municipal con ellas?

Verificar si las reporta ante las autoridades migratorias.

46. ¿Cuáles son las principales problemáticas que enfrentan los tribunales de justicia cívica del municipio (juzgados cívicos)?

47. ¿Cómo calificaría el trato que se les da a las personas que se les traslada, retiene y sanciona en los juzgados cívicos del municipio y por qué?

48. ¿Se respetan los derechos humanos de las personas trasladadas, retenidas y sancionadas en los juzgados cívicos? ¿Por qué sí o por qué no?

49. ¿Cuáles son los principales mecanismos o medios que el gobierno municipal y la institución donde colabora emplea para informar sobre sus servicios, trámites, rendición de cuentas y su actuación y por qué?

50. Las personas pueden realizar trámites y servicios, así como revisar todo tipo de información en línea en el portal de internet. ¿Por qué sí o por qué no?

51. ¿Qué tan accesible, fácil de usar y rápido es la realización de trámites en el portal del municipio y de su institución y por qué?

52. ¿Qué acciones considera que el municipio y la institución donde colabora deberían realizar o fortalecer para ofrecer servicios, trámites e información de manera oportuna, eficaz, eficiente y transparente en su portal de internet?

53. De las problemáticas que se acaban de mencionar, ¿cuáles considera usted que son más necesarias atender de manera inmediata y por qué?

Mencionar todas las problemáticas para que la persona entrevistada priorice.

- Inseguridad pública
- Discriminación de ciertos grupos poblacionales

- Violencias contra las mujeres
- Violencias contra niñas, niños y adolescentes
- Violencias y discriminación hacia personas LGBTTTIQ+
- Discriminación y violencias hacia personas adultas mayores
- Discriminación y violencias hacia jóvenes
- Discriminación y violencias hacia personas con discapacidad
- Discriminación y violencia hacia personas y comunidades indígenas
- Discriminación y violencias hacia personas afromexicanas
- Discriminación y violencias hacia personas migrantes
- Discriminación y violencias hacia personas detenidas
- Violencias hacia las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos
- Cultura de la ilegalidad
- Falta de acceso a la información

54. ¿Dónde se pueden presentar denuncias o quejas por la violación de derechos humanos, discriminación o corrupción por parte de las autoridades municipales?

55. El municipio y sus instituciones cuentan con alguna dependencia específica para recibir quejas o denuncias por la violación de los derechos humanos o la discriminación ¿Cómo califica su servicio y por qué?

56. ¿Por qué medios se pueden presentar estas quejas ante las instituciones municipales?

57. ¿Qué acciones considera que las autoridades o instituciones municipales deberían realizar o fortalecer para atender todas las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con la violación de los derechos humanos, la discriminación, ilegalidad e inseguridad?

58. ¿Por qué medios la ciudadanía puede presentar quejas o sugerencias por los servicios, trámites o tratos en la atención en la institución que colabora?

59. ¿Cuáles son las principales quejas de la ciudadanía por los servicios, trámites o tratos en la atención en la institución que colabora?

60. ¿Cómo se atienden estas quejas y cómo calificaría dicha atención? ¿Es expedita, eficiente, efectiva y de calidad o tiene carencias?

61. ¿Qué acciones considera que la institución donde colabora debería realizar o fortalecer para atender todas las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los servicios, trámites o tratos en la atención?

Cierre de la entrevista

Hacer un breve resumen sobre lo tratado en la entrevista y preguntar si quieren comentar algo más que se relacione con el fortalecimiento de las capacidades del gobierno municipal para promover, atender y proteger los derechos humanos en el municipio.

Agradecer su participación a las personas entrevistadas.

8.6 Relatorías de entrevista y grupos focales en el municipio de Puebla[15]

La información obtenida de la entrevista y los grupos focales amplía la recabada mediante el diagnóstico participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

8.6.1 **Entrevista con persona del área de Consultoría Jurídica de la Sindicatura**

Entrevista realizada para el diagnóstico participativo que permitió identificar algunas áreas de oportunidad y de mejora en la instancia de la Sindicatura que tiene en sus manos la atención de los derechos humanos de la ciudadanía del municipio de Puebla; así como algunas de las atribuciones que otras oficinas o áreas de esta dependencia pueden integrar para transversalizar el enfoque de derechos humanos y mejorar la actuación gubernamental municipal.

Las expresiones citadas textualmente o parafraseadas en la reseña de la entrevista reflejan la percepción de la persona informante y no la postura institucional.

Reseña de la entrevista

La entrevista dio comienzo a las 16:30 horas en las instalaciones del edificio de la Sindicatura, 4 Norte # 604, Centro Histórico de Puebla, C.P. 72000.

[15] Por razones de confidencialidad, no se integran a las relatorías las fotografías georreferenciadas de la entrevista y de los tres grupos focales.

Se comenzó con la presentación de la persona entrevistadora y los objetivos de la entrevista, así como la presentación de la persona servidora pública.
Los principales puntos tratados por la persona entrevistadora fueron los siguientes.

a) Percibe falta de una programación adecuada y robusta de capacitaciones a las servidoras públicas del municipio en materia de derechos humanos y su actuación con este enfoque y de no discriminación. Esta es un área de oportunidad para la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura, en el sentido de establecer una agenda anual de capacitación en la materia con la colaboración de organismos especializados e instituciones educativas especializadas en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

b) Otra área de oportunidad y de mejora refiere a los mecanismos de interacción y comunicación (Gobierno abierto) entre la ciudadanía y las autoridades municipales en materia de derechos humanos, por lo que el Programa Municipal de Derechos Humanos puede ser una política pública que los impulse.

c) Prioriza la necesidad de fortalecer la accesibilidad a todas las personas con distintas discapacidades a las instalaciones donde se encuentran las dependencias del municipio, en los portales de internet y otros medios de atención a la ciudadanía. Por ejemplo, indica que hay dependencias donde es imposible que una persona en silla de ruedas acceda a algunos lugares, pues no hay rampas, elevadores ni otro mecanismo para que pueda moverse. El ejemplo más tangible es que la propia Dirección de Derechos Humanos y sus áreas, son inaccesibles para estas personas porque están en un segundo piso donde no

hay rampas ni elevadores, además de que los pasillos son muy estrechos. Para otras personas con otras discapacidades como la visual o la auditiva, son escasos o nulos los mecanismos del municipio para atenderles de acuerdo con sus necesidades.

d) Comenta que recientemente se determinó en la RES. 2025/183 | Dictamen por virtud del cual se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cambio de denominación del Departamento de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos a Departamento de Promoción y Trámite de Asuntos en Materia de Derechos Humanos. Desde su percepción, con este cambio se podrían dejar de recibir y atender directamente denuncias o quejas presentadas por la ciudadanía sobre probables situaciones de violación de derechos humanos por parte de autoridades municipales o de servicios prestados por las dependencias del municipio, a diferencia del año 2025, cuando con su anterior denominación esta área sí las recibió.

e) Menciona la necesidad de fortalecer la vinculación interinstitucional con órganos y dependencias de los niveles estatal y federal para atender necesidades de la población y que se relacionan con sus derechos. Pone como ejemplo las órdenes de protección de naturaleza administrativa establecida en Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde Jueces Cívicos pueden participar para llevarlas a cabo en apoyo a los órganos judiciales de la entidad federativa, a partir de sus atribuciones que se establecen en diferentes instrumentos normativos locales, como el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; el Protocolo para Emitir Medidas u Órdenes de Protección

Administrativas ante Casos de Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en el Municipio de Puebla; el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla; el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

f) Plantea la necesidad de capacitar a las autoridades policiales y establecer protocolos para hacerles revisión cuando haya manifestaciones de los diferentes colectivos, organizaciones o población general, en el sentido de que no tengan armas u objetos que puedan causar daños físicos graves o mortales a las personas manifestantes, con el propósito de que prioricen la salvaguarda de estas ante la posibilidad de riesgo de represión a las acciones que realicen para ser escuchadas.

g) Menciona que el ambulantaje o comercio informal en la calle tiene algunas consecuencias que implican riesgo, por ejemplo, que cada vez ocupan un mayor espacio de las aceras o banquetas o que, incluso, hasta en las calles pueden colocar sus puestos o estar las personas que los atienden, lo que implica un riesgo de ser atropelladas, ellas o las transeúntes.

h) Por último, comenta que es necesario fortalecer la cultura de la legalidad y mecanismos democráticos en la selección de personas designadas para las figuras de participación ciudadana, como los Comités de Participación Ciudadana, entre otros, porque muchas son seleccionadas por posibles vínculos con personas funcionarias y no por su representación ciudadana.

La persona entrevistada acuerda compartir la siguiente información, de utilidad para el diagnóstico, base para el Programa:

- RES. 2025/99 | DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
- RES. 2025/183 | DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
- ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de septiembre de 2025, que aprueba el Dictamen presentado por las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- RES. 2025/85 |DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 9 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ARMONIZACIÓN A LA EMISIÓN DE MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.
- Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.
- ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de marzo de 2025, que aprueba el Dictamen presentado por las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por el que se aprueba el Protocolo para Emitir Medidas u Órdenes de Protección

Administrativas ante Casos de Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en el Municipio de Puebla.

Se cierra la entrevista con el agradecimiento por el tiempo y la información proporcionada.

8.6.2 Grupo focal con personal de los departamentos Adscritos a la Dirección de Derechos Humanos de La Sindicatura Municipal de Puebla

Realizado el miércoles 10 de diciembre de 2025 de las 12:00 a las 13:30 horas en la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Calle 4 Norte #604, Centro histórico de Puebla, C.P. 72000.

El diagnóstico participativo con personal de los departamentos adscritos a la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal de Puebla, dentro del marco para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027, se llevó a cabo mediante un grupo focal, de acuerdo con la *Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos* (Secretaría de Gobernación, 2022), para analizar los problemas públicos que se reconozcan "como situaciones socialmente indeseables que requieren de la intervención gubernamental para resolverse". (pág. 33).

Luego de presentar los objetivos del diagnóstico participativo y las etapas para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos, se identificaron problemáticas, causas y consecuencias, así como objetivos, medios y fines para contrarrestar las situaciones indeseables que se localizaron dentro de la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal.

En el grupo focal participaron seis mujeres, funcionarias públicas de los departamentos de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos y de Seguimiento de Quejas, Recomendaciones y Conciliaciones, ambos adscritos a la Dirección de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento de Puebla.

Se implementó una metodología para la toma de decisiones por consenso denominada *Árbol de problemas y árbol de objetivos y soluciones*, por medio de la cual se identificaron problemas, soluciones y recursos.

Las expresiones citadas textualmente o parafraseadas en las relatorías de los grupos focales reflejan percepciones de algunas personas participantes y no la postura institucional.

Secuencia didáctica del grupo focal

El grupo focal dio comienzo a las 12:10 horas en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal. La sesión se abrió con una dinámica de presentación donde las participantes dijeron su nombre, cómo les gusta que les digan y plantearon, por turnos, la importancia que tiene su labor para la protección, respeto, difusión y garantía de los derechos humanos. Algunas de las cosas que mencionó el grupo acerca del último punto fueron:

- "Muy importante la labor de esta dirección, pues desde aquí se analizan, diseñan e implementan campañas y procesos formativos relacionados con los derechos humanos para distintas poblaciones".

- “De suma importancia porque recibimos y damos seguimiento a las quejas que emite la Comisión de Derechos Humanos del Estado”.
- “La Dirección también brinda un servicio muy importante que es el acompañamiento a las presuntas víctimas, se salvaguarda un derecho que es el de la salud emocional de las personas que acuden a nosotras, también nos encargamos de difundir los derechos humanos a la sociedad e incluso a las y los servidores públicos del municipio”.
- “También nos toca hacer el enlace con la Comisión de Derechos Humanos del estado y con la nacional, así que cualquier queja que exista contra las o los servidores públicos del Ayuntamiento nosotras las checamos y nos toca decir si realmente se presentó alguna violación a los derechos humanos o emitir la justificación de accionar de la persona servidora pública”.

Después de la presentación de los objetivos del Programa y de la sesión, se llevó a cabo una actividad que permitió a las personas participantes reconocer las problemáticas que consideran más urgentes de atender desde la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento. Se comentó a las participantes que se aplicaría la metodología del *Árbol de problemas* para reconocer las situaciones indeseables relacionadas con los derechos humanos.

Se identificaron, primero de manera individual, las problemáticas relacionadas con las acciones de la Dirección de Derechos Humanos; se anotaron las problemáticas en tarjetas (una por tarjeta). Algunas de las problemáticas que se mencionaron fueron: desconocimiento de la ciudadanía de qué son los derechos humanos, falta de acceso a una vida libre de violencia, poca cultura de la prevención, la inseguridad, la corrupción institucional, la salud, debilidad e

irresponsabilidad institucional, entre otras. Una vez que todas las participantes localizaron las problemáticas, se les solicitó que, de manera colectiva, las agruparan de acuerdo con su parecido o tema en común, y que jerarquizaran aquella que les parecía más urgente atender.

Figura 8.6.2.1 Árbol de problemas

Consecuencias
Deterioro de la salud mental y emocional del personal
Falta de respuestas a peticiones
Desigualdad social

Consecuencias
Poca confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía
Incremento de violaciones a derechos humanos
Pocas capacitaciones a la ciudadanía

Consecuencias
Incompetencia institucional
Incumplimiento de recomendaciones nacionales e internacionales en la materia

Problema principal
Falta de responsabilidad institucional ante los derechos humanos en el municipio de Puebla.

Causas
Falta de conocimiento o profesionalización de las personas servidoras públicas
Falta de personal para cumplir con las obligaciones

Causas
Burocracia
Abuso de poder / Violencia institucional
Falta de recursos

Causas
Desinformación de las y los servidores públicos sobre los derechos
Cargas de trabajo excesivas por falta de personal
Falta de empatía con las víctimas

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

En la Figura 8.6.2.1 se muestra el árbol de problemas elaborado por las personas participantes; en medio se ubica la problemática principal, debajo de ella están las causas y encima las consecuencias.

El problema principal, de acuerdo con las funciones e intereses de las participantes en este grupo focal, es la falta de responsabilidad institucional ante los derechos humanos en el municipio de Puebla. Cabe reiterar que las personas participantes tienen, entre sus funciones, la recepción y análisis de quejas dirigidas a personas funcionarias.

Las causas del problema principal identificadas por las personas participantes fueron: falta de recursos, falta de conocimiento de los procedimientos por parte de las personas funcionarias, poca profesionalización de las personas servidoras públicas, falta de empatía con las víctimas de violaciones de derechos, abuso de poder, cargas de trabajo excesivas, burocracia.

Las consecuencias identificadas por la falta de responsabilidad institucional ante los derechos humanos en el municipio de Puebla fueron: poca confianza en las instituciones municipales, incompetencia institucional, incumplimiento de recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, falta de respuestas a peticiones, incremento de violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades, desigualdad social, pocas capacitaciones y acciones sobre derechos humanos en beneficio de la ciudadanía.

Una vez que las participantes completaron las raíces (causas), el tronco (problema principal) y las ramas (consecuencias) de su árbol de problemas, pegaron sus tarjetas en una de las paredes del recinto para darles lectura y comprobar que su estructura tuviera lógica.

Al aprobar la estructura del árbol de problemas se invitó al grupo para transformar el problema principal en un objetivo o situación social deseable mediante la puesta en práctica del árbol de objetivos o soluciones, mediante la conversión de las causas en medios, así como de las consecuencias o efectos en fines. Se repartieron nuevas tarjetas a las participantes y estas trabajaron en la elaboración del árbol de objetivos. Se comentó al grupo que los objetivos son la expresión en positivo de lo que plasmaron en el árbol de problemas.

En la Figura 8.6.2.2 se presenta el árbol de objetivos elaborado por las personas participantes de la sesión. En el centro se muestra el objetivo principal, debajo los medios y encima se indican las metas o fines a alcanzar.

Figura 8.6.2.2 Árbol de objetivos

Fines
Salud mental y emocional de las servidoras y servidores públicos
Cumplimiento de disposiciones en materia de derechos humanos
Diminución de las brechas de desigualdad

Fines
Elevados niveles de confianza hacia las instituciones
Disminución de las violaciones a derechos humanos por parte de las autoridades
Incremento de acciones de difusión y capacitación a la ciudadanía

Fines
Instituciones competentes para cumplir con sus obligaciones en derechos humanos
Establecimiento de una cultura de paz

Objetivo
Disminución de la violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla.

Medios	Medios	Medios
Capacitación a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos	Fomentar el liderazgo horizontal y efectivo	Contratación de personal
Distribución equitativa del trabajo	Destinar recursos suficientes / Asignación correcta	Atención adecuada a las víctimas

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

En la etapa de transformación del problema principal detectado a un objetivo principal, las personas participantes también trabajaron en la búsqueda de medios y fines para completar el árbol de objetivos. Los medios que incluyeron fueron: asignación correcta de recursos, atención adecuada a las víctimas, a decir de las participantes "en ocasiones el personal no cuenta ni con habilidades básicas, como la empatía, para atender a las víctimas"; distribución equitativa de las cargas de trabajo, "no se cumplen con todos los compromisos por falta de personal"; contratación de personal; fomentar liderazgos horizontales y efectivos, "el abuso de poder también afecta el desempeño institucional"; capacitación a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos, "ya que muchas veces hay desconocimiento del tema y de los procedimientos". En cuanto a los fines, el grupo llegó a la conclusión de que trabajando en el objetivo y poniendo en marcha los medios, se podrían alcanzar los siguientes fines: incremento de acciones de difusión y capacitación a la ciudadanía; disminución de las brechas de desigualdad; establecimiento de una cultura de paz; disminución de las violaciones de derechos humanos por parte de autoridades; cumplimiento de recomendaciones y disposiciones en materia de derechos humanos; instituciones competentes para cumplir con sus

obligaciones; elevados niveles de confianza hacia las instituciones; salud mental y emocional del personal.

Una vez que las personas del grupo redactaron el objetivo principal y decidieron los medios y los fines del árbol de objetivos, pegaron sus tarjetas (que contenían los medios, fines y objetivo principal) en una pared de la sala para su lectura y validación de su estructura. Al cierre de la sesión, se pidió a las participantes que, por tunos, valoraran la actividad realizada, lo que aprendieron y lo que sintieron.

Las personas del grupo agradecieron que se les tomara en cuenta y pusieron énfasis en la importancia de hablar sobre sentimientos y emociones. A decir de las participantes, los departamentos de la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento están en un proceso de transformación y el personal está pasando por momentos de incertidumbre, ya que no saben aún las implicaciones de estos cambios.

Finalmente, las personas mencionaron sentirse poco reconocidas y tomadas en cuenta y se les invitó a realizar la dinámica *El árbol del aprecio,* donde las participantes expresaron por escrito las cualidades, logros y habilidades positivas propias y de las demás personas, para fortalecer la convivencia, el reconocimiento mutuo y el aprecio en el espacio laboral. La sesión finalizó a las 13:30 horas.

8.6.3 Relatoría del grupo focal con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos

Realizado el jueves 11 de diciembre de 2025 de las 10:30 a las 13:00 horas en la Casa del libro "Gilberto Bosques Saldívar" del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Av. 6 Oriente #203, Centro histórico de Puebla, C. P. 72000.

El diagnóstico participativo con integrantes de los comités de las unidades habitacionales o fraccionamientos del municipio de Puebla, dentro del marco para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027, se llevó a cabo mediante un grupo focal, de acuerdo con la *Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos* (Secretaría de Gobernación, 2022), para analizar los problemas públicos que se reconozcan "como situaciones socialmente indeseables que requieren de la intervención gubernamental para resolverse". (pág. 33).

Luego de presentar los objetivos del diagnóstico participativo y las etapas para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos, se identificaron problemáticas, causas y consecuencias, así como objetivos, medios y fines para contrarrestar las situaciones indeseables que se localizaron por los grupos de colonos de estas unidades habitacionales o fraccionamientos.

En el grupo focal participaron 10 personas, cuatro mujeres y seis hombres, de los fraccionamientos: Bosques del Pilar, San Bartolo, Jardines de Santa Rosa, Paseos del Bosque, Independencia, Villa Frontera, Jardines del Sur 2, Las Hadas y

Fundadores. La persona con menor edad fue de 26 años, mientras que la de mayor edad fue de 68.

Se implementó una metodología para la toma de decisiones por consenso denominada *Árbol de problemas y árbol de objetivos y soluciones*, por medio de la cual se identificaron problemas, soluciones y recursos.

Las expresiones citadas textualmente o parafraseadas en las relatorías de los grupos focales reflejan percepciones de las personas participantes.

Secuencia didáctica del grupo focal

El grupo focal dio comienzo a las 10:30 horas en la sala Seminario 1 de la Casa del Libro "Gilberto Bosques Saldívar" del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La apertura de la sesión comenzó con la dinámica de presentación *Limón-limón*, en la cual conocieron los nombres de las personas participantes de una forma lúdica. A continuación, las personas participantes mencionaron, en plenaria, su cargo dentro del comité y su unidad o fraccionamiento de procedencia.

Se expusieron los propósitos del grupo focal y los objetivos de la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027, las etapas y la metodología de trabajo, así como la importancia de realizar diagnósticos participativos para atender las problemáticas del municipio.

Para identificar las problemáticas que consideran más urgentes de atender a partir del reconocimiento de sus entornos, se explicó al grupo focal la

metodología del árbol de problemas para reconocer las situaciones indeseables de sus contextos, relacionadas con los derechos humanos. Identificaron, primero de manera individual, las problemáticas relacionadas con las violaciones a los derechos humanos (una problemática por tarjeta). Una vez que las personas participantes reconocieron las problemáticas de manera individual, las agruparon, ya colectivamente, de acuerdo con su parecido o tema en común, y jerarquizaron la más urgente por atender. Algunas de las problemáticas que se enunciaron de manera individual fueron: robos, violencia de género, acoso a las mujeres, fiestas con música fuerte, pavimentación, basura y poca limpieza, falta de agua, conflictos vecinales por los estacionamientos, poca ayuda a personas adultas mayores, violencia hacia el comité, venta de drogas, personas en situación de calle, personas que quitan autoridad al comité, maltrato animal, entre otras.

El grupo, seleccionó dos problemáticas: Aumento de violencia contra las mujeres en unidades y fraccionamientos del municipio de Puebla e Incremento de las violencias hacia integrantes del comité.

En la Figura 8.6.3.1 se muestra el árbol de problemas que fue elaborado directamente por las personas participantes. En medio se ubica la problemática principal, debajo de ella están las causas y encima las consecuencias. En este primer árbol de problemas se trabaja con la primera problemática seleccionada por las personas participantes: Aumento de violencia contra las mujeres en unidades y fraccionamientos del municipio de Puebla.

Figura 8.6.3.1 Árbol de problemas

Consecuencias
Casos de feminicidios
Baja autoestima de las mujeres
Desintegración familiar

Consecuencias
Debilitamiento del tejido social / Desconfianza
Incremento del aislamiento social o exclusión de las mujeres
Aumento de violencia física hacia las mujeres / Golpes
Violencia digital / Acoso y agresiones en redes sociales

Consecuencias
Aumento de violaciones sexuales
Aumento de acoso a mujeres
Incremento de violencia psicológica

Problema principal
Aumento de violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla

Causas
Falta de reconocimiento a las capacidades de las mujeres
Poco apoyo policiaco
Patrones culturales y familiares como el machismo

Causas
Falta de herramientas de comunicación para resolver conflictos
Se considera a las mujeres inferiores
No consideran a las mujeres como autónomas

Causas
Falta de educación a policías y autoridades
Falta de valores

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

El problema principal, de acuerdo con este grupo focal, es el aumento de violencia contra las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla. Se mencionó en reiteradas ocasiones y, al momento de

solicitarles la jerarquización de los problemas, la mayoría coincidió en que este es un problema urgente y que se requiere de una pronta respuesta de las autoridades. Las causas del problema principal identificadas por las personas participantes fueron: la falta de reconocimiento de las mujeres (uno de los participantes mencionó al respecto: "los hombres no aceptan que son muy capaces las mujeres"); falta de herramientas de comunicación para resolver conflictos; falta de educación a policías y autoridades (a decir de las personas participantes, "los propios policías y autoridades revictimizan a las mujeres a la hora de denunciar"); se considera a las mujeres inferiores; se presenta poco apoyo policiaco ("se reporta la violencia y no acude la policía"); patrones culturales y familiares como el machismo; No se considera a las mujeres como autónomas.

Para las personas participantes, las consecuencias o efectos del aumento de violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla son: el aumento de asesinatos de mujeres o feminicidios, debilitamiento del tejido social y desconfianza; aumento de agresiones sexuales; baja autoestima de las mujeres; incremento del aislamiento y exclusión de las mujeres; aumento del acoso a mujeres; desintegración familiar; aumento de violencia física o golpes a las mujeres; lesiones permanentes y violencia digital.

Durante el diálogo entre las personas participantes para identificar causas y consecuencias del problema principal, se presentaron algunas intervenciones que revictimizaban a las mujeres o justificaban las agresiones como "las agreden por vestirse de manera provocativa", "a veces las mujeres buscan que las agredan", "esto de las violencias contra la mujer lo provocó el

empoderamiento que se le dio". Al respecto, las personas facilitadoras intervinieron para contrarrestar estos comentarios. Incluso se propuso gestionar capacitaciones en igualdad de género para las y los colonos de los fraccionamientos y para las personas que integran el comité.

Ya definido de manera grupal el árbol de problemas, se trabajó en el árbol de objetivos para transitar de un problema público a un objetivo público. Se explicó que en esta etapa del diagnóstico se expresa en positivo lo sistematizado en el árbol de problemas.

En la Figura 8.6.3.2 se presenta el árbol de objetivos elaborado por las personas participantes en este grupo focal. En el centro se muestra el objetivo principal, debajo los medios y encima se indican las metas o fines a alcanzar.

Figura 8.6.3.2 Árbol de objetivos

Fines
Prevención de feminicidios
Empoderamiento de las mujeres
Transversalizar la perspectiva de género en todos los procesos formativos del municipio

Fines
Fortalecimiento del tejido social / Confianza
Inclusión de las mujeres en los distintos ámbitos sociales, incluyendo los comités
Personal del Municipio capacitado en perspectiva de género

Fines
Disminución de todas las violencias hacia las mujeres
Disminución del acoso a mujeres

Objetivo
Disminución de la violencia hacia las mujeres en unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio de Puebla.

Medios	Medios	Medios
Mejorar los mecanismos de protección para las mujeres	Fomento del buen trato y amor familiar	Incluir en los sistemas educativos el tema de la erradicación de las violencias
Implementar protocolos de actuación en los fraccionamientos en caso de violencia hacia las mujeres	Implementar talleres para sensibilizar a hombres	Capacitaciones en perspectiva de género a policías y autoridades

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

A partir de la transición del problema principal al objetivo principal, las personas participantes trabajaron en los medios y fines del árbol de objetivos. Los medios que quedaron plasmados fueron: mejorar los mecanismos de protección a las mujeres que denuncian, pues a decir de las personas participantes " las mujeres que denuncian muchas veces vuelven a ser violentadas por los mismos hombres que denunciaron"; fomento del buen trato y amor familiar, ya que se mencionó en reiteradas ocasiones "la educación familiar como pilar para entablar relaciones de respeto"; incluir en los sistemas educativos el tema de la erradicación de las violencias debido a que "en la escuela muchas veces no se tocan estos temas"; implementar protocolos de actuación en los fraccionamientos y unidades habitacionales en caso de presentarse violencia hacia las mujeres: "muchas veces las personas quieren apoyar, pero no saben cómo"; implementar talleres para sensibilizar a los hombres, pues "Los hombres deben involucrarse más en temas de cuidado, ya que las mujeres tienen cargas

muy pesadas, pues trabajan en casa y fuera de ella"; y capacitaciones en perspectiva de género a policías y autoridades: "muchas veces son los mismos policías los que entorpecen las denuncias o desinforman a las mujeres". En cuanto a los fines, el grupo señaló los siguientes: prevención de feminicidios, fortalecimiento del tejido social y de la confianza; disminución de todas las violencias contra las mujeres; empoderamiento de las mujeres; inclusión de las mujeres en los distintos ámbitos sociales; disminución del acoso hacia las mujeres; personal municipal capacitado para atender las violencias hacia las mujeres; transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos formativos que brinda el municipio. Una vez concluido el árbol de objetivos, se dio lectura de este para validar la estructura lógica.

Antes de trabajar con la segunda problemática seleccionada por el grupo, se aplicó la dinámica de distensión *Personas inquilinas* con el objetivo de propiciar un clima adecuado y recuperar energías para continuar con el trabajo programado.

En la Figura 8.6.3.3 se muestra el segundo árbol de problemas elaborado por las personas participantes. En medio se ubica la problemática principal, debajo de ella están las causas y encima las consecuencias. Se trabaja con la segunda problemática seleccionada por las personas participantes: Incremento de violencias hacia integrantes de los comités de las unidades o fraccionamientos del municipio de Puebla.

Figura 8.6.3.3 Árbol de problemas

Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias
Falta de participación vecinal	Baja recaudación de fondos	Enfrentamientos constantes
Rezago en mecanismos de transparencia	Violaciones al reglamento	Entorpecimiento de las labores del comité por parte de administraciones anteriores
	Poca colaboración entre las y los vecinos	Impunidad

Problema principal
Incremento de desconfianza y violencias hacia integrantes de los comités de las unidades o fraccionamientos del municipio de Puebla.

Causas	Causas	Causas
Escasa transparencia de los recursos de administraciones anteriores	Poco apoyo del municipio	Personas ajenas al comité que se entrometen en la toma de decisiones
Medios ineficaces de comunicación con las personas que habitan en las unidades	Las personas vecinas no respetan reglamentos	Amenazas por parte de administraciones anteriores
Denuncias que no son atendidas por las autoridades	Desconocimiento de las normas del reglamento	Ausencia de sanciones ante faltas

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

De acuerdo con las personas que participaron en este grupo focal, esta problemática es constante y común en la mayoría de las unidades o fraccionamientos, y socializaron las siguientes causas: poco apoyo del

municipio, personas ajenas al comité que influyen en la toma de decisiones, escasa transparencia de los recursos por parte de las administraciones anteriores, medios ineficaces de comunicación para compartir acuerdos, falta de apego al reglamento en el actuar de las personas que habitan las unidades y fraccionamientos, amenazas por parte de personas que no pertenecen a las unidades o de administraciones anteriores, denuncias que no son atendidas por las autoridades, desconocimiento de las normas del reglamento, ausencia de sanciones ante faltas.

Debido a los diferentes factores que se presentan en las unidades y fraccionamientos, durante el dialogo grupal para plasmar las realidades de sus contextos en este árbol de problemas, las consecuencias enunciadas son: falta de participación vecinal, baja recaudación de fondos o recursos, enfrentamientos constantes por no respetar el reglamento o los acuerdos, rezago en mecanismos de trasparencia, violaciones constantes al reglamento, entorpecimiento de las labores del comité por parte de administraciones anteriores, impunidad por no sancionar a infractores, poca colaboración entre las y los vecinos.

Una vez que se completó el árbol de problemas, las personas participantes pegaron las tarjetas con las causas y consecuencias en un lugar visible de la sala, para su lectura y validación.

A continuación, se trabajó el árbol de objetivos, siguiendo la premisa de pensar en la contraparte o en la traducción positiva de lo que se expresa en el árbol de problemas. En otras tarjetas redactaron el objetivo que contrarresta la

problemática detectada y anotaron los medios que reflejan las condiciones mínimas para alcanzar el objetivo y las metas o fines que justifican la consecución de este.

En la Figura 8.6.3.4 se presenta el árbol de objetivos elaborado por las personas participantes del grupo focal. En el centro se muestra el objetivo principal, debajo los medios y encima se indican las metas o fines a alcanzar.

Figura 8.6.3.4 Árbol de objetivos

Fines	Fines	Fines
Mejor comunicación con las y los vecinos de las unidades y fraccionamientos	Incrementar la autoridad y la legitimidad de los integrantes del comité	Establecer una convivencia vecinal no violenta
Aumentar la participación de las y los habitantes de unidades y fraccionamientos	Finanzas sanas	Fomentar comportamiento con apego al reglamento
	Mejorar los mecanismos de recaudación y los de transparencia	

Objetivo
Reducción de la desconfianza y las violencias hacia integrantes de los comités de las unidades o fraccionamientos del municipio de Puebla.

Medios	Medios	Medios
Calendarizar asambleas informativas	Gestionar apoyos al municipio	Solicitar apoyo al municipio para regularizar el comité

Implementar diversas estrategias de comunicación para informar a las personas de las unidades y fraccionamientos	Solicitar, con apoyo del municipio, rendición de cuentas de administraciones anteriores	Actualizar y difundir de reglamento
Establecer una red de comités para compartir buenas prácticas	Establecer convenios para la recaudación de fondos	Pedir asesorías legales para la recaudación de fondos

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

Al momento de trabajar la etapa de transformación de la problemática o situación social indeseable en objetivos se detectó cierta dificultad para trabajar las propuestas, ya que constantemente regresaban a la problemática, no para sumar elementos (causas o consecuencias), sino para repetir lo que ya se había trabajado. Se les pidió que enfocaran su creatividad y energía en el árbol de objetivos. El grupo propuso los siguientes medios: calendarizar asambleas, acordar cierta periodicidad; gestionar apoyos del municipio, gestionar de mejor manera el comité; solicitar apoyo al municipio para regularizar los distintos comités, implementar diversas estrategias de comunicación para informar sobre acuerdos a las personas de las unidades y fraccionamientos; solicitar, con apoyo y orientación del municipio, la rendición de cuentas a administraciones anteriores; actualizar y difundir el reglamento; establecer una red de comités para compartir buenas prácticas; establecer acuerdos para la recaudación de fondos; pedir asesorías legales para la recaudación.

Ya redactado el objetivo y acordados los medios, escribieron los fines o metas a alcanzar con el cumplimiento del objetivo. Los fines que socializó este grupo focal relacionado con el objetivo Reducción de la desconfianza y las violencias hacia

integrantes de los comités de las unidades o fraccionamientos del municipio de Puebla, son: mejor comunicación con las y los vecinos de las unidades y fraccionamientos; incremento de la autoridad y la legitimidad de las y los integrantes del comité; establecimiento de una convivencia vecinal no violenta; aumento de la participación de las y los habitantes de los fraccionamientos y unidades en los asuntos comunes; trabajar de manera regular en el establecimiento de unas finanzas sanas; fomentar comportamientos vecinales con apego al reglamento; mejorar mecanismos de recaudación y transparencia. Una vez que el grupo completó su árbol de objetivos, pegaran los resultados (objetivo, medios y fines o metas) junto al árbol de problemas para evidenciar cómo se desdoblaban la problemática en objetivo, las causas en medios y las consecuencias en fines.

Las personas participantes validaron los resultados de sus árboles y ratificaron los resultados. Se hizo un repaso de la metodología de trabajo para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos, asimismo se les invitó para que se mantuvieran al pendiente de los resultados y para su seguimiento.

Finalmente, por turnos, las personas participantes comentaron qué les había parecido la actividad y verbalizaron compromisos para hacer valer los derechos humanos. Algunos comentarios giraron en torno a “estar más en contacto con la Dirección para conocer las actividades de derechos humanos”, “estar más en contacto entre nosotros para incorporar buenas prácticas para la solución de problemáticas de las unidades y fraccionamientos”, “gestionar capacitaciones con el Ayuntamiento para la ciudadanía”, entre otras. Las personas participantes

aprovecharon para elaborar un directorio con integrantes de los comités y abrir un grupo en redes sociales para estar en comunicación, organizar reuniones periódicas y compartir experiencias y buenas prácticas de sus comités.

La sesión finalizó a las 13:00 horas.

8.6.4 Relatoría del grupo focal con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQ+ del municipio de Puebla

Realizado el viernes 12 de diciembre de 2025 de las 9:00 a las 11:00 horas en la Casa del Libro "Gilberto Bosques Saldívar" del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 6 Oriente # 203, Centro Histórico de Puebla, C.P. 72000.

El diagnóstico participativo con organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQ+, dentro del marco para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos 2024-2027, se llevó a cabo mediante un grupo focal, de acuerdo con la *Guía para la elaboración de programas estatales de derechos humanos* (Secretaría de Gobernación, 2022), para analizar los problemas públicos que se reconozcan "como situaciones socialmente indeseables que requieren de la intervención gubernamental para resolverse". (pág. 33).

Luego de presentar los objetivos del diagnóstico participativo y las etapas para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos, se identificaron problemáticas, causas y consecuencias, así como objetivos, medios y fines para

contrarrestar las situaciones indeseables que afectan a mujeres y personas LGBTTTIQ+.

En el grupo focal participaron representantes de las organizaciones Tiamat Ku'vi, No dejarse es incluirse A.C. y Vida Plena Puebla.

Se implementó una metodología para la toma de decisiones por consenso denominada *Árbol de problemas y árbol de objetivos y soluciones*, por medio de la cual se identificaron problemas, soluciones y recursos.

Las expresiones citadas textualmente o parafraseadas en las relatorías de los grupos focales reflejan percepciones de las personas participantes.

Secuencia didáctica del grupo focal

El grupo focal dio comienzo a las 09:00 horas en la sala Seminario 1 de la Casa del Libro "Gilberto Bosques Saldívar" del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

La apertura de la sesión comenzó con una introducción de los objetivos del grupo focal para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos con la participación ciudadana y, en este caso, de las organizaciones de la sociedad civil que representan a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Después se realizó una dinámica de presentación donde las personas participantes dijeron su nombre, cómo les gusta que les digan, la organización a

la que representan, el trabajo que realiza y grupos poblacionales con los que trabajan. La reseña de la presentación es la siguiente:

Tiamat Ku'vi: Opera en la BUAP con mujeres estudiantes. Comenzaron a trabajar en el 2019. Su trabajo se enfoca en derechos de las mujeres, especialmente en temas de salud sexual y reproductiva, así como violencias contra las mujeres.

No dejarse es incluirse A.C.: Trabajan con personas LGBTTTIQ+ desde el 2018, en todas sus problemáticas: en materia de sus derechos, así como en las violencias y discriminaciones que sufren. También atienden población infectada con el VIH, a personas adultas mayores, trabajadoras sexuales y otras personas afectadas o limitadas en sus derechos, sobre todo, sexuales.

Vida Plena Puebla: Trabajan desde hace 25 años con poblaciones LGBTTTIQ+, personas infectadas del VIH, mujeres, cis y trans, trabajadoras sexuales y han intentado ser escuchadas por los gobiernos municipales a partir de una agenda política. Tuvieron acercamiento en la campaña electoral de la regidora Mayté Rivera Vivanco y, posteriormente, con la Regidora Alondra Méndez Luis, pero señalan que solo ha sido un acercamiento para establecer comunicación y no se ha materializado en una colaboración más sistematizada, por lo que falta trabajar en conjunto.

En general, plantean que, a pesar de esta apertura de las regidurías, no hay acciones o actividades para potencializar este trabajo entre autoridades municipales, las organizaciones y personas LGBTTTIQ+. Reconocen que es la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género la que puede dar salida o

solución a sus problemáticas y que en otras administraciones existía el departamento o área de Diversidad Sexual, que tenía algunas acciones puntuales, especialmente preventivas en violencias, discriminación, salud sexual y acompañamiento en caso de violaciones de los derechos humanos de personas LGBTTTIQ+. Con el tiempo se fusionaron en un departamento de derechos sexuales, de los cuales no se tiene claridad de los servicios específicos para atender las problemáticas de esta población.

Reconocen que se trabaja el tema de sensibilización y algunos problemas, pero no de manera extensa, sino muy reducida para las problemáticas puntuales de algunas personas LGBTTTIQ+. Indican que han tenido acercamiento con la Secretaría de Bienestar por ser un grupo vulnerable, haciendo la acotación de que en otras dependencias no los identifican como grupo vulnerable. Manifiestan que es muy confuso y poco articulado el trabajo del municipio en temas relacionados con las personas LGBTTTIQ+.

Indican que participaron en las actividades para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del cual se obtuvo una agenda de trabajo o decálogo de puntos clave para trabajar en las problemáticas de la población LGBTTTIQ+ que reside en el municipio de Puebla.

También hacen referencia a la reciente creación del Comité Municipal contra la Discriminación, pero que no ha sido publicitado entre la ciudadanía y desconocen si tiene un presupuesto y la forma de operación del comité.

También mencionaron que trabajaron en algún momento con los Consejos de Participación Ciudadana en derechos humanos y equidad entre géneros, que se basan en el código reglamentario del Municipio, y que en todo momento manifestaron que era necesario transversalizar la igualdad de género en dicho código, porque algunas normas afectan y violentan los derechos humanos, por ejemplo, a las personas trabajadoras sexuales que se les sanciona por faltas administrativas con multas que no están tabuladas, las formas como son tratadas por las policías y otras autoridades, como si fueran delincuentes, lo que las pone en gran riesgo de sufrir abusos de las autoridades municipales.

Se expuso la metodología del árbol de problemas para que identifiquen las problemáticas que afrontan las mujeres y personas LGBTTTIQ+ y que consideran más urgentes de atender. Esta metodología permite identificar las situaciones indeseables relacionadas con los derechos humanos. Primero, de manera individual, señalaron las problemáticas referentes a los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTTTIQ+, las anotaran en tarjetas (una problemática por tarjeta) y las explicaron; en un segundo momento, de manera colectiva, las agruparan de acuerdo con su parecido o tema en común, y las jerarquizaron para identificar la más urgente para su atención.

Una vez que identificaron la problemática común y la pusieron al centro de la mesa, escribieron todas las causas que la originan y las pusieran debajo de esta, de manera agrupada por las que se asemejan o son del mismo rubro; luego escribieran todas las consecuencias o efectos y las pusieran sobre la problemática, también de manera agrupada por semejanzas o rubros comunes.

En la Figura 8.6.4.1 se muestra el árbol de problemas elaborado por las personas participantes. En medio se ubica la problemática principal, debajo de ella están las causas y encima las consecuencias.

Figura 8.6.4.1 Árbol de problemas

Consecuencias
Brechas de género
Reproducción del sistema sexo-género
Heteronomía de la cultura
Discriminación asociada al género

Consecuencias
Mujeres vulneradas
Pobreza
Dependencia
Falta de oportunidades
Poco desarrollo de capacidades
Feminicidios y crímenes de odio más violentos
Precarización de las vidas

Consecuencias
Marcos de acción institucional pocos claros para atender las violencias y discriminación
Ausencia de derechos
Violación de derechos
Desconfianza en las instituciones y servicios públicos
Poca accesibilidad de los servicios públicos como la salud
Rompimiento del tejido social

Problema principal
Altos índices de violencias y discriminación hacia las mujeres y personas LGBTTTIQ+ en el municipio de Puebla, que tienen como manifestación extrema los casos de feminicidios y los crímenes de odio.

Causas
Sistema neoliberal
Sistema patriarcal
Sistema sexo género
Conservadurismo

Causas
Condiciones estructurales
Desigualdad
Discriminación

Causas
Poca voluntad de atender el problema
Impunidad

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

El problema principal, de acuerdo con este grupo focal, son los altos índices de las violencias y discriminación hacia las mujeres y personas LGBTTTIQ+ que tienen como manifestación extrema los feminicidios y los crímenes de odio, pues los casos de violencias y discriminación hacia estos grupos poblacionales continúan altos y afectan sus derechos humanos.

Se mencionaron, entre las violencias, principalmente la sexual en los espacios públicos, pero también en la pareja, que va desde la violencia emocional hasta la sexual y que expone, a las personas víctimas de las violencias, a contraer infecciones de transmisión sexual, como el VIH.

También se presentan violencias en el acceso a los servicios de salud, específicamente en temas de salud sexual y de prevención de infecciones de transmisión sexual, como el VIH, sobre todo en las mujeres, pues, aunque entre la población LGBTTTIQ+ sí hay una sensibilización mayor para prevenirlas, en el caso de las mujeres, el trabajo de información sobre los métodos que las previenen es menor.

El acceso y conocimiento de la profilaxis para las mujeres y personas que corren un riesgo de sobreexposición para contraer VIH por situaciones de violencia sexual como un servicio inmediato y gratuito para evitar que se infecten, no es accesible para todas, porque no lo conocen o no se les ofrece.

En el caso de la profilaxis previa, antes de la exposición sexual, para prevenir el riesgo de contraer el VIH, es muy conocida y usada por los hombres gais y mujeres trans, pero en el caso de mujeres cis, lesbianas o bisexuales, no la conocen y, por ende, su acceso es muy limitado, poniéndolas en mayor riesgo a la sobreexposición al VIH.

Mencionaron que el acceso a los servicios integrales de salud es limitado para las mujeres, desde los servicios de prevención sexual y reproductiva, de las profilaxis ya mencionadas, los servicios para el aborto sin condiciones o

mensajes de convencimiento para que no lo hagan, hasta la prevención del contagio a los hijos e hijas de mujeres embarazadas a las que no se les aplica la prueba de detección del VIH. Tienen el dato de que en 2025 han nacido siete bebés con VIH en el Estado y al menos dos nacieron en el municipio de Puebla.

Mencionan la discriminación y violencias que viven mujeres trans y que las orilla a vivir en la marginalidad y el trabajo sexual, porque no tienen otras opciones al ser excluidas por su identidad y preferencia genérica.

Se presenta la violencia institucional contra mujeres cis y trans que son trabajadoras sexuales, porque se les detiene el tiempo máximo de 72 horas por faltas administrativas en los juzgados cívicos y, al no haber un tabulador, se les aplican multas altas. Se considera la necesidad de tener un tabulador de multas para las diferentes faltas administrativas que evite el abuso hacia las personas de este grupo poblacional.

Una vez que identificaron el árbol de problemas, el grupo desarrolló el árbol de objetivos, transformando la problemática en un objetivo que se pueda plasmar en el Programa Municipal de Derechos Humanos, así como las causas en medios y las consecuencias en metas.

En la Figura 8.6.4.2 se muestra el árbol de objetivos con el objetivo principal al centro, los medios debajo y las metas encima.

Figura 8.6.4.2 Árbol de objetivos

Metas
Profesionalización de todas las personas servidoras públicas con enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación
Disminución de la discriminación por la identidad y expresión genérica
Fortalecimiento de las organizaciones y colectivos de mujeres y personas LGBTTTIQ+

Metas
Mujeres trans con mismas oportunidades laborales y de otra índole que las demás personas
Espacios públicos seguros para las mujeres y personas LGBTTTIQ+
Escuelas libres de violencias y discriminación contra las mujeres y personas LGBTTTIQ+
Disminución de las violencias contra las mujeres y de género
Diminución de los feminicidios y crímenes de odio
Disminución de la impunidad en delitos de violencia contra las mujeres

Metas
Armonización total de normas municipales con perspectiva e igualdad de género

Objetivo
Reducir las violencias y actos de discriminación que viven las mujeres y otras personas, por su sexo, orientación sexual, expresión de género y cualquier otra condición o característica, para que ejerzan plenamente sus derechos y una vida libre de violencias y de discriminación.

Medios
Capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, no discriminación y erradicación de las violencias
Atención integral para prevenir y atender la discriminación

Medios
Programas educativos a toda la población en temas de derechos humanos, no discriminación y vida libre de violencias hacia las mujeres y personas LGBTTTIQ+
Fortalecer las leyes en materia de protección de los derechos de mujeres y personas LGBTTTIQ+
Armonización del Código Municipal y otras normas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos

Medios
Políticas públicas que promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres
Recursos suficientes para atender a las mujeres
Atención integral a mujeres víctimas de violencias con asesoría psicológica y acompañamiento legal

Fuente: elaboración propia con los resultados del grupo focal. 2025.

El objetivo, de acuerdo con este grupo focal, se perfila a reducir las violencias y actos de discriminación que viven las mujeres y otras personas por su sexo, orientación sexual, expresión de género y cualquier otra condición o característica, para que ejerzan plenamente sus derechos y una vida libre de violencias y de discriminación, mediante la transformación de los factores que propician situaciones de discriminación y violencias que viven las mujeres y personas LGBTTTIQ+, con acciones que apuntalen el fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender a estos grupos poblacionales de manera inclusiva, sin estereotipos de género y con un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad, que permitan construir las condiciones y factores que disminuyan la discriminación y las violencias que viven, mediante estrategias que impulsen el reconocimiento y ejercicio pleno de todos sus derechos humanos.

Antes de cerrar la sesión, las personas representantes de las organizaciones se comprometen a compartir una reseña del trabajo y acciones de sus colectivos. Los representantes de No dejarse es incluirse A.C. y Vida Plena Puebla, se comprometen a compartir la agenda o decálogo que construyeron en su participación en las actividades de consulta del Plan Municipal de Desarrollo, para tomarse en cuenta en la elaboración de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos en pro de las personas LGBTTTIQ+.

Se cierra la sesión con una dinámica donde las personas participantes mencionaron lo que les gustó de la actividad grupal y un compromiso para la realización del objetivo que plantearon. Entre las participaciones destacan:

- Se llevan la satisfacción de que se les haya invitado para participar en el diagnóstico que servirá de base para el Programa; la oportunidad de conocer otros colectivos y organizaciones para fortalecer el trabajo en conjunto.
- Tienen el compromiso de invitar a más organizaciones y colectivos para que se vinculen a las acciones que se vayan a retomar en el Programa; así como el compromiso de estar al tanto de la implementación y seguimiento del Programa, como parte de la sociedad civil organizada.